

# 7709

6/1/59

Ley sobre Division Territorial de  
la Republica. —

5220

16 Sept/59

6 Piezas

16 Sept/59

16 Sept/59



REPÚBLICA DOMINICANA  
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16048

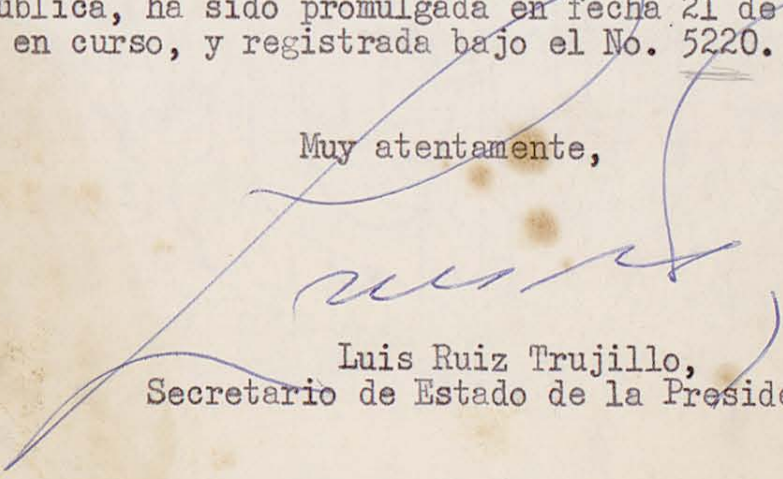
Ciudad Trujillo, D. N.,  
SET 21 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1186 de fecha 17 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la ley sobre División Territorial de la República, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 5220.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

P/15906



# EL CONGRESO NACIONAL

## EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

### HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El territorio de la República Dominicana lo integran el Distrito Nacional y las Provincias de La Altagracia, Azua, Baoruco, Barahona, Benefactor, Duarte, Espaillat, Independencia, Julia Molina, Libertador, Monte Cristi, Pedernales, Puerto Plata, Salcedo, Samaná, Sánchez Ramírez, San Pedro de Macoris, San Rafael, Santiago, Santiago Rodríguez, El Seibo, Trujillo, Trujillo Valdez, Valverde y La Vega.

Art. 2.- EL DISTRITO NACIONAL está constituido por CIUDAD TRUJILLO, Capital de la República y del Distrito, y las Secciones siguientes:

- 1.- Alcarrizos, Los (fusión de Los Alcarrizos, La Isabela, Manzano, Palmarejo y La Yuca).
- 2.- Boca Chica (fusión de Boca Chica, Andrés y La Caleta).
- 3.- Bomba, La (fusión de La Bomba y Sierra Prieta).
- 4.- Cancino (fusión de Cancino y Tamarindo del Norte).
- 5.- Coco de Pedro Brand, El (fusión de El Coco de Pedro Brand, Pedro Brand, Piedra Gorda y Santa Rosa).
- 6.- Guayacanes.
- 7.- Guerra (fusión de Guerra, Enjugador, Mata Palma y Mojarra).
- 8.- Haina (fusión de Haina, Engombe y la Esperilla).
- 9.- Hato Viejo (fusión de Hato Viejo, La Joya, El Toro y el Viso)
- 10.- Higüero (fusión de Higüero y Yaguaza).
- 11.- Manoguayabo (fusión de Manoguayabo, Bayona, La Ciénaga y Hato Nuevo).
- 12.- Mendoza (fusión de Mendoza, el Bonito, La Cortadera, la Grúa, Mandinga y Piragual).
- 13.- Pedregal (fusión de Pedregal, La Guáyiga y Yacó)
- 14.- Victoria, La (fusión de La Victoria, el Centro, El Dajao y Tosa).



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

*[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*



de LEGISLATURA del 14 de Mayo  
REGISTRADA AL No. 2977  
en el libro de actas de las sesiones de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y promulgados en máquina a razon de dos sesiones  
por semana.  
Fotoduplicado.  
Rafael Trujillo  
1939

- 2.- Boca de Yuma (fusión de Boca de Yuma y Pifitas)  
3.- Gato (fusión de Gato y El Junco )

Art. 4.- La Provincia de Azua está constituida por los Municipios de Azua y Padre Las Casas, con la ciudad de Azua de Compostela como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Azua está constituido por la ciudad de Azua de Compostela, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Puerto Viejo, y las secciones siguientes:

- 1.- Altagracia, La (fusión de La Altagracia, Barro Arriba, Barro en Medio y La Vereda)  
2.- Amiana Gómez (fusión de Amiana Gómez, Guanábana, Orégano Chiquito, Sajanca, Tábara Abajo, Tábara Arriba y Los Toros)  
3.- Clavellina (fusión de Clavellina y los Tramojos, Guazábara y Monte Río)  
4.- Estebanía (fusión de Estebanía, Cañada Cimarroña y Las Charcas)  
5.- Hatillo (fusión de Hatillo, Monte la Guardia y Palmar de Ocoa)  
6.- Jovillos, Los (fusión de Ceiba y Jobillos, Las Barías, La Estancia y Jura)  
7.- Lomas, Las (fusión de Las Lomas, Higüerito, Río Vía y Las Yayitas)  
8.- Memiso, El (fusión de El Memiso, Arroyo Colorado, La China y Los Quemados)  
9.- Peralta (fusión de Peralta, Carrizal y Puerto, y Majagual)  
10.- Rancho del Pino  
11.- Yayas de Viajama (fusión de Yayas de Viajama, Cortés y Orégano Grande).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Puerto Viejo son las siguientes:

- 1.- Barreras (fusión de Barreras, Galindo y Palmar de Buena Vista)  
2.- Pueblo Viejo (fusión de Pueblo Viejo, Guayacanal, Palmarejo, Terreras y La Victoria)  
3.- Rosario, El (fusión de El Rosario, Las Auyamas y La Ciénaga.)



ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República.

PAG. 2

15.- Villa Mella

(fusión de Villa Mella, Sabana Perdida, San Felipe y Santa Cruz de Villa Mella)

Art. 3.- La Provincia de LA ALTAGRACIA está constituida por los Municipios de La Romana e Higüey, con la ciudad de La Romana como Capital.

Párrafo I.- El Municipio de La Romana está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Aletón

(fusión de Aletón, Buena Vista, Chavón Arriba, Isla Catalina y La Romana)

2.- Guaymate

(fusión de Guaymate, Higüeral y La Noria)

3.- Isla Saona

(Todo lo que comprenda dicha Isla)

Párrafo II.- El Municipio de Higüey está constituido por la villa de Salvaleón de Higüey, que es la cabecera, el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, y las secciones siguientes:

1.- Bejucal

(fusión de Bejucal, Chavón Abajo, La Enea, Guaniábano, El Guanito y Sanate)

2.- Bonao

(fusión de Bonao y Otra Banda)

3.- Jina Jaraguá

(fusión de Jina Jaraguá y La Estancia)

4.- Mata Chalupe

(fusión de Mata Chalupe, Jobo Dulce, Las Limas y Magdalena)

5.- Nisibón

(fusión de Nisibón, Duyey y La Guana)

6.- Ríos, Los

(fusión de Los Ríos y El Cerro)

7.- Salado, El

8.- Santana

(fusión de Santana, Cerritos, Hato de Mana, El Mamey y El Rancho)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, son las siguientes:

1.- Bayahibe

(fusión de Bayahibe y Boca de Chavón)



Párrafo II.- El Municipio de Padre Las Casas, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Cañitas, Las | (fusión de Las Cañitas y El Montazo)   |
| 2.- Guayabal     |  |
| 3.- Monte Bonito | (fusión de Monte Bonito, Arroyo Yayas y la porción restante de la sección de Los Indios) |
| 4.- Sabana Yegua | (fusión de Sabana Yegua, Boca de los Ríos, Ojo de Agua y Palomino)                       |
| 5.- Siembra, La  | (fusión de La Siembra y Las Lagunas)   |
| 6.- Villalpando  | (fusión de Villalpando, Bastidas y Goroze)   |

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de Los Indios, de la sección de Monte Bonito, queda incorporada a la Zona Suburbana de la Villa de Padre Las Casas.

Art. 5.- La Provincia Baoruco está constituida por los Municipios de Neiba y Tamayo, con la ciudad de Neiba como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Neiba está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de José Trujillo Valdéz, y las secciones siguientes:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| 1.- Apolinar Perdomo | (fusión de Apolinar Perdomo, El Copey, Dos Brazos y Los Roas)                |
| 2.- Estero, El       | (fusión de El Estero, Cachón Seco, La Puentequita, El Salado y El Tamarindo) |
| 3.- Galván           | (fusión de Galván, Cerro en Medio, El Mamón y El Tanque)                     |
| 4.- Guineos, Los     | (fusión de Los Guineos y El Manguito)  |
| 5.- Palmar, El       |  |
| 6.- Tejas, Las       | (fusión de Las Tejas y El Majagual)  |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de José Trujillo Valdez son las siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Cañitas, Las | (fusión de Las Cañitas y El Barro)     |
| 2.- Ríos, Los    | (fusión de Los Ríos y Las Clavellinas) |



Artículo II. - El territorio de Santo Domingo, más sus anexos, y el de Villa del Alamo, más sus anexos, y las ciudades de...

Artículo III. - La jurisdicción ordinaria en el territorio de Santo Domingo, más sus anexos, y el de Villa del Alamo, más sus anexos, y las ciudades de...

Artículo IV. - El territorio de Santo Domingo, más sus anexos, y el de Villa del Alamo, más sus anexos, y las ciudades de...

REGISTRADA AL No. 177 de 1989


del libro letra: ...

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

Y transcribe en máquina a razón de dos ejemplares idénticos

Presidencia del Senado

1989



Párrafo II.- El Municipio de Tamayo, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Barranca       | (fusión de Barranca, Arroyo Seco, Honduras y Vuelta Grande)   |
| 2.- Cabeza de Toro | (fusión de Cabeza de Toro y Guanarate)  |
| 3.- Jobo, El       | (fusión de El Jobo, Bayahonda, Mens, Monserrate, San Ramón, Santana, y la Porción restante de la sección de Hatico) |

Párrafo III.- Las porciones que comprenden las aldeas de La Guaba y Hato Nuevo, de la sección de Hatico, que se suprime, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Tamayo.

Art. 6.- La Provincia de Barahona, está constituida por los Municipios de Barahona, Gabral y Enriquillo, con la ciudad de Barahona como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Barahona, está constituida por la ciudad del mismo nombre que es la cabecera, el Distrito Municipal de Vicente Noble y las secciones siguientes:

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 1.- Cachón      |   |
| 2.- Ciénaga, La | (fusión de La Ciénaga, Arroyo Baoruco, Guayuyal, Juan Esteban y Tierra Llana) |
| 3.- Fundación   | (fusión de Fundación, Hato Viejo, y Pescadería)                               |
| 4.- Guázara     | (fusión de Guázara, Charco Colorado, El Hoyo, José Joaquín y Montazo)         |
| 5.- Hoya, La    | (fusión de La Hoya y Habanero)  |
| 6.- Jaquimeyes  | (fusión de Jaquimeyes, Palo Alto y Puerto Alejandro)                          |
| 7.- Manuel Díaz | (fusión de Manuel Díaz, Filipinas y Paimingo)                                 |
| 8.- Payaso      | (fusión de Payaso, Cañada de Agua, El Fundo y Petaquero)                      |
| 9.- Peñón       | (   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Vicente

Artículo II. - El Municipio de Santo Domingo, está constituido por la villa de Santo Domingo, y las secciones siguientes:

1. - Villa de Santo Domingo
2. - Villa de San Mateo
3. - Villa de San Juan
4. - Villa de San Pedro
5. - Villa de San Francisco
6. - Villa de San Nicolás
7. - Villa de San Andrés
8. - Villa de San Juanillo
9. - Villa de San Mateo de Azua
10. - Villa de San Juan de los Rios
11. - Villa de San Juan de la Virgen
12. - Villa de San Juan de los Baños
13. - Villa de San Juan de los Caballeros
14. - Villa de San Juan de los Rios
15. - Villa de San Juan de los Baños
16. - Villa de San Juan de los Caballeros
17. - Villa de San Juan de los Rios
18. - Villa de San Juan de los Baños
19. - Villa de San Juan de los Caballeros
20. - Villa de San Juan de los Rios
21. - Villa de San Juan de los Baños
22. - Villa de San Juan de los Caballeros
23. - Villa de San Juan de los Rios
24. - Villa de San Juan de los Baños
25. - Villa de San Juan de los Caballeros
26. - Villa de San Juan de los Rios
27. - Villa de San Juan de los Baños
28. - Villa de San Juan de los Caballeros
29. - Villa de San Juan de los Rios
30. - Villa de San Juan de los Baños
31. - Villa de San Juan de los Caballeros
32. - Villa de San Juan de los Rios
33. - Villa de San Juan de los Baños
34. - Villa de San Juan de los Caballeros
35. - Villa de San Juan de los Rios
36. - Villa de San Juan de los Baños
37. - Villa de San Juan de los Caballeros
38. - Villa de San Juan de los Rios
39. - Villa de San Juan de los Baños
40. - Villa de San Juan de los Caballeros
41. - Villa de San Juan de los Rios
42. - Villa de San Juan de los Baños
43. - Villa de San Juan de los Caballeros
44. - Villa de San Juan de los Rios
45. - Villa de San Juan de los Baños
46. - Villa de San Juan de los Caballeros
47. - Villa de San Juan de los Rios
48. - Villa de San Juan de los Baños
49. - Villa de San Juan de los Caballeros
50. - Villa de San Juan de los Rios
51. - Villa de San Juan de los Baños
52. - Villa de San Juan de los Caballeros
53. - Villa de San Juan de los Rios
54. - Villa de San Juan de los Baños
55. - Villa de San Juan de los Caballeros
56. - Villa de San Juan de los Rios
57. - Villa de San Juan de los Baños
58. - Villa de San Juan de los Caballeros
59. - Villa de San Juan de los Rios
60. - Villa de San Juan de los Baños
61. - Villa de San Juan de los Caballeros
62. - Villa de San Juan de los Rios
63. - Villa de San Juan de los Baños
64. - Villa de San Juan de los Caballeros
65. - Villa de San Juan de los Rios
66. - Villa de San Juan de los Baños
67. - Villa de San Juan de los Caballeros
68. - Villa de San Juan de los Rios
69. - Villa de San Juan de los Baños
70. - Villa de San Juan de los Caballeros
71. - Villa de San Juan de los Rios
72. - Villa de San Juan de los Baños
73. - Villa de San Juan de los Caballeros
74. - Villa de San Juan de los Rios
75. - Villa de San Juan de los Baños
76. - Villa de San Juan de los Caballeros
77. - Villa de San Juan de los Rios
78. - Villa de San Juan de los Baños
79. - Villa de San Juan de los Caballeros
80. - Villa de San Juan de los Rios
81. - Villa de San Juan de los Baños
82. - Villa de San Juan de los Caballeros
83. - Villa de San Juan de los Rios
84. - Villa de San Juan de los Baños
85. - Villa de San Juan de los Caballeros
86. - Villa de San Juan de los Rios
87. - Villa de San Juan de los Baños
88. - Villa de San Juan de los Caballeros
89. - Villa de San Juan de los Rios
90. - Villa de San Juan de los Baños
91. - Villa de San Juan de los Caballeros
92. - Villa de San Juan de los Rios
93. - Villa de San Juan de los Baños
94. - Villa de San Juan de los Caballeros
95. - Villa de San Juan de los Rios
96. - Villa de San Juan de los Baños
97. - Villa de San Juan de los Caballeros
98. - Villa de San Juan de los Rios
99. - Villa de San Juan de los Baños
100. - Villa de San Juan de los Caballeros



de LEGISLATURA *Quis de 1959*  
 REGISTRADA AL No. *1497*  
 en el folio *1497* del libro *1497*  
 No. *1497* de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y contra de *1497*  
 para estudiar en mérito a razón de dos espacios  
*1497*  
 Pedro Trujillo *1497*  
 Jefe de los Oficios del S.

Noble son las siguientes:

- 1.- Canoa
- 2.- Fondo Negro (fusión de Fondo Negro y Arroyo Grande)
- 3.- Quita Coraza

Párrafo II.- El Municipio de Cabral está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Auyamas, Las (fusión de Las Auyamas, El Aguacate y El Firme)
- 2.- Charquitos, Los
- 3.- Polo
- 4.- Salinas, Las
- 5.- Tierra Blanca (fusión de Tierra Blanca, Majagual y Naranjo)

Párrafo III.- El Municipio de Enriquillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Paraíso, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Dulce (fusión de Arroyo Dulce, Naranjal y Mencía)
- 2.- Buena Vista (fusión de Buena Vista, Los Cocos y Juan Isidro)
- 3.- Caletón (fusión de Caletón, Los Blancos, Materesa, Palmarito y Peñalva)
- 4.- Patos, Los (fusión de Los Patos, Bejuquero y El Maniel)
- 5.-Pino, El (fusión de El Pino, La Guázuma y Las Charcas del Higo)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Paraíso son las siguientes:

- 1.- Leonardo (fusión de Leonardo y Platón)
- 2.- Ojeda (fusión de Ojeda y Barrionuevo)

Art. 7.- La Provincia BENEFACTOR está constituida por los Municipios de San Juan, El Mercado y Las Matas de Farfán, con la ciudad de San Juan de la Maguana como capital.



Artículo II. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo III. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo IV. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo V. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo VI. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo VII. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo VIII. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo IX. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo X. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XI. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XII. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XIII. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XIV. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XV. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XVI. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XVII. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XVIII. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XIX. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.

Artículo XX. - El Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el ejercicio de sus funciones, tiene a su cargo el estudio, la formulación y la ejecución del presupuesto de la República, así como el control de su ejecución.



Legislatura 1919 de 1919

REGISTRADA AL No. 171

No. 171 de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de 171 folios

que se encierran en máquina a razón de dos espacios por línea

En el día 17 de Septiembre de 1919

Yo, Trinidad Jefe de las Oficinas del Senado

Párrafo I.- El Municipio de San Juan está constituido por la ciudad de San Juan de la Maguana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                                |  |
|--------------------------------|--|
| 1.- Boechío                    | (fusión de Boechío, Arroyo Cano y Yaque)   |
| 2.- Chalona                    | (fusión de Chalona, Barranca, Buena Vista y la zona al Sur de la carretera Sánchez correspondiente a la sección de Hato Viejo) |
| 3.- Charcas de María Nova, Las | (fusión de Charcas de María Nova, Babor y Mabrigida)   |
| 4.- Guanito                    | (fusión de Guanito y Los Bancos)   |
| 5.- Hato del Padre             | (fusión de Hato del Padre y la zona Norte de la carretera Sánchez, correspondiente a la sección de Hato Viejo)                 |
| 6.- Hato Nuevo                 | (fusión de Hato Nuevo y La Maguana)  |
| 7.- Jagua, La                  | (fusión de La Jagua y El Guanál)   |
| 8.- Juan de Herrera            | (fusión de Juan de Herrera, Cañafistol, Dormidero, Quazumal, Jínova y Sosa)  |
| 9.- Mogollón                   | (fusión de Mogollón, El Batey, Las Charcas de los Garabitos y la porción restante de la sección de Higüerito)                  |
| 10.- Pedro Corto               | (fusión de Pedro Corto y Punta Caña)   |
| 11.- Pueblo Nuevo              | (fusión de Cardón, Guenda, La Culata y la porción restante de la sección de Managuayabo)                                       |
| 12.- Río Arriba del Norte      | (fusión de Río Arriba del Norte, La Ciénaga y Los Cajitos)   |
| 13.- Zanja, La                 | (fusión de La Zanja, El Cacheo y La Florida)   |

Párrafo II.- Las porciones que comprenden las aldeas de Higüerito, Managuayabo, El Córmano y Los Melones, de las secciones de Mogollón, La Culata, Hato Viejo y Chalona, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de San Juan de la Maguana.

Párrafo III.- El Municipio de El Cercado está constituido por la villa de San Pedro de El Cercado, que es la cabecera, y las



secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Ciénaga, La  | (fusión de La Ciénaga, Los Arroyos y la Guázara)                |
| 2.- Derrumbadero | (fusión de Derrumbadero, Batista, Loma en Medio y El Vallecito) |
| 3.- Pinar, El    | (fusión de El Pinar, El Cercado Abajo y La Ranca)               |
| 4.- Vallejuelo   | (fusión de Vallejuelo, Jorjillo y Río Arriba del Sur)           |

Párrafo IV.- El Municipio de Las Matas de Farfán, está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 1.- Carrera de Yeguas | (fusión de Carrera de Yeguas, Caña Segura y Yacahueque)      |
| 2.- Carreras, Las     | (fusión de Las Carreras, El Hoyo, La Jagua y Naranja)        |
| 3.- Estancia, La      | (fusión de La Estancia, Guayabo y Las Mulas)                 |
| 4.- Matayaya          | (fusión de Matayaya, Cocinero, Los Jobos y Olivero)          |
| 5.- Yabonico          | (fusión de Yabonico, Catanamatías, Los Copeyes y El Pajonal) |

Art. 8.- La Provincia DUARTE está constituida por los municipios de San Francisco de Macorís, Castillo, Pimentel y Villa Riva, con la ciudad de San Francisco de Macorís como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Francisco de Macorís, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Bejucos, Los   | (fusión de Los Bejucos, Los Algodones y La Yagüiza)                              |
| 2.- Colón          | (fusión de Colón, Los Ancones, El Caimito, La Enea, La Guama, Hatillo y Mirabel) |
| 3.- Cruz de Genoví | (fusión de Cruz de Genoví, Bomba de Genoví, Los Cacaos, Genoví y Porquero)       |
| 4.- Demajagual     | (fusión de Demajagual, Dichoso, Patao y Ramonal)                                 |



- |                     |   |
|---------------------|---|
| 5.- Guáranas, Las   | (fusión de Las Guáranas, y Pontón)                                |
| 6.- Guázuma, Las    | (fusión de las Guázumas, Los Arroyos y La Piña)                   |
| 7.- Güiza           | (fusión de Güiza y Génimo)  |
| 8.- Jaya            | (fusión de Jaya, Los Basillios y Naranjo Dulce)                   |
| 9.- Joya, La        | (fusión de La Joya, Loma de la Joya y Loma del Mate)              |
| 10.- Laguna de Coto | (fusión de Laguna de Coto y La Bajada)                            |
| 11.- Malena, La     | (fusión de La Malena, Atabalero, Buena Vista y El Guineal)        |
| 12.- Mesa, La       | (fusión de La Mesa y El Limón)                                    |
| 13.- Peña, La       | (fusión de La Peña, Azlor, El Cercado, Cuevas y Herrera de Guaba) |

Párrafo II.- El Municipio de Castillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Hostos y las secciones siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Cachones, Los |  |
| 2.- Jina Clara    | (fusión de Jina Clara, Los Cafeses y Las Piedras)              |
| 3.- Juana Díaz    | (fusión de Juana Díaz, Jiménez y Nigua Abajo)                  |
| 4.- Lanos, Los    |  |
| 5.- Rincón Hondo  | (fusión de Rincón Hondo y Las Caobas)                          |
| 6.- Yaiba Abajo   | (fusión de Yaiba Abajo, Los Palmaritos, Yaiba Arriba y Yanabo) |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Hostos son las siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Acicate       | (fusión de Acicate, Juana Díaz Abajo y Sabana de la Ceiba) |
| 2.- Cerrejón      |  |
| 3.- Sabana Grande | (fusión de Sabana Grande y Yuca)                           |

Párrafo III.- El Municipio de Pimental está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:



ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República

1.- Buena Vista

2.- Caobete

3.- Cuaba Abajo

(fusión de Cuaba Abajo, Campeche Abajo, Campeche Arriba, Casa de Alto y La Estancia)

4.- San Felipe Arriba

(fusión de San Felipe Arriba y San Felipe Abajo)

Párrafo IV.- El Municipio de Villa Riva está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Arenoso

(fusión de Arenoso, Chiringo, Loma Abajo, Loma Arriba, y Platanites)

2.- Ceiba de los Pájaros

(fusión de Ceiba de los Pájaros, Junco Verde y Loma Colorada)

3.- Coles, Las

(fusión de Las Coles y Las Garreras)

4.- Taranas, Las

(fusión de Las Taranas, Ceiba Gorda, Jobobán y la zona al Norte de la vía férrea a Sánchez correspondiente a la sección de Azucey)

5.- Trujillo del Yuna

(fusión de Trujillo del Yuna y Majual)

6.- Yaiba

(fusión de Yaiba, Juana Rodríguez y la zona al sur de la vía férrea a Sánchez correspondiente a la sección de Azucey)

Art. 9.- La Provincia ESPAILLAT está constituido por los Municipios de Moca y Gaspar Hernández, con la ciudad de Moca, como capital .

Párrafo I.- El Municipio de Moca, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de José Contreras y las secciones siguientes:

1.- Aguacate Arriba, El

(fusión de El Aguacate Arriba y El Aguacate Abajo)

2.- Algarrobo, El

(fusión de El Algarrobo, Quebrada de la Yagua y El Rancho)

3.- Amaceyes Arriba, Los

(fusión de Los Amaceyes Arriba

1.- ...  
2.- ...  
3.- ...  
4.- ...  
5.- ...  
6.- ...  
7.- ...  
8.- ...  
9.- ...  
10.- ...  
11.- ...  
12.- ...  
13.- ...  
14.- ...  
15.- ...  
16.- ...  
17.- ...  
18.- ...  
19.- ...  
20.- ...



**LEGISLATURA**  
REGISTRADA AL No. 177 de 1959  
en el folio 177 del libro letra A  
No. 177 de asientos de Leyes, Decretos  
y Decretos vetados por el Senado  
y Decretos vetados por el Senado  
Leyes escritas en máquinas a razon de dos folios  
potestad  
Cidad Trujillo, 17 de Julio de 1959  
Jefe de las Oficinas del Senado



ASUNTO:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
|                         | y Los Amanceyes Abajo)  |
| 4.- Canca Reina         | (fusión de Canca Reina, Licey al Medio y San Francisco Abajo)   |
| 5.- Ceiba de Madera, La | (fusión de La Ceiba de Madera, Juan C. Estrella y Onésimo Polanco)  |
| 6.- Higüerito, El       | (fusión de El Higüerito, Las Guázu-<br>mas y Ortega)  |
| 7.- Jamao al Norte      |   |
| 8.-Jamao al Sur         |   |
| 9.- Juan López Abajo    | (fusión de Juan López Abajo, Juan<br>López Arriba, Guaucí Arriba, Salitre<br>y la porción restante de la sección<br>de Guaucí Abajo)                    |
| 10.- Laguna Abajo, Las  | (fusión de Las Lagunas Abajo y Las<br>Lagunas Arriba)   |
| 11.- Llenas             | (fusión de Llenas, El Corozo, La<br>Isleta y Santa Rosa)  |
| 12.- Monte de la Jagua  |   |
| 13.- Paso de Moca       | (fusión de Paso de Moca, La Ermita,<br>Estancia Nueva Arriba, San Francis-<br>co Arriba y la porción restante de<br>la sección de Estancia Nueva Abajo) |
| 14.- Puesto Grande      |   |
| 15.- San Luis           | (fusión de San Luis, Cacique, Jábaba<br>y Quebrada Honda)   |
| 16.- San Víctor Abajo   | (fusión de San Víctor Abajo, Cuero<br>Duro y San Víctor Arriba)   |
| 17.- Zafarraya.-        | (fusión de Zafarraya, Caimito, Las<br>Rosas y La Soledad)   |

Párrafo II.- Las porciones que comprenden las aldeas de Estancia Nueva Abajo y Guaucí Abajo, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Moca.

Las secciones que forman al Distrito Municipal de José Contreras son las siguientes:

- |                            |                                   |
|----------------------------|-----------------------------------|
| 1.- Camarones              |                                   |
| 2.- Palma Herrada          |                                   |
| 3.- Rancho de Los Plátanos | (fusión de Rancho de Los Plátanos |



1. - [Faint text]

2. - [Faint text]

3. - [Faint text]

4. - [Faint text]

5. - [Faint text]

6. - [Faint text]

7. - [Faint text]

8. - [Faint text]

9. - [Faint text]

10. - [Faint text]

11. - [Faint text]

12. - [Faint text]

13. - [Faint text]

14. - [Faint text]

15. - [Faint text]

16. - [Faint text]

17. - [Faint text]

18. - [Faint text]

19. - [Faint text]

20. - [Faint text]



de LEGISLATURA *[Signature]* de 1959

REGISTRADA AL No. *[Signature]*

en el folio *[Signature]* del libro *[Signature]*

No. *[Signature]* de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y copia de *[Signature]* folios escritos en máquina o razón de doce copias

*[Signature]* 1959

Ida de las Oficinas al

y La Higuereta)

Párrafo III.- El Municipio de Gaspar Hernández está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Bejuco Blanco (fusión de Bejuco Blanco, La Hoya, Río Piedra y La Sigua)
- 2.- Joba Arriba
- 3.- Magante (fusión de Magante y Tres Ceibas)
- 4.- Piragua, La (fusión de La Piragua, El Anón, La Cruz y La Jagüita)
- 5.- Veragua, Abajo (fusión de Veragua Abajo y Arenoso)
- 6.- Ojo de Agua (Todo lo que correspondía a la sección de Veragua Arriba)

Art. 10.- La Provincia INDEPENDENCIA está constituida por los municipios de Jimaní, La Descubierta y Duvergé, con la ciudad de Jimaní como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Jimaní, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes

- 1.- Arroyo Blanco (fusión de Arroyo Blanco, La Furnia, y las Peñas)
- 2.- Boca de Cachón (fusión de Boca de Cachón y Tierra Nueva)
- 3.- Limón, El

Párrafo II.- El Municipio de la Descubierta está constituido por la villa del mismo nombre que es la cabecera, el Distrito Municipal de Postrer Río, y las secciones siguientes:

- 1.- Angel Félix (fusión de Angel Félix y Bonete)
- 2.- Pinos, Los (fusión de Los Pinos, El Bejuco y las porciones restantes de las secciones de Bartolomé y La Higuera)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Postrer Río son las siguientes:

- 1.- Bolos, Los
- 2.- Guayabal (fusión de Guayabal y la porción restante de la antigua sección de Pos-

Faint, mirrored text from the reverse side of the page, including phrases like 'El Municipio de San Juan de los Rios' and 'en la villa de San Juan de los Rios'.



Handwritten signature and stamp area containing the text: 'REGISTRADA AL No. 1797', 'de sesiones de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado', 'y con sus de', 'Leyes escritas en máquinas a razón de dos copias', 'Cecilia Trujillo', '1959', and 'Oficina del Senado'.

trer Río)

Párrafo III.- Las porciones que comprenden las aldeas de Bartolomé y La Higuera, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de La Descubierta.

Párrafo IV.- El Municipio de Duvergé está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angostura (fusión de Angostura y Los Saladillos)
- 2.- Cristóbal
- 3.- Mella (fusión de Mella y Palma Dulce)
- 4.- Puerto Escondido (fusión de Puerto Escondido, Las Baitoas y Vengan a Ver).

Art. 11.- La Provincia de JULIA MOLINA está constituido por los municipios de Julia Molina, Cabrera y Río San Juan, con la ciudad de Julia Molina como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Julia Molina, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Corcobas (fusión de Corcobas, Arroyo al Medio Arriba y Gaya Clara)
- 2.- Gordas, Las (fusión de Las Gordas, Arroyo al Medio Abajo, Boba, El Caño, El Juncal y Los Ranchos)
- 3.- Guayabo, El (fusión de El Guayabo y los Jengibres)
- 4.- Pozo, El (fusión de El Factor, Madre Vieja y El Papayo)
- 5.- Yayales, Los (fusión de Los Yayales, Colorado, Rincón Molinillos y la porción restante de la sección de Matancita)

Párrafo II.- La porción que corresponde la aldea de Matancita, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Julia Molina.

[Faint, mostly illegible text, possibly bleed-through from the reverse side of the page.]



La LEGISLATURA de 1919  
 REGISTRADA AL No. 1777  
 en el folio..... del libro Letra  
 No..... de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos votados por el Senado  
 y emitidos de.....  
 bases escritas en máquina a razón de dos folios  
 por línea.  
 Ciudad Trujillo, ..... 1919  
 Jefe de las Operaciones

Párrafo III.- El Municipio de Cabrera está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Abreu         | (fusión de Abreu, Catalinas, Gaya Clara y Puerto)         |
| 2.- Arroyo Salado | (fusión de Arroyo Salado y Caño Claro)                    |
| 3.- Entrada, La   | (fusión de La Entrada, El Jamo, Los Toritos y Los Valles) |
| 4.- Jagüita, La   | (fusión de La Jagüita y Caño Azul de los Cacaos)          |

Párrafo IV.- El Municipio de Río San Juan está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                 |  |
|-----------------|--|
| 1.- Cacaos, Los | (fusión de Los Cacaos, y Arroyo Sabana)                                  |
| 2.- Mata Puerco | (fusión de Mata Puerco y el resto de la antigua sección de Río San Juan) |

Art. 12.- La Provincia LIBERTADOR está constituida por los municipios de Dajabón, Loma de Cabrera y Restauración, con la ciudad de Dajabón como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Dajabón está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Cañongo      | (fusión de Cañongo y Corral Grande)                   |
| 2.- Cayuco       | (fusión de Cayuco, Los Arroyos, La Ciénaga y Esperón) |
| 3.- Gorra, La    | (fusión de La Gorra y Chacuey)                        |
| 4.- Partido      | (fusión de Partido y Vaca Gorda)                      |
| 5.- Sabana Larga | (fusión de Sabana Larga y Los Ciruelos)               |

Párrafo II.- El Municipio de Loma de Cabrera está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes)

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Aguacate, El | (fusión de El Aguacate y La Peñita Arriba)     |
| 2.- Capotillo    | (fusión de Capotillo e Hipólito Billini)       |
| 3.- Castellar    | (fusión de Castellar, El Cajuil y Las Lagunas) |





- 4.- Monte Grande (fusión de Monte Grande, Campeche, La Hoya aldea principal de la sección de Loma de Cabrera+Piedra Blanca y Santiago de La Cruz)
- 5.- Pino, El (fusión de El Pino, La Jagua y Manuel Bueno)

Párrafo III.- El Municipio de Restauración está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Carrizal, El (fusión de El Carrizal y Jiménez)
- 2.- Cerezos, Los (fusión de Los Cerezos, Neita y Las Rosas)
- 3.- Cruz de Cabrera (fusión de Cruz de Cabrera y Villa Anacaona)
- 4.- Pocilga, La (fusión de La Pocilga y Guacacuba)

Art. 13.- La Provincia de MONTE CRISTI está constituida por los municipios de Monte Cristi, Guayubín, Pepillo Salcedo y Villa Isabel, con la ciudad de San Fernando de Monte Cristi como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Monte Cristi está constituido por la ciudad de San Fernando de Monte Cristi, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aguas, Las (fusión de Las Aguas, Carnero, Higüero, La Judea, Peladero y La Pinta)
- 2.- Peñas, Las (fusión de Las Peñas, Los Conucos y Manzanillo)
- 3.- Rincón, El (fusión de El Rincón, Isabel de Torres y Laguna Verde)

Párrafo II.- El Municipio de Guayubín está constituido por la villa de San Lorenzo de Guayubín, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cana (Fusión de Cana, Gurabo, y Piloto)
- 2.- Cerro Gordo (fusión de Cerro Gordo, Peña de Ranchadero y Ranchadero)
- 3.- Hatillo Palma (fusión de Hatillo Palma, Arroyo Caña y Doña Antonia)
- 4.- Juan Gómez (fusión de Juan Gómez y Villa Sinda)



Art. 17. - La Provincia de Santo Domingo está constituida por los municipios de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris y Villa Nueva. En el distrito de Santo Domingo se encuentran los municipios de Santo Domingo, Santiago, San Pedro de Macoris y Villa Nueva. En el distrito de Santiago se encuentran los municipios de Santiago, San Pedro de Macoris y Villa Nueva. En el distrito de San Pedro de Macoris se encuentran los municipios de San Pedro de Macoris y Villa Nueva. En el distrito de Villa Nueva se encuentran los municipios de Villa Nueva.



REGISTRADA AL No. 1177 del libro letra 1177  
 en el folio 1177 de estentor de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
 y decrete de 1177  
 Hojas escritas en máquina a razón de dos escuadras por línea.  
 Ciudad Trujillo, República Dominicana, el día 11 de Septiembre de 1959  
 Jefe de los Oficios del Senado



- |                              |  |
|------------------------------|--|
| 5.- Martín García            | (fusión de Martín García, La Antonia, Cabeza de Toro, Guayubincito y Machete)  |
| 6.- Matas de Santa Cruz, Las | (fusión de Las Matas de Santa Cruz, Bohío Viejo, Escalante, Loma de Castañuela y Santa Cruz, y la porción restante de la sección de El Pocito) |
| 7.- Papayo, El               | (fusión de El Papayo, Agua de la Palma y Agua de Luis)   |
| 8.- Sabana Cruz              | (fusión de Sabana Cruz, El Cayal, El Copey y Los Limones)  |
| 9.- Villa Elisa              | (fusión de Villa Elisa, Derramadero, La Guajaca, Hato del Medio Abajo y Hato del Medio Arriba)   |

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de El Pocito, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Guayubín.

Párrafo IV.- El Municipio de Pepillo Salcedo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                 |                                  |
|-----------------|----------------------------------|
| 1.- Carbonera   |                                  |
| 2.- Copey       | (fusión de Copey y Gozuela)      |
| 3.- Santa María | (fusión de Santa María y Sanita) |

Párrafo V.- El Municipio de Villa Isabel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Botoncillo   | (fusión de Botoncillo y Los Uveros)   |
| 2.- Castañuelas  | (fusión de Castañuelas, El Ahogado y la Magdalena)                              |
| 3.- Conucos, Los | (fusión de Los Conucos, Buen Hombre y Cana de Los Uveros)                       |
| 4.- Villa García | (fusión de Villa García, Las Agüitas, El Duro, El Manantial y Vigia-<br>dor...) |

Art. 14.- La Provincia de PEDERNALES está constituida por los municipios de Pedernales y Oviedo, con la ciudad de Pedernales como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Pedernales está constituido por



la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cabo Rojo
- 2.- Flor de Oro (fusión de Flor de Oro y Los Arroyos)
- 3.- Mercedes, Las (fusión de Las Mercedes y Agua Negra)

Párrafo II.-El Municipio de Oviedo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Juancho
- 2.- Tres Charcos, Los

Art. 15.- La Provincia de PUERTO PLATA está constituida por los municipios del Puerto, Altamira, Imbert y Luperón, con la ciudad de San Felipe de Puerto Plata como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Puerto Plata está constituido por la ciudad de San Felipe de Puerto Plata que es la cabecera, el Distrito Municipal de Sosúa, y las secciones siguientes:

- 1.- Cupey, El (fusión de El Cupey, El Naranjal y Rancho Ambrosio)
- 2.- Maimón (fusión de Maimón, La Isla y La Barrica, Loma de Las Bestias, Maggiolo, La Sabana, San Marcos Abajo y San Marcos Arriba)
- 3.- Mameyes, Los (fusión de Los Mameyes, Los Domínguez o Isabel de Torres)
- 4.- Monte Llano (fusión de Monte Llano, Arroyo de Leche y Mozoví)
- 5.- Sabana Grande (fusión de Sabana Grande y Maluís, Cantabria y Muñoz)
- 6.- Toro, El (fusión de El Toro, El Burro, Cambiase, Guzmancito y Guzmán)
- 7.- Tubagua (fusión de Tubagua, Arroyo Ancho, Los Coquitos, Juan de Nina, Juan de Nina (Muñoz) y Los Muertos)
- 8.- Yásica, Abajo (fusión de Yásica Abajo, Benito Martínez, Gurabito, Yaroa y Yásica Arriba)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sosúa son



ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República

las siguientes:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| 1.- Madre Vieja           | (fusión de Madre Vieja y Lengua de Vaca)                                      |
| 2.- Sabaneta de Cangrejos | (fusión de Sabaneta de Cangrejo y la porción restante de la sección de Sosúa) |
| 3.-Sabaneta de Yásica     |   |

Párrafo II.- El Municipio de Altamira está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Escalera       | (fusión de Escalera, Los Corozos y Manaclas)  |
| 2.- Fundación      | (fusión de Fundación y Rancho Viejo)  |
| 3.- Guanamico      |   |
| 4.- Higüero        | (fusión de Higüero, Arroyo Blanco y Quita Sueño)  |
| 5.- Llanos, Los    | (fusión de Los Llanos, El Guayabo, La Jagua y La Lomota)  |
| 6.- Mamey, EL      | (fusión de El Mamey, La Catalina, El Copey, La Cumbre y la porción restante de la Sección de El Jamo) |
| 7.- Palmar Grande  | (fusión de Palmar Grande y Bajabonico Arriba)   |
| 8.- Pescado Bobo   | (fusión de Pescado Bobo y Rancho Arriba)  |
| 9.- Quebrada Honda | (fusión de Quebrada Honda, Los Arroyos y Las Lajas)   |
| 10.- Río Grande    |   |

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de El Jamo, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Altamira.

Párrafo IV.- El Municipio de Imbert está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                |  |
|----------------|--|
| 1.- Cabía      | (fusión de Cabía y Las Piraguas)             |
| 2.- Canas, Las | (fusión de Las Canas y Angostura)            |
| 3.- Caonao     | (fusión de Caonao y Ranchito de los Peralta) |
| 4.- Pérez-     | (fusión de Pérez, Barrabás y Bajabonico)     |



Faint, illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.



No. .... del libro letra .....  
 REGISTRADA AL No. 1771  
 un al folio .....  
 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos emitidos por el Senado  
 Y consta de .....  
 hojas escritas en máquina a razón de dos aproximadamente  
 por página.  
Graciela Trujillo  
 Jefe de las Oficinas del Senado  
 1989

5.- Saballo (fusión de Saballo y Vuelta Larga)

Párrafo V.- El Municipio de Luperón está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Barrancón (fusión de Barrancón, Las Marras y Novillero)
- 2.- Estero Hondo
- 3.- Gualete (fusión de Gualete y La Jaiba)
- 4.- Higo, El (fusión de El Higo, Belloso, Cerro de Navas y Ranchito)
- 5.- Laguna, Las
- 6.- Mamey, El (fusión de El Mamey y Ranchete)
- 7.- Marmolejos (fusión de Marmolejos y Navas)
- 8.- Sabana, La (fusión de La Sabana, El Fundo, El Estrecho y Martín Alonso)
- 9.- Unijica

Art. 16.- La Provincia de SALCEDO está constituida por los municipios de Salcedo y Tenares, con la ciudad de Salcedo como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Salcedo está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Villa Tapia, y las secciones siguientes:

- 1.- Cacaos, Los
- 2.- Jamao Adentro
- 3.- Jamao Afuera
- 4.- Jayabo Afuera (fusión de Jayabo Afuera, Conuco Las Cuevas, Jayabo Adentro, Monte Adentro, Ojo de Agua y San José)
- 5.- Palmarito (fusión de Palmarito, Alto de Piedras, Palmar, El Rancho y Rancho al Medio)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Tapia son las siguientes:

- 1.- Ceiba, La (fusión de La Ceiba y Hospital)
- 2.- San José (fusión de San José, El Coco, Conuco y Sabana Angosta)



Párrafo II.- El Municipio de Tenares está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Blanco Arriba | (fusión de Blanco Arriba y Blanco Abajo)                  |
| 2.- Boba Arriba   | (fusión de Boba Arriba y Blanquito)                       |
| 3.- Canete        | (fusión de Canete y Los Guázaros)                         |
| 4.- Gran Parada   | (fusión de Gran Parada y Los Palmaritos)                  |
| 5.- Paso Hondo    | (fusión de Paso Hondo, El Cerozal y Los Pomos)            |
| 6.- Placer, El    | (fusión de El Placer, Boba Abajo, La Jagüita y Loma Azul) |

Art. 17.- La Provincia de SAMANA está constituida por los municipios de Samaná y Sánchez, con la ciudad de Santa Bárbara de Samaná como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Samaná está constituido por la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Acosta        | (fusión de Acosta, Clara, Río San Juan y El Valle)               |
| 2.- Arroyo Barril | (fusión de Arroyo Barril, Arenazos, Las Pascualas y Los Robalos) |
| 3.- Galeras, Las  |  |
| 4.- Honduras      | (fusión de Honduras, Los Algarrobos y Norceste)                  |
| 5.- Juana Vicenta | (fusión de Juana Vicente y El Limón)                             |
| 6.- Villa Ramfis  | (fusión de Villa Ramfis, Carenero y Punta Balandra)              |

Párrafo II.- El Municipio de Sánchez está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 1.- Garitas, Las      | (fusión de Las Garitas, Los Corrales, Majagua y Punta Gorda) |
| 2.- Majagua, La       | (fusión de La Majagua y Aguas Buenas)                        |
| 3.- Terenas, Las      |  |
| 4.- Trujillo del Yuna | (fusión de Trujillo del Yuna y Caba)                         |



Art. 18.- La Provincia de SAN PEDRO DE MACORIS está constituida por los municipios de San Pedro de Macorís, Los Llanos, y Ramón Santana, con la ciudad de San Pedro de Macorís como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Pedro de Macorís está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco (fusión de Boca del Soco y Punta de Garza)
- 2.- Callas, Las
- 3.- Punta, La

Párrafo II.- El Municipio de Los Llanos está constituido por la villa de San José de Los Llanos, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Cayacoa (fusión de Cayacoa y San José)-
- 2.- Guayabal, El (fusión de El Guayabal, El Lodo y La Yeguada)-
- 3.- Juana Lorenza (fusión de Juana Lorenza, Las Cañadas, Los Jibaros y El Rancho)
- 4.- Montones, Los (fusión de Los Montones, Asiento Zapata, Caganche, La Jagua, Monte Cristi y Zorra Buena)
- 5.- San Gerónimo (fusión de San Gerónimo y Yabacac)

Párrafo III.- El Municipio de Ramón Santana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Jagual (fusión de Jagual, Gumayasa, Palmarito y Soco)

Art. 11.- En el municipio de San Pedro de Macoris, con la ciudad de San Pedro de Macoris como cabecera, se crea el distrito electoral con los municipios de San Pedro de Macoris, Los Llanos y San Juan de los Rios, con la ciudad de San Pedro de Macoris como cabecera.

Art. 12.- En el municipio de San Juan de los Rios, con la ciudad de San Juan de los Rios como cabecera, se crea el distrito electoral con los municipios de San Juan de los Rios, Los Llanos y San Pedro de Macoris, con la ciudad de San Juan de los Rios como cabecera.

Art. 13.- En el municipio de Los Llanos, con la ciudad de Los Llanos como cabecera, se crea el distrito electoral con los municipios de Los Llanos, San Juan de los Rios y San Pedro de Macoris, con la ciudad de Los Llanos como cabecera.

Art. 14.- En el municipio de San Juan de los Rios, con la ciudad de San Juan de los Rios como cabecera, se crea el distrito electoral con los municipios de San Juan de los Rios, Los Llanos y San Pedro de Macoris, con la ciudad de San Juan de los Rios como cabecera.

Art. 15.- En el municipio de Los Llanos, con la ciudad de Los Llanos como cabecera, se crea el distrito electoral con los municipios de Los Llanos, San Juan de los Rios y San Pedro de Macoris, con la ciudad de Los Llanos como cabecera.



Legislativa

REGISTRADA AL No. 177 de 1979

en el folio..... del libro libro.....

de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y creta de

que se autoriza en métrica a razón de dos ejemplares

Interinamente

Quinto Trimestre

del año de las Operaciones de la Secretaría de Estado

1979



- 2.- Lerenes, Los (fusión de Los Lerenes y Paso del Medio)
- 3.- Magarín (fusión de Magarín y Regajo)

Art. 19.- La Provincia SAN RAFAEL está constituida por los municipios de Elías Piña, Bánica y Pedro Santana, con la ciudad de Elías Piña como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Elías Piña está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Hondo Valle, y las secciones siguientes:

- 1.- Guayabo (fusión de Guayabo, Juan Felipe, Las Lagunas y Las Patillas)
- 2.- Llano, El (fusión de El Llano y Guanito)
- 3.- Petro Blanco (fusión de Petro Blanco, La Jagua, El Pino y Sabana Larga)
- 4.- Rinconcitos, Los (fusión de Los Rinconcitos, Macabía, Pinzón y Puello)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Hondo Valle son las siguientes:

- 1.- Aniceto Martínez (fusión de Aniceto Martínez, Rancho de la Guardia y Rancho de Pedro)
- 2.- Juan de la Cruz
- 3.- Sabana de la Loma (fusión de Sabana de la Loma y Monte Mayor)

Párrafo II.- El Municipio de Bánica, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cañitas, Las
- 2.- Higüerito
- 3.- Sabana Cruz (fusión de Sabana Cruz, Los Cercadillos, Guarca, Guayabal y Los Yareyes)
- 4.- Sabana Mula

Párrafo III.- El Municipio de Pedro Santana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:





- 1.- Palma, La (fusión de La Palma y Nicolás o Joca).
- 2.- Río Limpio (fusión de Río Limpio y Guayajayuco).
- 3.- Sierrecita, La (fusión de La Sierrecita y El Hoyo).

Art. 20.- La Provincia Sánchez Ramírez, está constituida por los Municipios de Cotuí y Cevicos, con la ciudad de Cotuí como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Cotuí está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Fantino y las secciones siguientes:

- 1.- Caballero Abajo (fusión de Caballero Abajo, Caballero Arriba y Comedero Arriba).
- 2.- Cerros, Los (fusión de Los Cerros y Sabana Larga).
- 3.- Chacuey Maldonado (fusión de Chacuey Maldonado Abajo y Chacuey Maldonado Arriba).
- 4.- Hatillo (fusión de Hatillo, Los Ranchos y Quita Sueño).
- 5.- Hernando Alonzo (fusión de Hernando Alonzo, La Cana, La Guamita y Sabana del Meladito).
- 6.- Lagunas, Las
- 7.- Mata, La (fusión de La Mata, Angelina, La Bija, Los Corozos y Soledad).
- 8.- Platanal (fusión de Platanal y Chacuey Abajo).
- 9.- Sabana Grande Abajo (fusión de Sabana Grande Abajo, El Hato, Sabana al Medio y Sabana Grande Arriba).
- 10.- Zambrana Abajo (fusión de Zambrana Abajo y Zambrana Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Fantino son las siguientes:

- 1.- San Miguel (fusión de San Miguel, Comedero Abajo y Hato Mayor).
- 2.- Sierra Prieta (fusión de Sierra Prieta y La Piña).

Párrafo II.- El Municipio de Cevicos está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Abadesa (fusión de Abadesa, Arenoso y Sabana del Río).
- 2.- Batero (fusión de Batero y Las Guáyigas).

El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros, con su ciudad de Capital como capital.

Art. 20.- La Provincia de San Pedro de Macoris, será constituida por los Municipios de Corral y Corchón, con su ciudad de Corral como capital.

Artículo 1.- El Municipio de Corral será constituido por la ciudad de Corral y el Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros.

Artículo 2.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 3.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 4.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 5.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 6.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 7.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 8.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 9.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 10.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 11.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 12.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 13.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 14.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 15.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 16.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 17.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 18.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 19.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.

Artículo 20.- El Distrito Municipal de Santiago de los Caballeros será constituido por los Municipios de Corral y Corchón.



*[Handwritten signature]*  
 Registrada en el Libro de Actas de las Sesiones del Senado.  
 Fecha de la Orden del Senado: 1958



3.- Cueva, La (fusión de La Cueva y Sabana Grande).

Art. 21.- La Provincia de Santiago está constituida por los Municipios de Santiago, Jánico, Peña y San José de las Matas, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Santiago está constituido por la ciudad de Santiago de los Caballeros, que es la cabecera, los Distritos Municipales de Licey al Medio, Villa Bisonó y Villa González y las secciones siguientes:

- 1.- Aguacate de Jacagua (fusión de Aguacate de Jacagua y Salamanca).
- 2.- Auyamas, Las (fusión de Las Auyamas y Palo Alto).
- 3.- Baitoa (fusión de Baitoa, la Lima y Guardarraya Baitoa).
- 4.- Búcara, La (fusión de La Búcara, Jacagua Adentro y Jacagua Monte Adentro).
- 5.- Canabacoa (fusión de Canabacoa, Colorado, Hato Mayor, Limonal, Pontezuela Abajo, Rincón Largo y Sabaneta de las Palomas).
- 6.- Canela, La (fusión de La Canela, Los Almacigos y Sabana Grande).
- 7.- Ciénaga, La (fusión de La Ciénaga, La Delgada, La Delgada, al Medio y Los Guineos).
- 8.- Charca, Las (fusión de Las Charcas y Zalaya).
- 9.- Estancia Nueva (fusión de Estancia Nueva, Los Ciruelos, Castillo Arriba y Estancia Nueva Arriba).
- 10.- Gurabo Abajo (fusión de Gurabo Abajo, La Chichigua, Gurabo al Medio y Gurabo Arriba).
- 11.- Hatillo San Lorenzo (fusión de Hatillo San Lorenzo, Capilla y Platanal).
- 12.- Hato del Yaque (fusión de Hato del Yaque, Guayacanal y Hato del Yaque Arriba).
- 13.- Herradura, La (fusión de La Herradura, El Naranjo y Otra Banda).
- 14.- Ingenio Abajo, El (fusión de El Ingenio Abajo, El Ingenio Arriba, y Rafel, Emboscada y Hoyo de Lima).
- 15.- Jacagua (fusión de Jacagua, Jacagua Abajo y Jacagua al Medio).
- 16.- Javilla, La (fusión de La Javilla y Arenoso).





- 17.- López
- 18.- Matanzas (fusión de Matanzas y Laguna Prieta).
- 19.- Monte Adentro Abajo
- 20.- Palo Amarillo (fusión de Palo Amarillo, La Angostura, El Guano y La Jagua).
- 21.- Palo Quemado (fusión de Palo Quemado, Los Higos y Río Arriba).
- 22.- Papayo, El (fusión de El Papayo, Arroyo Hondo y La Noriega).
- 23.- Pedro García (fusión de Pedro García y El Hoyazo).
- 24.- Pontezuela al Medio (fusión de Pontezuela al Medio, Cerros de Gurabo, Hoya del Caimito y Pontezuela Arriba).
- 25.- Puñal (fusión de Puñal y Guayabal).
- 26.- Ranchito, El (fusión de El Ranchito y Cuesta de Quini-gua).
- 27.- Sabana Iglesia (fusión de Sabana Iglesia, Boca de Bao, Ranchos de Babocico y Ranchos de Babocico Abajo).
- 28.- San Francisco Arriba (fusión de San Francisco Arriba, La Furnia y San Francisco Abajo).
- 29.- San José Adentro (fusión de San José Adentro y San José Afuera).
- 30.- Zanja, La (fusión de La Zanja, Boca del Corral y Guardarraya de Guanajuma).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Licey al Medio son las siguientes:

- 1.- Cruz de María Francisca, La (fusión de La Cruz de María Francisca, Limonal Arriba, Las Palomas Arriba y la porción restante de la antigua sección de Licey al Medio).
- 2.- Licey Arriba (fusión de Licey Arriba, Juan Antonio Alix y Monte Adentro Arriba).
- 3.- Uveral (fusión de Uveral y Licey Abajo).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Bisonó son las siguientes:

- 1.- Cañada Bonita (fusión de Cañada Bonita, Guanábano del Limón y El Túnel).





2.- Lomota, La

3.- Mejía de Navarrete

(fusión de Mejía de Navarrete, Mejía y la porción restante de la antigua sección de Barrancón).

4.- Villa Nueva, La

(fusión de La Villa Nueva, Aguacate de Navarrete, Agua Hedionda y La Atravesada).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa González son las siguientes:

1.- Lavas, Las

(fusión de Las Lavas, Palmarejo, Vuelta Larga y la porción restante de la antigua sección de Las Lagunas).

2.- Limón, El

(fusión de El Limón, Aguacate del Limón, La Calabaza, La Cumbre y La Pocilguita).

3.- Macorís del Limón

(fusión de Macorís del Limón y Los Mates del Palmar).

4.- Palmar Abajo

(fusión de Palmar Abajo y Palmar Arriba).

5.- Quinigua

(fusión de Quinigua, Banegas y Estancia del Yaque).

Párrafo II.- El Municipio de Jánico está constituido por la villa de Santo Tomás de Jánico, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Cagúeyes

(fusión de Cagúeyes, Sejita y Palero).

2.- Cebú

(fusión de Cebú y Damajagua).

3.- Dicayagua Abajo

(fusión de Dicayagua Abajo, Dicayagua Arriba y Chorrerón).

4.- Franco Bidó

(fusión de Franco Bidó y Lora).

5.- Guama, La

(fusión de La Guama y Los Limones).

6.- Jagua Abajo

(fusión de Jagua Abajo y Jagua Arriba).

7.- Janey

(fusión de Janey, Bejucal y Quebrada).

8.- Juncalito Abajo

(fusión de Juncalito Abajo y Juncalito Arriba).

9.- Loma del Corral

(fusión de Loma del Corral y Fortaleza).

10.- Mesetas

(fusión de Mesetas, Asientos, Babocico, Bao y Gurabo).

11.- Pinalito

(fusión de Pinalito, Guanajuma, Papayo y Pilonés).

12.- Yaque Abajo

(fusión de Yaque Abajo, Caimito y Yaque Arriba).



Las sesiones que forman el período legislativo de la Villa Compañía son las siguientes:

1. - Sesión de las Juntas, Palenques, Valles, Lagos y la comisión ejecutiva de la villa.
2. - Sesión de la Junta Agrícola del Llanito de Sabana, la Cumbre y la Piedad.
3. - Sesión de Sesión del Llanito y los Pájaros del Palmar.
4. - Sesión de Sesión de Sesión y Sesión de Sesión.
5. - Sesión de Sesión, Sesión y Sesión del Tesoro.

Artículo II. - El territorio de la villa está constituido por la villa de Sesión de Sesión, que en la actualidad, y las sesiones siguientes:

1. - Sesión de Sesión, Sesión y Sesión.
2. - Sesión de Sesión y Sesión.
3. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión, Sesión y Sesión.
4. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.
5. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.
6. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.
7. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.
8. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.
9. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.
10. - Sesión de Sesión de Sesión de Sesión y Sesión.

REGISTRADA AL No. ... del libro letra ... en el folio ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado y con sus de ... y escritas en máquina a razón de dos ...

Óscar Trujillo

Fecha de las Ofertas 4 ...



ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República

Párrafo III.- El Municipio de Peña está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca de Maizal (fusión de Boca de Maizal, Guazumal Abajo, Maizal y Nigua).
- 2.- Bocas del Licey, Las (fusión de Las Bocas del Licey y Los Caos).
- 3.- Canca La Piedra (fusión de Canca La Piedra, Los Amaceyas y Canca Arriba).
- 4.- Carlos Díaz
- 5.- Guazumal Arriba (fusión de Guazumal Arriba, La Ermita, Canca Abajo, Gurabo y Licey al Medio).
- 6.- Pontezuela (fusión de Pontezuela, Don Pedro y Licey).

Párrafo IV.- El Municipio de San José de las Matas está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Celestina (fusión de Celestina, Cañafistol y Naranjo o Bajón).
- 2.- Cuesta Abajo (fusión de Cuesta Abajo y Cuesta Arriba).
- 3.- Diferencia (fusión de Diferencia y Manacla).
- 4.- Eugenio Perdomo (fusión de Eugenio Perdomo, Albana, Jaiqui Picado, Loma Quemada, Paralimón y Vidal Pichardo).
- 5.- Guama (fusión de Guama y Loma de Los Palos).
- 6.- Inoa (fusión de Inoa, Las Brujas y Caimito).
- 7.- Jicomé (fusión de Jicomé, Corocito y Dajao).
- 8.- Mata Grande
- 9.- Montones Abajo, Los (fusión de Los Montones Abajo, La Cana, Don Juan, Los Montones Arriba y Rincón de Piedras).
- 10.- Pedregal (fusión de Pedregal y Guajaca).
- 11.- Piedras, Las (fusión de Las Piedras y Carrizal).
- 12.- Placetas, Las (fusión de Las Placetas, Damajagua Adentro y Los Limones).
- 13.- Rubio, El (fusión de El Rubio, Magua y Pananao).

Artículo III - El territorio de esta zona consistirá por la villa del mismo nombre, que se le atribuya, y las secciones siguientes:

- 1 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 2 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 3 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 4 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 5 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 6 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 7 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 8 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 9 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 10 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 11 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 12 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 13 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 14 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 15 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 16 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 17 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 18 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 19 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).
- 20 - Zona de San Juan, (Zona de San Juan, San Juan, San Juan, San Juan y San Juan).

95 LEGISLATURA Del 10 de 1959

REGISTRADA AL No. .... del libro libro

Nº. .... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado


y emitidos de ...

Hecha escritura en máquina a razón de dos ...

Intendentes

Constitución Tripartita de la República

Jefe de las Oficinas del Senado





14.- Yerba Buena (fusión de Yerba Buena, Arroyo Hondo y Cañada del Caimito).

Art. 22.- La Provincia de SANTIAGO RODRIGUEZ está constituida por los Municipios de Santiago Rodriguez y Monción, con la ciudad de Santiago Rodriguez como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Santiago Rodriguez está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco (fusión de Arroyo Blanco, Agua Clara y El Fundo).
- 2.- Caobas, Las (fusión de Las Caobas, Gurabo y Los Ingenitos).
- 3.- Cercadillos, Los (fusión de Los Cercadillos, El Guanal, Pata de Vaca y Los Planes).
- 4.- Clavijo (fusión de Clavijo y Maguana).
- 5.- Coquí (fusión de Coquí y El Dajao).
- 6.- Estancia Vieja
- 7.- Ginita, La (fusión de La Ginita y La Ceiba).
- 8.- Mata del Jobo (fusión de Mata del Jobo y Juan Becerro).
- 9.- Palmarejo
- 10.- San José (fusión de San José, El Caimito, El Rincón, Zamba y la porción restante de la sección Tomines).
- 11.- Toma (fusión de Toma y El Vallecito).
- 12.- Villa Generalísimo (fusión de Villa Generalísimo, Inaje ó El Naje y La Lana).

Párrafo II.- La porción que comprende la aldea de Tomines, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Santiago Rodriguez.

Párrafo III.- El Municipio de Monción está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cacique, La (fusión de La Cacique y Arroyo de Agua).
- 2.- Gurabo (fusión de Gurabo, Cañada Grande, La Meseta y Monte Higuero).



1.- ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

5.- ...

6.- ...

7.- ...

8.- ...

9.- ...

10.- ...

11.- ...

12.- ...

13.- ...

14.- ...

15.- ...

16.- ...

17.- ...

18.- ...

19.- ...

20.- ...



*[Signature]*  
 Ciudad Trujillo, ...  
 Jefe de las Oficinas de ...

**REGISTRATURA**  
 REGISTRADA AL No. ...  
 en el Folio ... del libro ...  
 de asientos de Leyes, Resoluciones  
 y Decretos ... por el Sr. ...  
 y con sus de ...  
 copia escrites en máquina a razón de dos ...  
 ...

3.- Mamoncito, El

(fusión de El Mamoncito, Bulla y La Chorrera).

4.- Rodeo

(fusión de Rodeo y Botoncillo).

Art. 23.- La Provincia de EL SEIBO está constituida por los Municipios de El Seibo, Hato Mayor, Miches y Sabana de la Mar, con la ciudad de Santa Cruz de El Seibo como capital.

Párrafo I.- El Municipio de El Seibo, está constituido por la ciudad de Santa Cruz de El Seibo que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Campiña

(fusión de Campiña, Arroyo Hondo y Hoza-ro).

2.- Candelaria

(fusión de Candelaria y Anamá).

3.- Cuey, El

(fusión de El Cuey y Jobo Dulce).

4.- Magarín

(fusión de Magarín y Cibahuete).

5.- Mata de Palma

(fusión de Mata de Palma y Sabanas del Soco).

6.- Pedro Sánchez

(fusión de Pedro Sánchez, Arroyo Grande, Las Cuchillas y El Llano).

7.- San Francisco

(fusión de San Francisco y Vicentillo).

8.- Santa Lucía

(fusión de Santa Lucía, La Higüera y El Salado).

Párrafo II.- El Municipio de Hato Mayor está constituido por la villa de Hato Mayor del Rey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Don López

(fusión de Don López, Dos Ríos, Las Pajas y Las Taranas).

2.- Guayabo Dulce

(fusión de Guayabo Dulce y San Valerio).

3.- Manchado

(fusión de Manchado, Guamira y Santana)

4.- Mata Palacio

5.- Yerba Buena

(fusión de Yerba Buena y Las Claras).

Párrafo III.- El Municipio de Miches está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Jovero, El

(fusión de El Jovero y Altamira).

2.- Lisas, Las

Artículo 1.º - El municipio de San Juan de los Ríos, con la cabecera en San Juan de los Ríos, distrito de San Juan de los Ríos, provincia de San Juan, con la siguiente extensión territorial:

1. - Caspio

2. - Guadalupe

3. - Guay. M.

4. - San Juan

5. - San Juan de los Ríos

6. - San Juan de los Ríos

7. - San Juan de los Ríos

8. - San Juan de los Ríos

9. - San Juan de los Ríos

10. - San Juan de los Ríos

11. - San Juan de los Ríos

12. - San Juan de los Ríos

13. - San Juan de los Ríos

14. - San Juan de los Ríos

15. - San Juan de los Ríos

16. - San Juan de los Ríos

17. - San Juan de los Ríos

18. - San Juan de los Ríos

19. - San Juan de los Ríos

20. - San Juan de los Ríos

Que LEGISLATURA *1918* de 1918  
 REGISTRADA AL No. *1918*  
 en el folio *1918* del libro *1918*  
 de actas de la Sesión de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado  
 y cuenta de *1918*  
 hechas en máquina a razón de doce sesiones  
 por escrito en máquina a razón de doce sesiones  
 Ciudad Trujillo, *1918*  
 Jefe de las Oficinas del Senado





ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República

3.- Morro, El (fusión de El Morro y Las Cuchillas).

Párrafo IV.- El Municipio de Sabana de la Mar está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Cañitas, Las (fusión de Las Cañitas, Capitán Manacitas y Río Arriba).

2.- Centro, El (fusión de El Centro y Pueblo Viejo).

3.- Maguá (fusión de Maguá y La Loma).

4.- San Rafael

5.- Villa Trujillo (fusión de Villa Trujillo, Arenitas y Rincón Fogón).

Art. 24.- La Provincia TRUJILLO está constituida por los Municipios de San Cristóbal, Bayaguana, Monte Plata, Villa Altagracia y Yamasá, con la Ciudad Benemérita de San Cristobal como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Cristóbal está constituido por la Ciudad Benemérita de San Cristóbal, que es la cabecera, los Distritos Municipales de Bajos de Haina, Sabana Grande de Palenque y Yaguatero y las secciones siguientes:

1.- Borbón (fusión de Borbon, San Francisco y Velázquez).

2.- Cambitas Garabitos (fusión de Cambitas Garabitos y Cumia).

3.- Guineo, El (fusión de El Guineo y Los Mineros).

4.- Hatillo (fusión de Hatillo y San Rafael).

5.- Hato Damas (fusión de Hato Damas y Los Montones).

6.- Humachón (fusión de Humachón, El Limón y Los Toros).

7.- Ingenio Nuevo (fusión de Ingenio Nuevo, Niza y Sabana en Medio).

8.- Malpáez (fusión de Malpáez, La Canela y Najayo Abajo).

9.- Najayo Arriba (fusión de Najayo Arriba, Cambita Sterling, Cambita Uribe y Canasta).

10.- Naranjos, Los

11.- Nigua

(fusión de Nigua, Boca de Nigua, Loma de los Fructuosos, Sainaguá y Samangola).

12.- Santa María

(fusión de Santa María, La Cruz de Santiago y Los Mameyes).



(Ley de San Juan y San Cristóbal)  
Ley IV - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley V - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley VI - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley VII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley VIII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley IX - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley X - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XI - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XIII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XIV - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XV - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XVI - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XVII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XVIII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XIX - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XX - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXI - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXIII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXIV - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXV - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXVI - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXVII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXVIII - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXIX - El territorio de San Juan y San Cristóbal  
Ley XXX - El territorio de San Juan y San Cristóbal



95  
LEGISLATURA  
REGISTRADA AL No. ...  
del libro ...  
No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y contra de ...  
Hechas escritas en máquina a razón de dos expedientes  
originales.  
Rafael Trujillo  
Jefe de los Oficinas del Senado  
1938



ASUNTO:

13.- Tablazo, El

14.- Trujillo

(fusión de Trujillo y Valentín).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Bajos de Haina son los siguientes:

1.- Carril, El

(fusión de El Carril, Quita Sueño y la porción restante de la antigua sección de Bajos de Haina).

2.- Pared, La

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sabana Grande de Palenque son las siguientes:

1.- Juan Barón

2.- Sabana Palenque

(fusión de Sabana Palenque y la porción restante de la antigua sección de Sabana Grande de Palenque).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Yaguatae son las siguientes:

1.- Gallardas, Las

(fusión de Las Gallardas y Las Mercedes).

2.- Mana de Yaguatae

(fusión de Mana de Yaguatae y Hatillo de Yaguatae).

3.- Najayo en Medio

(fusión de Najayo en Medio, La Cabria y Dubeau).

Párrafo I.- El Municipio de Bayaguana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Antón Sánchez

(fusión de Antón Sánchez, Dajao y Platanal).

2.- Cojobal

(fusión de Cojobal, Carabela y Cañuelo).

3.- Comatillo

(fusión de Comatillo, Mata Santiago y Sierra de Agua).

4.- Hidalgo

5.- Trinidad

(fusión de Trinidad y Castellanos).

6.- Yuvina

(fusión de Yuvina, Media Cara, El Valle y Yabacao).

Párrafo III.- El Municipio de Monte Plata está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, y las secciones siguientes:

1.- Centro, El

(fusión de El Centro, Caralinda y Centro



[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

**LEGISLADORA**

REGISTRADA AL No. ....

en el Folio ..... del libro letra .....

No. .... de asientos de Leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

y consta de ..... folios

lunas escritas en máquina a razón de dos por página

jaberlinas

Ordal T. Rodríguez

Jefe de las Oficinas del



ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República

- |                   |   |
|-------------------|---|
|                   | de Boyá).   |
| 2.- Don Juan      | (fusión de Don Juan y El Cacique).                                  |
| 3.- Hatos Arriba  | (fusión de Hatos Arriba y Hatos Abajo).                             |
| 4.- Jagua, La     | (fusión de La Jagua y La Luisa).                                    |
| 5.- Río Boyá      | (fusión de Río Boyá, Plaza Cacique y Los Yagrumos).                 |
| 6.- San Francisco | (fusión de San Francisco, Chirino, Yabacao Abajo y Yabacao Arriba). |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá son las siguientes:

- 1.- Cabeza de Toro
- 2.- Gonzalo
- 3.- Juan Sánchez
- 4.- Payabo.

Párrafo IV.- El Municipio de Villa Altagracia está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Catarey       | (fusión de Catarey, Básima y Novillero).                |
| 2.- Mana de Haina | (fusión de Mana de Haina, Hormigo y Madrigal).          |
| 3.- Medina        | (fusión de Medina, El Caobal, El Cidral y La Cuchilla). |
| 4.- Pino Herrado  | (fusión de Pino Herrado y Las Matas).                   |

Párrafo V.- El Municipio de Yamasá está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Botados, Los  | (fusión de Los Botados, Guanuma y Reparadero).           |
| 2.- Esperalvillo  |  |
| 3.- Guázuma, La   | (fusión de La Guázuma y Penson).                         |
| 4.- Hato Viejo    |  |
| 5.- Jovillos, Los | (fusión de Los Jovillos, Guázumita, Pantoa y El Rincón). |
| 6.- San Antonio   | (fusión de San Antonio, La Jagua y El Jagüey).           |

Art. 25.- La Provincia TRUJILLO VALDEZ está constituida por los





ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República

Municipios de Baní y San José de Ocoa, con la ciudad de Baní como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Baní está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Nizao, y las secciones siguientes:

- 1.- Baría, La (fusión de La Baría y Roblegar).
- 2.- Calderas, Las (fusión de Las Calderas, Arroyo Hondo y Las Salinas).
- 3.- Carreras, Las
- 4.- Cateyes, Los (fusión de Los Cateyes, Monte Bonito y Monteada de Javier).
- 5.- Fundación de Sabana Buey (fusión de Fundación de Sabana Buey y Sabana Buey).
- 6.- Honduras (fusión de Honduras, La Cuaba, El Hoyo y Los Naranjales).
- 7.- Iguana (fusión de Iguana y La Laguna).
- 8.- Limonal (fusión de Limonal, Arroyo Salado, Sabana Larga y Las Yaguas).
- 9.- Llano, El (fusión de El Llano, Boca Canasta y Sombrero).
- 10.- Matanzas (fusión de Matanzas, Cañafistol, Galeón y Las Tablas).
- 11.- Montería, La (fusión de La Montería, Hoyo Sánchez y Manaclar).
- 12.- Paya (fusión de Paya, Carretón y Mata Gorda).
- 13.- Recodo, El (fusión de El Recodo, Cerro Prieto, Monte del Maniel y Las Yayas).
- 14.- Valdesia (fusión de Valdesia, Arroyo Blanco, El Montazo, Monte Llano y Rancho de Matos).
- 15.- Villa Güera (fusión de Villa Güera, Fundación de Peravia y Río Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Nizao son las siguientes:

- 1.- Don Gregorio
- 2.- Pizarrete (fusión de Pizarrete y Santana).

Párrafo II.- El Municipio de San José de Ocoa está constituido por



Artículo 1.º - El territorio de cada municipalidad se divide en distritos, los cuales serán:

- 1.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 2.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 3.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 4.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 5.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 6.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 7.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 8.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 9.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 10.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 11.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 12.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 13.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 14.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 15.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 16.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 17.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 18.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 19.º - Distrito de San Juan de los Rios.
- 20.º - Distrito de San Juan de los Rios.

95 LEGISLATURA 1959

REGISTRADA AL No. 117

en el folio: ..... del libro libro

No. .... de asuntos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados en el Senado


y comete de ..... y comete de

hojas escritas en máquina a razón de dos en cada

hoja escritas

Ciudad Trujillo, a los 15 días del mes de Mayo del año 1959

Senado



ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República

la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Anones, Los    | (fusión de Los Anones, Cañada Grande, Jigüey, Manaclar y Los Peñas).                               |
| 2.- Arroyo Caña    | (fusión de Arroyo Caña, Derrumbado y Mahoma).  |
| 3.- Ciénaga, La    | (fusión de La Ciénaga, Arroyo Hondo, Naranjal Abajo, Naranjal Arriba, Parra, Río Abajo y Tumbaca). |
| 4.- Horma, La      | (fusión de La Horma, Sabana Grande y Sabana Larga).  |
| 5.- Nizao          | (fusión de Nizao, Las Auyamas, El Higuito y Monte Bonito).   |
| 6.- Pinar, El      | (fusión de El Pinar, Los Corozos, La Isleta y Los Tramejos).                                       |
| 7.- Ranchitos, Los | (fusión de Los Ranchitos, Hoyo Nuevo, Las Lagunetas y Limón).                                      |
| 8.- Rancho Arriba  | (fusión de Rancho Arriba y Las Avispas).   |
| 9.- Rosalito, El   | (fusión de El Rosalito, Boca de Mahoma, La Laguna y Palo de Caja).                                 |

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de La Ermita, de la sección de Sabana Larga, queda segregada de dicha sección e incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de La Vida de San José de Ocoa.

Art. 26.- La Provincia de LA VEGA está constituida por los Municipios La Vega, Constanza, Jarabacoa y Monseñor Nouel, con la ciudad de Concepción de La Vega como capital.

Párrafo I.- El Municipio de LA VEGA está constituido por la ciudad de Concepción de La Vega, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Cayetano Germosén, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Bacuí Arriba | (fusión de Bacuí Arriba, Magüey y Las Uvas).   |
| 2.- Barranca     | (fusión de Barranca, Toro Cenizo, Las Yayas y Las Yervas).                                   |
| 3.- Bayacanes    | (fusión de Bayacanes, Cercado Alto, y El Hatico y Monte Grande).                             |
| 4.- Burende      | (fusión de Burende, Arenoso, Guaco, San Francisco y Carrera de Palmas, y Soto y La Pocilga). |





- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 5.- Cabirmota, La     | (fusión de La Cabirmota y Jimayaco).   |
| 6.- Cabullas, Las     | (fusión de Las Cabullas, Los Guayos, El Ranchito y Sabana Rey).                              |
| 7.- Café, El          | (fusión de El Café, Añil y Velazquitos, y Taveras Arriba).                                   |
| 8.- Canas, Las        | (fusión de Las Canas y Coronel Ramfis).  |
| 9.- Guarey            | (fusión de Guarey y Guaigüi).  |
| 10.- Jamo             | (fusión de Jamo y El Higüero).   |
| 11.- Jima Abajo       | (fusión de Jima Abajo y Jima Arriba).  |
| 12.- Licey            | (fusión de Licey y Hoya Grande).   |
| 13.- Limones, Los     | (fusión de Los Limones y Las Guázumas).  |
| 14.- Mamey, El        | (fusión de El Mamey, Los Peladeros y Yabanal).   |
| 15.- Mirador, El      | (fusión de El Mirador y La Rosa).  |
| 16.- Penda, La        | (fusión de La Penda, El Quemado, y La Torre y Caimito).                                      |
| 17.- Pontón           | (fusión de Pontón y El Pino).  |
| 18.- Rincón           | (fusión de Rincón y Guama de Jumunucú).  |
| 19.- Río Verde Arriba | (fusión de Río Verde Arriba, Arroyo Hondo, Bonagua, La Lima, El Naranjal y Río Verde Abajo). |
| 20.- Sabaneta         | (fusión de Sabaneta y Rancho Viejo).   |
| 21.- Santa Ana        | (fusión de Santa Ana, San José de Cenoví y El Tablón).                                       |
| 22.- Tavera Abajo     | (fusión de Tavera Abajo, La Llanada y Los Ranchos de Tavera).                                |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Cayetano Germosén son las siguientes:

- 1.- Guama de Guanábano, La
- 2.- Hato Viejo.

Párrafo II.- El Municipio de Constanza está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Maldonado (fusión de Maldonado y El Limoncito).
- 2.- Palero (fusión de Palero y Las Auyamas).



- 3.- Río, El (fusión de El Río, Arroyo Frío, La Descubierta y La Palma).
- 4.- Tireo Abajo (fusión de Tireo Abajo y La Guamita).
- 5.- Tireo Arriba (fusión de Tireo Arriba y La Cotorra).

Párrafo III.- El Municipio de Jarabacoa está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Buena Vista (fusión de Buena Vista y El Salto).
- 2.- Corocito (fusión de Corocito y Angosto).
- 3.- Corozos, Los (fusión de Los Corozos y La Cienaguita).
- 4.- Estancita (fusión de Estancita, Boma, Hato Viejo y El Rincón).
- 5.- Hatillo (fusión de Hatillo, Crucero y Palo Blanco).
- 6.- Jumunuco (fusión de Jumunuco, Las Cabirmas, Llano del Higo y Rancho del Río).
- 7.- Manabao (fusión de Manabao, La Ciénaga y Los Dajaos).
- 8.- Paso Bajito (fusión de Paso Bajito, La Jagua y La Pita).
- 9.- Pedregal (fusión de Pedregal y La Joya).
- 10.- Piedra Blanca (fusión de Piedra Blanca y Sabaneta).
- 11.- Pinar Quemado (fusión de Pinar Quemado y Yaque).

Párrafo IV.- El Municipio de Monseñor nouel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Toro (La porción de esta sección al Sur del río Tireo).
- 2.- Blanco (La porción de la sección de Arroyo Toro al Norte del río Tireo).
- 3.- Bejucal
- 4.- Jayaco (fusión de Jayaco, Los Arroces y La Ceiba).
- 5.- Juma (fusión de Juma, Boca de Juma, Boca de Yuboa, Bonao Abajo, Caño Grande y Caracol).
- 6.- Maimón (fusión de Maimón, Hato Viejo, El Pino y Rancho Nuevo).
- 7.- Masipetro





ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República.

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 8.- Piedra Blanca     | (fusión de Piedra Blanca y Bonao Arriba)       |
| 9.- Sabana del Puerto | (fusión de Sabana del Puerto, Jimena y Palero) |
| 10.- Salvia, La       |  |
| 11.- Verde, El        | (fusión de El Verde, Caribe y El Yujo)         |

Art. 27.- La Provincia de VALVERDE está constituida por los Municipios de Valverde y Esperanza, con la ciudad de Valverde como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Valverde está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Amina          | (fusión de Amina, Hato Nuevo, Laguneta y la porción restante de la sección de Yerba de Guinea)                                     |
| 2.- Entrada de Mao | (fusión de Entrada de Mao, Martínez y Sabana Grande)   |
| 3.- Guatapanal     | (fusión de Guatapanal, Jinamagao Abajo, Jinamagao Arriba y El Remate)  |
| 4.- Jaibón         | (fusión de Jaibón, Gurabo Afuera y Pretilles)  |
| 5.- Potrero        | (fusión de Potrero, Hato Viejo, Higüerito-Peñuela, Hundidera y Jaiquí Picado)  |
| 6.- Quemados, Los  | (fusión de Los Quemados, Arroyo de Agua, El Cercado, Damajagua, Gurabo Adentro y la porción restante de la sección de Mao Adentro) |

Párrafo II.- Las porciones que comprenden las aldeas de Mao Adentro y Yerba de Guinea, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Valverde.

Párrafo III.- El Municipio de Esperanza está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Laguna Salada y las secciones siguientes:

- |               |                                      |
|---------------|--------------------------------------|
| 1.- Damajagua | (fusión de Damajagua y Ojos de Agua) |
|---------------|--------------------------------------|





ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| 2.- Jicomé Arriba     | (fusión de Jicomé Arriba, Jicomé Abajo y Loma de Jicomé)                                |
| 3.- Loma de Aguacate  | (fusión de Loma de Aguacate y Barrero)  |
| 4.- Loma de Damajagua | (fusión de Loma de Damajagua y Loma de Ojos de Agua)                                    |
| 5.- Loma de Maimón    |   |
| 6.- Maizal            | (fusión de Maizal y Maimón)   |
| 7.- Peñuela           | (fusión de Peñuela, Boca de Mao, Caño y la porción restante de la sección de Los Caños) |
| 8.- Pontón            | (fusión de Pontón y Pontoncito)   |

Párrafo IV.- La porción que comprende la aldea de Los Caños, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la Villa de Esperanza.

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Laguna Salada son las siguientes:

- |                |   |
|----------------|---|
| 1.- Caya, La   | (fusión de La Caya, Pozo Prieto, Jaibón y la porción restante de la antigua sección de Laguna Salada) |
| 2.- Guayacanes | (fusión de Guayacanes y Loma de Guayacanes)   |
| 3.- Ranchete   | (fusión de Ranchete y El Carril)  |

Art. 28.- Las poblaciones de la República, para los fines legales, quedan clasificadas en las categorías siguientes: 1ra. CIUDADES, que son la capital de la República, las capitales de provincias y cualesquiera otras poblaciones con diez mil habitantes o más; 2da.- VILLAS, que son las cabeceras de municipios y distritos municipales que no hayan alcanzado la categoría de ciudad y cualesquiera otras poblaciones con mil habitantes o más pero menos de diez mil; 3ra.- ALDEAS, que son las demás poblaciones no comprendidas en las categorías anteriores.

Art. 29.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a resolver todo lo relativo al trazado de los límites de las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas y aldeas, así como los límites de las secciones que, como consecuencia de la presente Ley, convengan sean modificados.



1. - Ley de...

2. - Ley de...

3. - Ley de...

4. - Ley de...

5. - Ley de...

6. - Ley de...

7. - Ley de...

8. - Ley de...

9. - Ley de...

10. - Ley de...

11. - Ley de...

12. - Ley de...

13. - Ley de...

14. - Ley de...

15. - Ley de...

16. - Ley de...

17. - Ley de...

18. - Ley de...

19. - Ley de...

20. - Ley de...

21. - Ley de...

22. - Ley de...

23. - Ley de...

24. - Ley de...

25. - Ley de...

26. - Ley de...

27. - Ley de...

28. - Ley de...

29. - Ley de...

30. - Ley de...

31. - Ley de...

32. - Ley de...

33. - Ley de...

34. - Ley de...

35. - Ley de...

36. - Ley de...

37. - Ley de...

38. - Ley de...

39. - Ley de...

40. - Ley de...

41. - Ley de...

42. - Ley de...

43. - Ley de...

44. - Ley de...

45. - Ley de...

46. - Ley de...

47. - Ley de...

48. - Ley de...

49. - Ley de...

50. - Ley de...

51. - Ley de...

52. - Ley de...

53. - Ley de...

54. - Ley de...

55. - Ley de...

56. - Ley de...

57. - Ley de...

58. - Ley de...

59. - Ley de...

60. - Ley de...

61. - Ley de...

62. - Ley de...

63. - Ley de...

64. - Ley de...

65. - Ley de...

66. - Ley de...

67. - Ley de...

68. - Ley de...

69. - Ley de...

70. - Ley de...

71. - Ley de...

72. - Ley de...

73. - Ley de...

74. - Ley de...

75. - Ley de...

76. - Ley de...

77. - Ley de...

78. - Ley de...

79. - Ley de...

80. - Ley de...

81. - Ley de...

82. - Ley de...

83. - Ley de...

84. - Ley de...

85. - Ley de...

86. - Ley de...

87. - Ley de...

88. - Ley de...

89. - Ley de...

90. - Ley de...

91. - Ley de...

92. - Ley de...

93. - Ley de...

94. - Ley de...

95. - Ley de...

96. - Ley de...

97. - Ley de...

98. - Ley de...

99. - Ley de...

100. - Ley de...



REGISTRADA AL No. ... del libro ...

No. ... de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos ...

Hechas en ...

Fecha de las Oficinas del ...

Senado



ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República

PAG. 39

Párrafo I.- La Comisión de Límites Geográficos Nacionales creada por el artículo 8 de la Ley No. 4276 del 17 de septiembre de 1955, preparará, de acuerdo con cada Municipio de la República, los proyectos de dichos trazados, proyectos que luego de aprobados por el Secretario de Estado de lo Interior serán sometidos por éste a la consideración del Presidente de la República para su final decisión.

Párrafo II.- Los Decretos que dicte el Presidente de la República sobre el trazado definitivo de esos límites serán ejecutados por la Comisión de Límites Geográficos Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de lo Interior.

Art. 30.- La presente Ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial. Desde ese momento quedará derogada la Ley No. 4400, de fecha 9 de marzo de 1956, sus modificaciones y cualquier otra disposición que sea contraria a la presente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

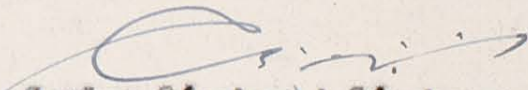


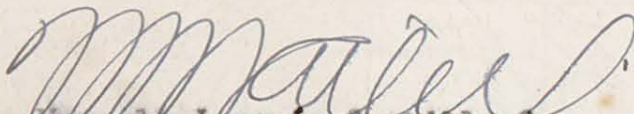
ASUNTO:

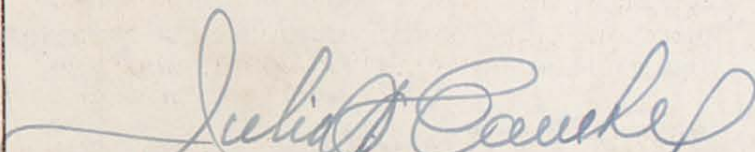
Ley sobre División Territorial de la República.

PAG. 40

blica Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

  
Manuel Joaquín Castillo G.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario



El presente documento, a fin de ser archivado en el expediente del Sr. [Nombre], se le ha expedido el presente certificado de autenticidad y validez, en virtud de la Ley No. 137, de la fecha de 19 de Julio de 1958.

Garibay Sánchez y Sánchez  
Vicepresidente del Senado de la República

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

de LEGISLATURA 0218 de 1958  
REGISTRADA AL No. [ ]  
en el Folio [ ] del libro letra [ ]  
No. [ ] da asientos de Leyes, Resoluciones  
y Decretos votados por el Senado  
y ante de [ ]  
hojas escritas en máquina e razón de dos expedientes  
Cecilia Trujillo [ ]  
Jefe de los Oficinas del Senado





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

REPUBLICA DOMINICANA  
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 16018


Ciudad Trujillo, D. N.,  
SET 21 1959  
ERA DE TRUJILLO

Señor  
Presidente del Senado de la República,  
Ciudad.-

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 1186 de fecha 17 de septiembre en curso, cúpleme significarle que la ley sobre División Territorial de la República, ha sido promulgada en fecha 21 de septiembre en curso, y registrada bajo el No. 5220.

Muy atentamente,

  
Luis Ruiz Trujillo,  
Secretario de Estado de la Presidencia.

lrt  
t/ma.

8/15906



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El territorio de la República Dominicana lo integran el Distrito Nacional y las Provincias de La Altagracia, Azua, Baoruco, Barahona, Benefactor, Duarte, Espaillat, Independencia, Julia Molina, Libertador, Monte Cristi, Pedernales, Puerto Plata, Salcedo, Samaná, Sánchez Ramírez, San Pedro de Macoris, San Rafael, Santiago, Santiago Rodríguez, El Seibo, Trujillo, Trujillo Valdes, Valverde y La Vega.

Art. 2.- EL DISTRITO NACIONAL, está constituido por CIUDAD TRUJILLO, Capital de la República y del Distrito, y las Secciones siguientes:

- 1.- Alcarrizos, Los (fusión de Los Alcarrizos, La Isabela, Manzano, Palmarejo y La Yuca).
- 2.- Boca Chica (fusión de Boca Chica, Andrés y La Caleta).
- 3.- Bomba, La (fusión de La Bomba y Sierra Prieta).
- 4.- Cancino (fusión de Cancino y Tamarinde del Norte).
- 5.- Coco de Pedro Brand, El (fusión de El Coco de Pedro Brand, Pedro Brand, Piedra Gorda y Santa Rosa).
- 6.- Guayacanes.
- 7.- Guerra (fusión de Guerra, Enjuagador, Mata Palma y Mojarrá).
- 8.- Haina (fusión de Haina, Engombe y la Esperilla).
- 9.- Hato Viejo (fusión de Hato Viejo, La Joya, El Toro y el Viso).
- 10.- Higüero (fusión de Higüero y Yaguasa).
- 11.- Manoguayabo (fusión de Manoguayabo, Bayona, La Ciénaga y Hato Nuevo).
- 12.- Mendoza (fusión de Mendoza, el Bonito, La Cortadera, la Grúa, Mandinga y Piragual).
- 13.- Pedregal (fusión de Pedregal, La Guáyiga y Yacó).
- 14.- Victoria, La (fusión de La Victoria, el Centro, El Dajao y Tosa).



- 2.- Boca de Yuma (fusión de Boca de Yuma y Piñitas)  
3.- Gato (fusión de Gato y El Junco )

Art. 4.- La Provincia de Azua está constituida por los Municipios de Azua y Padre Las Casas, con la ciudad de Azua de Compostela como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Azua está constituido por la ciudad de Azua de Compostela, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Puerto Viejo, y las secciones siguientes:

- 1.- Altagracia, La (fusión de La Altagracia, Barro Arriba, Barro en Medio y La Vereda)  
2.- Amiana Gómez (fusión de Amiana Gómez, Guanábana, Orégano Chiquito, Sajanca, Tábara Abajo, Tábara Arriba y Los Toros)  
3.- Clavellina (fusión de Clavellina y los Tramejos, Guazábara y Monte Río)  
4.- Estebanía (fusión de Estebanía, Cañada Cimarroña y Las Charcas)  
5.- Hatillo (fusión de Hatillo, Monte la Guardia y Palmar de Ocoa)  
6.- Jevillos, Los (fusión de Ceiba y Jobillos, Las Barías, La Estancia y Jura)  
7.- Lomas, Las (fusión de Las Lomas, Higüerito, Río Vía y Las Yayitas)  
8.- Memiso, El (fusión de El Memiso, Arroyo Colorado, La China y Los Quemados)  
9.- Peralta (fusión de Peralta, Carrisal y Puerto, y Majagual)  
10.- Rancho del Pino  
11.- Yayas de Viajama (fusión de Yayas de Viajama, Cortés y Orégano Grande).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Puerto Viejo son las siguientes:

- 1.- Barreras (fusión de Barreras, Galindo y Palmar de Buena Vista)  
2.- Pueblo Viejo (fusión de Pueblo Viejo, Guayacanal, Palmarejo, Terreras y La Victoria)  
3.- Rosario, El (fusión de El Rosario, Las Auyamas y La Ciénaga)

15.- Villa Mella

(fusión de Villa Mella, Sabana Perdida, San Felipe y Santa Cruz de Villa Mella)

Art. 3.- La Provincia de LA ALTAGRACIA está constituida por los Municipios de La Romana e Higüey, con la ciudad de La Romana como Capital.

Párrafo I.- El Municipio de La Romana está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aletón (fusión de Aletón, Buena Vista, Chavón Arriba, Isla Catalina y La Romana)
- 2.- Guaymate (fusión de Guaymate, Higüeral y La Noria)
- 3.- Isla Saona (Todo lo que comprenda dicha Isla)

Párrafo II.- El Municipio de Higüey está constituido por la villa de Salvaleón de Higüey, que es la cabecera, el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, y las secciones siguientes:

- 1.- Bejucal (fusión de Bejucal, Chavón Abajo, La Enea, Guaniábano, El Guanito y Sanate)
- 2.- Bonao (fusión de Bonao y Otra Banda)
- 3.- Jina Jaraguá (fusión de Jina Jaraguá y La Estancia)
- 4.- Mata Chalupe (fusión de Mata Chalupe, Jobe Dulce, Las Limas y Magdalena)
- 5.- Nisibón (fusión de Nisibón, Duyey y La Guana)
- 6.- Ríos, Los (fusión de Los Ríos y El Cerro)
- 7.- Salado, El
- 8.- Santana (fusión de Santana, Cerritos, Hato de Mana, El Mamey y El Rancho)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, son las siguientes:

- 1.- Bayahibe (fusión de Bayahibe y Boca de Chavón)

**Párrafo II.-** El Municipio de Padre Las Casas, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Cañitas, Las | (fusión de Las Cañitas y El Montazo)   |
| 2.- Guayabal     |  |
| 3.- Monte Bonito | (fusión de Monte Bonito, Arroyo Yayas y la porción restante de la sección de Los Indios) |
| 4.- Sabana Yegua | (fusión de Sabana Yegua, Boca de los Ríos, Ojo de Agua y Palomino)                       |
| 5.- Siembra, La  | (fusión de La Siembra y Las Lagunas)   |
| 6.- Villalpando  | (fusión de Villalpando, Bastidas y Goroso)   |

**Párrafo III.-** La porción que comprende la aldea de Los Indios, de la sección de Monte Bonito, queda incorporada a la Zona Suburbana de la Villa de Padre Las Casas.

**Art. 5.-** La Provincia Baoruco está constituida por los Municipios de Neiba y Tamayo, con la ciudad de Neiba como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Neiba está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de José Trujillo Valdés, y las secciones siguientes:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| 1.- Apolinar Perdomo | (fusión de Apolinar Perdomo, El Copey, Dos Brazos y Los Roas)                |
| 2.- Estero, El       | (fusión de El Estero, Cachón Seco, La Puentequita, El Salado y El Tamarindo) |
| 3.- Galván           | (fusión de Galván, Cerro en Medio, El Mamón y El Tanque)                     |
| 4.- Guineos, Los     | (fusión de Los Guineos y El Manguito)  |
| 5.- Palmar, El       |  |
| 6.- Tejas, Las       | (fusión de Las Tejas y El Majagual)  |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de José Trujillo Valdés son las siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Cañitas, Las | (fusión de Las Cañitas y El Barro)     |
| 2.- Ríos, Los    | (fusión de Los Ríos y Las Clavellinas) |

**Párrafo II.-** El Municipio de Tamayo, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Barranca       | (fusión de Barranca, Arroyo Seco, Honduras y Vuelta Grande)   |
| 2.- Cabeza de Toro | (fusión de Cabeza de Toro y Guanarate)  |
| 3.- Jobo, El       | (fusión de El Jobo, Bayahonda, Mena, Monserrate, San Ramón, Santana, y la Porción restante de la sección de Hatico) |

**Párrafo III.-** Las porciones que comprenden las aldeas de La Cuaba y Hato Nuevo, de la sección de Hatico, que se suprime, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Tamayo.

**Art. 6.-** La Provincia de Barahona, está constituida por los Municipios de Barahona, Gabral y Enriquillo, con la ciudad de Barahona como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Barahona, está constituida por la ciudad del mismo nombre que es la cabecera, el Distrito Municipal de Vicente Noble y las secciones siguientes:

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 1.- Cachón      |   |
| 2.- Ciénaga, La | (fusión de La Ciénaga, Arroyo Baoruco, Guayusal, Juan Esteban y Tierra Llana) |
| 3.- Fundación   | (fusión de Fundación, Hato Viejo, y Pescadería)                               |
| 4.- Guánara     | (fusión de Guánara, Charco Colorado, El Hoyo, José Joaquín y Montazo)         |
| 5.- Hoya, La    | (fusión de La Hoya y Habanero)  |
| 6.- Jaquimeyes  | (fusión de Jaquimeyes, Palo Alto y Puerto Alejandro)                          |
| 7.- Manuel Díaz | (fusión de Manuel Díaz, Filipinas y Paimingo)                                 |
| 8.- Payaso      | (fusión de Payaso, Cañada de Agua, El Fundo y Petaquero)                      |
| 9.- Peñón       | (   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Vicente

Noble son las siguientes:

- 1.- Canoa
- 2.- Fondo Negro (fusión de Fondo Negro y Arroyo Grande)
- 3.- Quita Coraza

Párrafo II.- El Municipio de Cabral está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Auyamas, Las (fusión de Las Auyamas, El Aguacate y El Firme)
- 2.- Charquitos, Los
- 3.- Polo
- 4.- Salinas, Las
- 5.- Tierra Blanca (fusión de Tierra Blanca, Majagual y Naranjo)

Párrafo III.- El Municipio de Enriquillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Paraíso, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Dulce (fusión de Arroyo Dulce, Marañal y Mencía)
- 2.- Buena Vista (fusión de Buena Vista, Los Cocos y Juan Isidro)
- 3.- Caletón (fusión de Caletón, Los Blancos, Materosa, Palmarito y Peñalva)
- 4.- Patos, Los (fusión de Los Patos, Bejuquero y El Maniel)
- 5.-Pino, El (fusión de El Pino, La Guásima y Las Charcas del Higo)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Paraíso son las siguientes:

- 1.- Leonardo (fusión de Leonardo y Platón)
- 2.- Ojeda (fusión de Ojeda y Barrionuevo)

Art. 7.- La Provincia BENEFACTOR está constituida por los Municipios de San Juan, El Cercado y Las Matas de Parfán, con la ciudad de San Juan de la Maguana como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de San Juan está constituido por la ciudad de San Juan de la Maguana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |      |                            |  |
|------|----------------------------|--|
| 1.-  | Beechfo                    | (fusión de Beechfo, Arroyo Cano y Yaque)   |
| 2.-  | Chalona                    | (fusión de Chalona, Barranca, Buena Vista y la zona al Sur de la carretera Sánchez correspondiente a la sección de Hato Viejo) |
| 3.-  | Charcas de María Nova, Las | (fusión de Charcas de María Nova, Babor y Mabrigida)   |
| 4.-  | Guanito                    | (fusión de Guanito y Los Bancos)   |
| 5.-  | Hato del Padre             | (fusión de Hato del Padre y la zona Norte de la carretera Sánchez, correspondiente a la sección de Hato Viejo)                 |
| 6.-  | Hato Nuevo                 | (fusión de Hato Nuevo y La Maguana)  |
| 7.-  | Jagua, La                  | (fusión de La Jagua y El Guanál)   |
| 8.-  | Juan de Herrera            | (fusión de Juan de Herrera, Cañafistol, Dormidero, Quasumal, Jínova y Soca)  |
| 9.-  | Mogollón                   | (fusión de Mogollón, El Batey, Las Charcas de los Garabitos y la porción restante de la sección de Higüerito)                  |
| 10.- | Pedro Corto                | (fusión de Pedro Corto y Punta Caña)   |
| 11.- | Pueblo Nuevo               | (fusión de Gardón, Cuenda, La Culata y la porción restante de la sección de Managuayabo)                                       |
| 12.- | Río Arriba del Norte       | (fusión de Río Arriba del Norte, La Ciénaga y Los Cajitos)   |
| 13.- | Zanja, La                  | (fusión de La Zanja, El Cacheo y La Florida)   |

**Párrafo II.-** Las porciones que comprenden las aldeas de Higüerito, Managuayabo, El Córmano y Los Melones, de las secciones de Mogollón, La Culata, Hato Viejo y Chalona, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de San Juan de la Maguana.

**Párrafo III.-** El Municipio de El Cercado está constituido por la villa de San Pedro de El Cercado, que es la cabecera, y las

ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República PAG. 6

secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Ciénaga, La  | (fusión de La Ciénaga, Los Arroyos y la Guánara)                |
| 2.- Derrumbadero | (fusión de Derrumbadero, Batista, Loma en Medio y El Vallecito) |
| 3.- Pinar, El    | (fusión de El Pinar, El Cercado Abajo y La Rancho)              |
| 4.- Vallejuelo   | (fusión de Vallejuelo, Jorjillo y Río Arriba del Sur)           |

Párrafo IV.- El Municipio de Las Matas de Farfán, está constituida por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 1.- Carrera de Yeguas | (fusión de Carrera de Yeguas, Caña Segura y Yacahueque)      |
| 2.- Carreras, Las     | (fusión de Las Carreras, El Hoyo, La Jagua y Naranjo)        |
| 3.- Estancia, La      | (fusión de La Estancia, Guayabo y Las Mulas)                 |
| 4.- Matayaya          | (fusión de Matayaya, Cocinero, Los Jobes y Olivero)          |
| 5.- Yabonico          | (fusión de Yabonico, Catanamatías, Los Copeyes y El Pajonal) |

Art. 8.- La Provincia DUARTE está constituida por los municipios de San Francisco de Macorís, Castillo, Pimentel y Villa Riva, con la ciudad de San Francisco de Macorís como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Francisco de Macorís, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Bejucos, Los   | (fusión de Los Bejucos, Los Algodones y La Yagüiza)                              |
| 2.- Colón          | (fusión de Colón, Los Ancones, El Caimito, La Enea, La Guama, Hatillo y Mírabel) |
| 3.- Cruz de Genoví | (fusión de Cruz de Genoví, Bomba de Genoví, Los Cacaos, Genoví y Porquero)       |
| 4.- Demajagual     | (fusión de Demajagual, Dichoso, Patao y Ramonal)                                 |



ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República.

- |                     |   |
|---------------------|---|
| 5.- Guáranas, Las   | (Fusión de Las Guáranas, y Pontón)                                |
| 6.- Guázuma, Las    | (fusión de las Guázumas, Los Arroyos y La Piña)                   |
| 7.- Güiza           | (fusión de Güiza y Génimo)  |
| 8.- Jaya            | (fusión de Jaya, Los Basillios y Naranjo Dulce)                   |
| 9.- Joya, La        | (fusión de La Joya, Loma de la Joya y Loma del Mate)              |
| 10.- Laguna de Coto | (fusión de Laguna de Coto y La Bajada)                            |
| 11.- Malena, La     | (fusión de La Malena, Atabalero, Buena Vista y El Guineal)        |
| 12.- Mesa, La       | (fusión de La Mesa y El Limón)                                    |
| 13.- Peña, La       | (fusión de La Peña, Azlor, El Cercado, Cuevas y Herrera de Cuaba) |

Párrafo II.- El Municipio de Castillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Hostos y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Cachones, Los |   |
| 2.- Jina Clara    | (fusión de Jina Clara, Los Cafeses y Las Piedras)             |
| 3.- Juana Díaz    | (fusión de Juana Díaz, Jiménez y Nigua Abajo)                 |
| 4.- Lanos, Los    |   |
| 5.- Rincón Hondo  | (fusión de Rincón Hondo y Las Caobas)                         |
| 6.- Yaiba Abajo   | (fusión de Yaiba Abajo, Los Palmarios, Yaiba Arriba y Yanabo) |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Hostos son las siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Acicate       | (fusión de Acicate, Juana Díaz Abajo y Sabana de la Ceiba) |
| 2.- Cerrejón      |  |
| 3.- Sabana Grande | (fusión de Sabana Grande y Yuca)                           |

Párrafo III.- El Municipio de Pimental está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República

PAG. 10

1.- Buena Vista

2.- Caobete

3.- Cuaba Abajo

(fusión de Cuaba Abajo, Campeche Abajo, Campeche Arriba, Casa de Alto y La Estancia)

4.- San Felipe Arriba

(fusión de San Felipe Arriba y San Felipe Abajo)

Párrafo IV.- El Municipio de Villa Riva está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Arenoso

(fusión de Arenoso, Chiringo, Loma Abajo, Loma Arriba, y Platanites)

2.- Ceiba de los Pájaros

(fusión de Ceiba de los Pájaros, Junco Verde y Loma Colorada)

3.- Coles, Las

(fusión de Las Coles y Las Garra-ras)

4.- Taranas, Las

(fusión de Las Taranas, Ceiba Gorda, Jobobán y la zona al Norte de la vía férrea a Sánchez correspondiente a la sección de Azucey)

5.- Trujillo del Yuna

(fusión de Trujillo del Yuna y Ma-jagual)

6.- Yaiba

(fusión de Yaiba, Juana Rodríguez y la zona al sur de la vía fé-rrea a Sánchez correspondiente a la sección de Azucey)

Art. 9.- La Provincia ESPAILLAT está constituido por los Municipios de Moca y Gaspar Hernández, con la ciudad de Moca, como capital .

Párrafo I.- El Municipio de Moca, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de José Contreras y las secciones siguientes:

1.- Aguacate Arriba, El

(fusión de El Aguacate Arriba y El Aguacate Abajo)

2.- Algarrobo, El

(fusión de El Algarrobo, Quebra-da de la Yagua y El Rancho)

3.- Amaceyes Arriba, Los

(fusión de Los Amaceyes Arriba



ASUNTO:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| 4.- Canca Reina         | y Los Amaceyes Abajo)<br>(fusión de Canca Reina, Licey al Medio y San Francisco Abajo)   |
| 5.- Ceiba de Madera, La | (fusión de La Ceiba de Madera, Juan C. Estrella y Onésimo Polanco)   |
| 6.- Higüerito, El       | (fusión de El Higüerito, Las Guásumas y Ortega)  |
| 7.- Jamao al Norte      |  |
| 8.-Jamao al Sur         |  |
| 9.- Juan López Abajo    | (fusión de Juan López Abajo, Juan López Arriba, Guaucí Arriba, Salitre y la porción restante de la sección de Guaucí Abajo)                  |
| 10.- Laguna Abajo, Las  | (fusión de Las Lagunas Abajo y Las Lagunas Arriba)   |
| 11.- Llenas             | (fusión de Llenas, El Corozo, La Isleta y Santa Rosa)  |
| 12.- Monte de la Jagua  |  |
| 13.- Paso de Moca       | (fusión de Paso de Moca, La Ermita, Estancia Nueva Arriba, San Francisco Arriba y la porción restante de la sección de Estancia Nueva Abajo) |
| 14.- Puesto Grande      |  |
| 15.- San Luis           | (fusión de San Luis, Cacique, Jábaba y Quebrada Honda)   |
| 16.- San Víctor Abajo   | (fusión de San Víctor Abajo, Cuero Duro y San Víctor Arriba)   |
| 17.- Zafarraya.-        | (fusión de Zafarraya, Caimito, Las Rosas y La Soledad)   |

**Párrafo II.**- Las porciones que comprenden las aldeas de Estancia Nueva Abajo y Guaucí Abajo, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Moca.

Las secciones que forman al Distrito Municipal de José Contreras son las siguientes:

- 1.- Camarones
- 2.- Palma Herrada
- 3.- Rancho de Los Plátanos (fusión de Rancho de Los Plátanos

y La Higuera)

**Párrafo III.-** El Municipio de Gaspar Hernández está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Bejuco Blanco  | (fusión de Bejuco Blanco, La Hoya, Río Piedra y La Sigua) |
| 2.- Joba Arriba    |   |
| 3.- Magante        | (fusión de Magante y Tres Ceibas)                         |
| 4.- Piragua, La    | (fusión de La Piragua, El Anón, La Cruz y La Jagüita)     |
| 5.- Veragua, Abajo | (fusión de Veragua Abajo y Arenoso)                       |
| 6.- Ojo de Agua    | (Todo lo que correspondía a la sección de Veragua Arriba) |

**Art. 10.-** La Provincia INDEPENDENCIA está constituida por los municipios de Jimaní, La Descubierta y Duvergé, con la ciudad de Jimaní como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Jimaní, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Arroyo Blanco  | (fusión de Arroyo Blanco, La Furnia, y las Peñas) |
| 2.- Boca de Cachón | (fusión de Boca de Cachón y Tierra Nueva)         |
| 3.- Limón, El      |   |

**Párrafo II.-** El Municipio de la Descubierta está constituido por la villa del mismo nombre que es la cabecera, el Distrito Municipal de Postrer Río, y las secciones siguientes:

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 1.- Angel Félix | (fusión de Angel Félix y Bonete)  |
| 2.- Pinos, Los  | (fusión de Los Pinos, El Bejuco y las porciones restantes de las secciones de Bartolomé y La Higuera) |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Postrer Río son las siguientes:

- |                |  |
|----------------|--|
| 1.- Beles, Los |  |
| 2.- Guayabal   | (fusión de Guayabal y la porción restante de la antigua sección de Po- |

trer Río)

Párrafo III.- Las porciones que comprenden las aldeas de Bartolomé y La Higuera, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de La Descubierta.

Párrafo IV.- El Municipio de Duvergé está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                      |   |
|----------------------|---|
| 1.- Angostura        | (fusión de Angostura y Los Saladillos)                    |
| 2.- Cristóbal        |   |
| 3.- Mella            | (fusión de Mella y Palma Dulce)                           |
| 4.- Puerto Escondido | (fusión de Puerto Escondido, Las Baitoas y Vengan a Ver). |

Art. 11.- La Provincia de JULIA MOLINA está constituido por los municipios de Julia Molina, Cabrera y Río San Juan, con la ciudad de Julia Molina como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Julia Molina, está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Corcobas     | (fusión de Corcobas, Arroyo al Medio Arriba y Caya Clara)   |
| 2.- Gordas, Las  | (fusión de Las Gordas, Arroyo al Medio Abajo, Boba, El Caño, El Juncal y Los Ranchos)                 |
| 3.- Guayabo, El  | (fusión de El Guayabo y Los Jengibres)  |
| 4.- Pozo, El     | (fusión de El Factor, Madre Vieja y El Papayo)  |
| 5.- Yayales, Los | (fusión de Los Yayales, Colorado, Rincón Molinillos y la porción restante de la sección de Matancita) |

Párrafo II.- La porción que corresponde la aldea de Matancita, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Julia Molina.

**Párrafo III.-** El Municipio de Cabrera está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Abreu         | (fusión de Abreu, Catalinas, Caya Clara y Puerto)         |
| 2.- Arroyo Salado | (fusión de Arroyo Salado y Caño Claro)                    |
| 3.- Entrada, La   | (fusión de La Entrada, El Jamo, Los Toritos y Los Valles) |
| 4.- Jagüita, La   | (fusión de La Jagüita y Caño Azul de los Cacaos)          |

**Párrafo IV.-** El Municipio de Río San Juan está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                 |  |
|-----------------|--|
| 1.- Cacaos, Los | (fusión de Los Cacaos, y Arroyo Sabana)                                  |
| 2.- Mata Puerco | (fusión de Mata Puerco y el resto de la antigua sección de Río San Juan) |

**Art. 12.-** La Provincia LIBERTADOR está constituida por los municipios de Dajabón, Loma de Cabrera y Restauración, con la ciudad de Dajabón como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Dajabón está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Cañongo      | (fusión de Cañongo y Corral Grande)                   |
| 2.- Cayuco       | (fusión de Cayuco, Los Arroyos, La Ciénaga y Esperón) |
| 3.- Gorra, La    | (fusión de La Gorra y Chacuey)                        |
| 4.- Partido      | (fusión de Partido y Vaca Gorda)                      |
| 5.- Sabana Larga | (fusión de Sabana Larga y Los Ciruelos)               |

**Párrafo II.-** El Municipio de Loma de Cabrera está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Aguacate, El | (fusión de El Aguacate y La Peñita Arriba)     |
| 2.- Capotillo    | (fusión de Capotillo e Hipólito Billini)       |
| 3.- Castellar    | (fusión de Castellar, El Cajuil y Las Lagunas) |

- 4.- Monte Grande (fusión de Monte Grande, Campeche, La Hoya aldea principal de la sección de Loma de Cabrera-Piedra Blanca y Santiago de la Cruz)
- 5.- Pino, El (fusión de El Pino, La Jagua y Manuel Bueno)

Párrafo III.- El Municipio de Restauración está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Carrizal, El (fusión de El Carrizal y Jiménez)
- 2.- Cerezos, Los (fusión de Los Cerezos, Neita y Las Rosas)
- 3.- Cruz de Cabrera (fusión de Cruz de Cabrera y Villa Anacaona)
- 4.- Pocilga, La (fusión de La Pocilga y Guacacuba)

Art. 13.- La Provincia de MONTE CRISTI está constituida por los municipios de Monte Cristi, Guayubín, Pepillo Salcedo y Villa Isabel, con la ciudad de San Fernando de Monte Cristi como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Monte Cristi está constituido por la ciudad de San Fernando de Monte Cristi, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aguas, Las (fusión de Las Aguas, Carnero, Higüero, La Judea, Peladero y La Pinta)
- 2.- Peñas, Las (fusión de Las Peñas, Los Conucos y Manzanillo)
- 3.- Rincón, El (fusión de El Rincón, Isabel de Torres y Laguna Verde)

Párrafo II.- El Municipio de Guayubín está constituido por la villa de San Lorenzo de Guayubín, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cana (Fusión de Cana, Gurabo, y Piloto)
- 2.- Cerro Gordo (fusión de Cerro Gordo, Peña de Ranchadero y Ranchadero)
- 3.- Hatillo Palma (fusión de Hatillo Palma, Arroyo Caña y Doña Antonia)
- 4.- Juan Gómez (fusión de Juan Gómez y Villa Sinda)

- |                              |  |
|------------------------------|--|
| 5.- Martín García            | (fusión de Martín García, La Antonia, Cabeza de Toro, Guayubincito y Machete)  |
| 6.- Matas de Santa Cruz, Las | (fusión de Las Matas de Santa Cruz, Bohío Viejo, Escalante, Loma de Castañuela y Santa Cruz, y la porción restante de la sección de El Pocito) |
| 7.- Papayo, El               | (fusión de El Papayo, Agua de la Palma y Agua de Luis)   |
| 8.- Sabana Cruz              | (fusión de Sabana Cruz, El Cayal, El Copey y Los Limones)  |
| 9.- Villa Elisa              | (fusión de Villa Elisa, Derramadero, La Guajaca, Hato del Medio Abajo y Hato del Medio Arriba)   |

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de El Pocito, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Guayubín.

Párrafo IV.-El Municipio de Pepillo Salcedo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                 |                                  |
|-----------------|----------------------------------|
| 1.- Carbonera   |                                  |
| 2.- Copey       | (fusión de Copey y Goxuela)      |
| 3.- Santa María | (fusión de Santa María y Sanita) |

Párrafo V.- El Municipio de Villa Isabel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Botoncillo   | (fusión de Botoncillo y Los Uveros)                                  |
| 2.- Castañuelas  | (fusión de Castañuelas, El Ahogado y la Magdalena)                   |
| 3.- Cenucos, Los | (fusión de Los Cenucos, Buen Hombre y Cana de Los Uveros)            |
| 4.- Villa García | (fusión de Villa García, Las Agüitas, El Duro, El Manantial y Vigía) |

Art. 14.- La Provincia de PEDERNALES está constituida por los municipios de Pedernales y Oviedo, con la ciudad de Pedernales como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Pedernales está constituido por

la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cabo Rojo
- 2.- Flor de Oro (fusión de Flor de Oro y Los Arroyos)
- 3.- Mercedes, Las (fusión de Las Mercedes y Agua Negra)

Párrafo II.-El Municipio de Oviedo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Juancho
- 2.- Tres Charcos, Los

Art. 15.- La Provincia de PUERTO PLATA está constituida por los municipios del Puerto, Altamira, Imbert y Luperón, con la ciudad de San Felipe de Puerto Plata como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Puerto Plata está constituido por la ciudad de San Felipe de Puerto Plata que es la cabecera, el Distrito Municipal de Sosúa, y las secciones siguientes:

- 1.- Cupey, El (fusión de El Cupey, El Naranjal y Rancho Ambrosio)
- 2.- Maimón (fusión de Maimón, La Iala y La Barrica, Loma de Las Bestias, Maggiolo, La Sabana, San Marcos Abajo y San Marcos Arriba)
- 3.- Mameyes, Los (fusión de Los Mameyes, Los Dominguez o Isabel de Torres)
- 4.- Monte Llano (fusión de Monte Llano, Arroyo de Lecha y Mosoví)
- 5.- Sabana Grande (fusión de Sabana Grande y Maluis, Cantabria y Muños)
- 6.- Toro, El (fusión de El Toro, El Burro, Cambiase, Guzmancito y Guzmán)
- 7.- Tubagua (fusión de Tubagua, Arroyo Ancho, Los Coquitos, Juan de Nina, Juan de Nina (Muños) y Los Muertos)
- 8.- Yásica, Abajo (fusión de Yásica Abajo, Benito Martínez, Gurabito, Yarea y Yásica Arriba)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sosúa son

las siguientes:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| 1.- Madre Vieja           | (fusión de Madre Vieja y Lengua de Vaca)                                      |
| 2.- Sabaneta de Cangrejos | (fusión de Sabaneta de Cangrejo y la porción restante de la sección de Sosúa) |
| 3.- Sabaneta de Yásica    |   |

Párrafo II.- El Municipio de Altamira está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Escalera       | (fusión de Escalera, Los Corosos y Manaclas)  |
| 2.- Fundación      | (fusión de Fundación y Rancho Viejo)  |
| 3.- Guanamico      |   |
| 4.- Higüero        | (fusión de Higüero, Arroyo Blanco y Quita Sueño)  |
| 5.- Llanos, Los    | (fusión de Los Llanos, El Guayabo, La Jagua y La Lomota)  |
| 6.- Mamey, EL      | (fusión de El Mamey, La Catalina, El Copey, La Cumbre y la porción restante de la Sección de El Jamo) |
| 7.- Palmar Grande  | (fusión de Palmar Grande y Bajabonico Arriba)   |
| 8.- Pescado Bobo   | (fusión de Pescado Bobo y Rancho Arriba)  |
| 9.- Quebrada Honda | (fusión de Quebrada Honda, Los Arroyos y Las Lajas)   |
| 10.- Río Grande    |   |

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de El Jamo, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Altamira.

Párrafo IV.- El Municipio de Imbert está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                |  |
|----------------|--|
| 1.- Cabía      | (fusión de Cabía y Las Piraguas)             |
| 2.- Canas, Las | (fusión de Las Canas y Angostura)            |
| 3.- Caonao     | (fusión de Caonao y Ranchito de los Peralta) |
| 4.- Pérez      | (fusión de Pérez, Barrabás y Bajabonico)     |

5.- Saballo (fusión de Saballo y Vuelta Larga)

Párrafo V.- El Municipio de Luperón está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Barrancón (fusión de Barrancón, Las Marras y Novillero)
- 2.- Estero Hondo
- 3.- Gualete (fusión de Gualete y La Jaiba)
- 4.- Higo, El (fusión de El Higo, Belloso, Cerro de Navas y Ranchito)
- 5.- Laguna, Las
- 6.- Mamey, El (fusión de El Mamey y Ranchete)
- 7.- Marmolejos (fusión de Marmolejos y Navas)
- 8.- Sabana, La (fusión de La Sabana, El Fundo, El Estrecho y Martín Alonso)
- 9.- Unijica

Art. 16.- La Provincia de SALCEDO está constituida por los municipios de Salcedo y Tenares, con la ciudad de Salcedo como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Salcedo está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Villa Tapia, y las secciones siguientes:

- 1.- Cacaos, Los
- 2.- Jamao Adentro
- 3.- Jamao Afuera
- 4.- Jayabo Afuera (fusión de Jayabo Afuera, Conuco Las Cuevas, Jayabo Adentro, Monte Adentro, Ojo de Agua y San José)
- 5.- Palmarito (fusión de Palmarito, Alto de Piedras, Palmar, El Rancho y Rancho al Medio)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Tapia son las siguientes:

- 1.- Ceiba, La (fusión de La Ceiba y Hospital)
- 2.- San José (fusión de San José, El Coco, Conuco y Sabana Angosta)

ASUNTO:

Ley sobre División Territorial de la República,

PAG.

20

**Párrafo II.-** El Municipio de Tenares está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Blanco Arriba | (fusión de Blanco Arriba y Blanco Abajo)                  |
| 2.- Boba Arriba   | (fusión de Boba Arriba y Blanquito)                       |
| 3.- Canete        | (fusión de Canete y Los Guásaros)                         |
| 4.- Gran Parada   | (fusión de Gran Parada y Los Palmaritos)                  |
| 5.- Paso Hondo    | (fusión de Paso Hondo, El Cerezoal y Los Pomos)           |
| 6.- Placer, El    | (fusión de El Placer, Boba Abajo, La Jagüita y Loma Azul) |

**Art. 17.-** La Provincia de SAMANA está constituida por los municipios de Samaná y Sánchez, con la ciudad de Santa Bárbara de Samaná como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Samaná está constituido por la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Acosta        | (fusión de Acosta, Clara, Río San Juan y El Valle)               |
| 2.- Arroyo Barril | (fusión de Arroyo Barril, Arenazos, Las Pascualas y Los Robalos) |
| 3.- Galeras, Las  |  |
| 4.- Honduras      | (fusión de Honduras, Los Algarrobos y Noroeste)                  |
| 5.- Juana Vicenta | (fusión de Juana Vicenta y El Limón)                             |
| 6.- Villa Ramfis  | (fusión de Villa Ramfis, Carenero y Punta Balandra)              |

**Párrafo II.-** El Municipio de Sánchez está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 1.- Garitas, Las      | (fusión de Las Garitas, Los Corrales, Majagua y Punta Gorda) |
| 2.- Majagua, La       | (fusión de La Majagua y Aguas Buenas)                        |
| 3.- Terenas, Las      |  |
| 4.- Trujillo del Yuna | (fusión de Trujillo del Yuna y Caba)                         |

**Art. 16.-** La Provincia de SAN PEDRO DE MACORIS está constituida por los municipios de San Pedro de Macoris, Los Llanos, y Ramón Santana, con la ciudad de San Pedro de Macoris como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de San Pedro de Macoris está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco (fusión de Boca del Soco y Punta de Garza)
- 2.- Callas, Las
- 3.- Punta, La

**Párrafo II.-** El Municipio de Los Llanos está constituido por la villa de San José de Los Llanos, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Cayacoa (fusión de Cayacoa y San José)-
- 2.- Guayabal, El (fusión de El Guayabal, El Lodo y La Yeguada)-
- 3.- Juana Lorenza (fusión de Juana Lorenza, Las Cañadas, Los Jíbaros y El Rancho)
- 4.- Montones, Los (fusión de Los Montones, Asiento Zapata, Caganche, La Jagua, Monte Cristi y Zorra Buena)
- 5.- San Gerónimo (fusión de San Gerónimo y Yabacac)

**Párrafo III.-** El Municipio de Ramón Santana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Jagual (fusión de Jagual, Cumayasa, Palmarito y Soco)

2.- Lerenes, Los (fusión de Los Lerenes y Paso del Medio)

3.- Magarín (fusión de Magarín y Regajo)

Art. 19.- La Provincia SAN RAFAEL está constituida por los municipios de Elías Piña, Bánica y Pedro Santana, con la ciudad de Elías Piña como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Elías Piña está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Hondo Valle, y las secciones siguientes:

- 1.- Guayabo (fusión de Guayabo, Juan Felipe, Las Lagunas y Las Patillas)
- 2.- Llano, El (fusión de El Llano y Guanito)
- 3.- Petro Blanco (fusión de Petro Blanco, La Jagua, El Pino y Sabana Larga)
- 4.- Rinconcitos, Los (fusión de Los Rinconcitos, Macasía, Pinzón y Puello)

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Hondo Valle son las siguientes:

- 1.- Aniceto Martínez (fusión de Aniceto Martínez, Rancho de la Guardia y Rancho de Pedro)
- 2.- Juan de la Cruz
- 3.- Sabana de la Loma (fusión de Sabana de la Loma y Monte Mayor)

Párrafo II.- El Municipio de Bánica, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cañitas, Las
- 2.- Higüerito
- 3.- Sabana Cruz (fusión de Sabana Cruz, Los Cercadillos, Guaroa, Guayabal y Los Yareyes)
- 4.- Sabana Mula

Párrafo III.- El Municipio de Pedro Santana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Palma, La (fusión de La Palma y Nicolás o Joca).
- 2.- Río Limpio (fusión de Río Limpio y Guayajayuco).
- 3.- Sierrecita, La (fusión de La Sierrecita y El Hoyo).

Art. 20.- La Provincia Sánchez Ramírez, está constituida por los Municipios de Cotuí y Cevicos, con la ciudad de Cotuí como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Cotuí está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Fantino y las secciones siguientes:

- 1.- Caballero Abajo (fusión de Caballero Abajo, Caballero Arriba y Comedero Arriba).
- 2.- Cerros, Los (fusión de Los Cerros y Sabana Larga).
- 3.- Chacuey Maldonado (fusión de Chacuey Maldonado Abajo y Chacuey Maldonado Arriba).
- 4.- Matillo (fusión de Matillo, Los Ranchos y Quita Sueño).
- 5.- Hernando Alonzo (fusión de Hernando Alonzo, La Cana, La Guamita y Sabana del Meladito).
- 6.- Lagunas, Las
- 7.- Mata, La (fusión de La Mata, Angelina, La Bija, Los Corozos y Soledad).
- 8.- Platanal (fusión de Platanal y Chacuey Abajo).
- 9.- Sabana Grande Abajo (fusión de Sabana Grande Abajo, El Hato, Sabana al Medio y Sabana Grande Arriba).
- 10.- Zambrana Abajo (fusión de Zambrana Abajo y Zambrana Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Fantino son las siguientes:

- 1.- San Miguel (fusión de San Miguel, Comedero Abajo y Hato Mayor).
- 2.- Sierra Prieta (fusión de Sierra Prieta y La Piña).

Párrafo II.- El Municipio de Cevicos está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Abadesa (fusión de Abadesa, Arenoso y Sabana del Río).
- 2.- Batero (fusión de Batero y Las Guáyigas).

3.- Cueva, La (fusión de La Cueva y Sabana Grande).

Art. 21.- La Provincia de Santiago está constituida por los Municipios de Santiago, Jánico, Peña y San José de las Matas, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Santiago está constituido por la ciudad de Santiago de los Caballeros, que es la cabecera, los Distritos Municipales de Licey al Medio, Villa Bisonó y Villa González y las secciones siguientes:

- 1.- Aguacate de Jacagua (fusión de Aguacate de Jacagua y Salamanca).
- 2.- Auyamas, Las (fusión de Las Auyamas y Palo Alto).
- 3.- Baitoa (fusión de Baitoa, la Lima y Guardarraya Baitoa).
- 4.- Búcara, La (fusión de La Búcara, Jacagua Adentro y Jacagua Monte Adentro).
- 5.- Canabacoa (fusión de Canabacoa, Colorado, Hato Mayor, Limonal, Pontezuela Abajo, Rincón Largo y Sabaneta de las Palomas).
- 6.- Canela, La (fusión de La Canela, Los Almacigos y Sabana Grande).
- 7.- Ciénaga, La (fusión de La Ciénaga, La Delgada, La Delgada, El Medio y Los Guineos).
- 8.- Charca, Las (fusión de Las Charcas y Zalaya).
- 9.- Estancia Nueva (fusión de Estancia Nueva, Los Ciruelos, Castillo Arriba y Estancia Nueva Arriba).
- 10.- Gurabo Abajo (fusión de Gurabo Abajo, La Chichigua, Gurabo al Medio y Gurabo Arriba).
- 11.- Hatillo San Lorenzo (fusión de Hatillo San Lorenzo, Capilla y Platanal).
- 12.- Hato del Yaque (fusión de Hato del Yaque, Guayacanal y Hato del Yaque Arriba).
- 13.- Herradura, La (fusión de La Herradura, El Naranjo y Otra Banda).
- 14.- Ingenio Abajo, El (fusión de El Ingenio Abajo, El Ingenio Arriba, y Rafel, Emboscada y Hoyo de Lima).
- 15.- Jacagua (fusión de Jacagua, Jacagua Abajo y Jacagua al Medio).
- 16.- Javilla, La (fusión de La Javilla y Arenoso).

- |      |                      |  |
|------|----------------------|--|
| 17.- | López                |  |
| 18.- | Matanzas             | (fusión de Matanzas y Laguna Prieta).  |
| 19.- | Monte Adentro Abajo  |  |
| 20.- | Palo Amarillo        | (fusión de Palo Amarillo, La Angostura, El Guano y La Jagua).                              |
| 21.- | Palo Quemado         | (fusión de Palo Quemado, Los Higos y Río Arriba).  |
| 22.- | Papayo, El           | (fusión de El Papayo, Arroyo Hondo y La Noriega).  |
| 23.- | Pedro García         | (fusión de Pedro García y El Hoyazo).  |
| 24.- | Pontezuela al Medio  | (fusión de Pontezuela al Medio, Cerros de Gurabo, Hoya del Caimito y Pontezuela Arriba).   |
| 25.- | Puñal                | (fusión de Puñal y Guayabal).  |
| 26.- | Ranchito, El         | (fusión de El Ranchito y Cuesta de Quini-gua).   |
| 27.- | Sabana Iglesia       | (fusión de Sabana Iglesia, Boca de Bao, Ranchos de Babocico y Ranchos de Babo-cico Abajo). |
| 28.- | San Francisco Arriba | (fusión de San Francisco Arriba, La Fur-nia y San Francisco Abajo).                        |
| 29.- | San José Adentro     | (fusión de San José Adentro y San José Afuera).  |
| 30.- | Zanja, La            | (fusión de La Zanja, Boca del Corral y Guardarraya de Guanajuma).                          |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Licey al Medio son las siguientes:

- |     |                             |   |
|-----|-----------------------------|---|
| 1.- | Cruz de María Francisca, La | (fusión de La Cruz de María Francisca, Limonal Arriba, Las Palomas Arriba y la porción restante de la antigua sección de Licey al Medio). |
| 2.- | Licey Arriba                | (fusión de Licey Arriba, Juan Antonio Alix y Monte Adentro Arriba).   |
| 3.- | Uveral                      | (fusión de Uveral y Licey Abajo).   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Bisonó son las siguientes:

- |     |               |  |
|-----|---------------|--|
| 1.- | Cañada Bonita | (fusión de Cañada Bonita, Guanábano del Limón y El Túnel). |
|-----|---------------|--|

2.- Lomota, La

3.- Mejía de Navarrete

(fusión de Mejía de Navarrete, Mejía y la porción restante de la antigua sección de Barrancón).

4.- Villa Nueva, La

(fusión de La Villa Nueva, Aguacate de Navarrete, Agua Hedionda y La Atravesada).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa González son las siguientes:

1.- Lavas, Las

(fusión de Las Lavas, Palmarejo, Vuelta Larga y la porción restante de la antigua sección de Las Lagunas).

2.- Limón, El

(fusión de El Limón, Aguacate del Limón, La Calabaza, La Cumbre y La Pocilguita).

3.- Macoris del Limón

(fusión de Macoris del Limón y Los Mates del Palmar).

4.- Palmar Abajo

(fusión de Palmar Abajo y Palmar Arriba).

5.- Quinigua

(fusión de Quinigua, Banegas y Estancia del Yaque).

Párrafo II.- El Municipio de Jánico está constituido por la villa de Santo Tomás de Jánico, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Cagúeyes

(fusión de Cagúeyes, Sejita y Palero).

2.- Cebú

(fusión de Cebú y Damajagua).

3.- Dicayagua Abajo

(fusión de Dicayagua Abajo, Dicayagua Arriba y Chorrerón).

4.- Franco Bidó

(fusión de Franco Bidó y Lora).

5.- Guama, La

(fusión de La Guama y Los Limones).

6.- Jagua Abajo

(fusión de Jagua Abajo y Jagua Arriba).

7.- Janey

(fusión de Janey, Bejucal y Quebrada).

8.- Juncalito Abajo

(fusión de Juncalito Abajo y Juncalito Arriba).

9.- Loma del Corral

(fusión de Loma del Corral y Fortaleza).

10.- Mesetas

(fusión de Mesetas, Asientos, Babocico, Bao y Gurabo).

11.- Pinalito

(fusión de Pinalito, Guanajuma, Papayo y Pilonés).

12.- Yaque Abajo

(fusión de Yaque Abajo, Caimito y Yaque Arriba).

Párrafo III.- El Municipio de Peña está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| 1.- Boca de Maizal       | (fusión de Boca de Maizal, Guazumal Abajo, Maizal y Nigua).                   |
| 2.- Bocas del Licey, Las | (fusión de Las Bocas del Licey y Los Caos).                                   |
| 3.- Canca La Piedra      | (fusión de Canca La Piedra, Los Amaceyas y Canca Arriba).                     |
| 4.- Carlos Díaz          |   |
| 5.- Guazumal Arriba      | (fusión de Guazumal Arriba, La Ermita, Canca Abajo, Gurabo y Licey al Medio). |
| 6.- Pontezuela           | (fusión de Pontezuela, Don Pedro y Licey).                                    |

Párrafo IV.- El Municipio de San José de las Matas está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                         |  |
|-------------------------|--|
| 1.- Celestina           | (fusión de Celestina, Cañafistol y Naranjo o Bajón).   |
| 2.- Cuesta Abajo        | (fusión de Cuesta Abajo y Cuesta Arriba).  |
| 3.- Diferencia          | (fusión de Diferencia y Manacla).  |
| 4.- Eugenio Perdomo     | (fusión de Eugenio Perdomo, Albana, Jaquí Picado, Loma Quemada, Paralimón y Vidal Pichardo). |
| 5.- Guama               | (fusión de Guama y Loma de Los Palos).   |
| 6.- Inoa                | (fusión de Inoa, Las Brujas y Caimito).  |
| 7.- Jicomé              | (fusión de Jicomé, Corocito y Dajao).  |
| 8.- Mata Grande         |  |
| 9.- Montones Abajo, Los | (fusión de Los Montones Abajo, La Cana, Don Juan, Los Montones Arriba y Rincón de Piedras).  |
| 10.- Pedregal           | (fusión de Pedregal y Guajaca).  |
| 11.- Piedras, Las       | (fusión de Las Piedras y Carrizal).  |
| 12.- Placetas, Las      | (fusión de Las Placetas, Damajagua Adentro y Los Limones).                                   |
| 13.- Rubio, El          | (fusión de El Rubio, Magua y Pananao).   |

14.- Yerba Buena (fusión de Yerba Buena, Arroyo Hondo y Cañada del Caimito).

Art. 22.- La Provincia de SANTIAGO RODRIGUEZ está constituida por los Municipios de Santiago Rodriguez y Monción, con la ciudad de Santiago Rodriguez como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Santiago Rodriguez está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco (fusión de Arroyo Blanco, Agua Clara y El Fundo).
- 2.- Caobas, Las (fusión de Las Caobas, Gurabo y Los Ingenitos).
- 3.- Cercadillos, Los (fusión de Los Cercadillos, El Guanal, Pata de Vaca y Los Planes).
- 4.- Clavijo (fusión de Clavijo y Maguana).
- 5.- Coquí (fusión de Coquí y El Dajao).
- 6.- Estancia Vieja
- 7.- Ginita, La (fusión de La Ginita y La Ceiba).
- 8.- Mata del Jobo (fusión de Mata del Jobo y Juan Becerro).
- 9.- Palmarejo
- 10.- San José (fusión de San José, El Caimito, El Rincón, Zamba y la porción restante de la sección Tomines).
- 11.- Toma (fusión de Toma y El Vallecito).
- 12.- Villa Generalísimo (fusión de Villa Generalísimo, Inaje ó El Naje y La Lana).

Párrafo II.- La porción que comprende la aldea de Tomines, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Santiago Rodriguez.

Párrafo III.- El Municipio de Monción está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cacique, La (fusión de La Cacique y Arroyo de Agua).
- 2.- Gurabo (fusión de Gurabo, Cañada Grande, La Meseta y Monte Higuero).

3.- Mamoncito, El (fusión de El Mamoncito, Bulla y La Chorrera).

4.- Rodeo (fusión de Rodeo y Botoncillo).

Art. 23.- La Provincia de EL SEIBO está constituida por los Municipios de El Seibo, Hato Mayor, Miches y Sabana de la Mar, con la ciudad de Santa Cruz de El Seibo como capital.

Párrafo I.- El Municipio de El Seibo, está constituido por la ciudad de Santa Cruz de El Seibo que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Campiña (fusión de Campiña, Arroyo Hondo y Hozarero).

2.- Candelaria (fusión de Candelaria y Anamá).

3.- Guey, El (fusión de El Cuey y Jobo Dulce).

4.- Magarín (fusión de Magarín y Cibahuete).

5.- Mata de Palma (fusión de Mata de Palma y Sabanas del Soco).

6.- Pedro Sánchez (fusión de Pedro Sánchez, Arroyo Grande, Las Cuchillas y El Llano).

7.- San Francisco (fusión de San Francisco y Vicentillo).

8.- Santa Lucía (fusión de Santa Lucía, La Higüera y El Salado).

Párrafo II.- El Municipio de Hato Mayor está constituido por la villa de Hato Mayor del Rey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Don López (fusión de Don López, Dos Ríos, Las Pajas y Las Taranas).

2.- Guayabo Dulce (fusión de Guayabo Dulce y San Valerio).

3.- Manchado (fusión de Manchado, Guamira y Santana).

4.- Mata Palacio

5.- Yerba Buena (fusión de Yerba Buena y Las Claras).

Párrafo III.- El Municipio de Miches está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Jovero, El (fusión de El Jovero y Altamira).

2.- Lisas, Las

3.- Morro, El (fusión de El Morro y Las Cuchillas).

Párrafo IV.- El Municipio de Sabana de la Mar está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cañitas, Las (fusión de Las Cañitas, Capitán Manacitas y Río Arriba).
- 2.- Centro, El (fusión de El Centro y Pueblo Viejo).
- 3.- Maguá (fusión de Maguá y La Loma).
- 4.- San Rafael
- 5.- Villa Trujillo (fusión de Villa Trujillo, Arenitas y Rincón Fogón).

Art. 24.- La Provincia TRUJILLO está constituida por los Municipios de San Cristóbal, Bayaguana, Monte Plata, Villa Altagracia y Yamasá, con la Ciudad Benemérita de San Cristobal como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Cristóbal está constituido por la Ciudad Benemérita de San Cristóbal, que es la cabecera, los Distritos Municipales de Bajos de Haina, Sabana Grande de Palenque y Yaguatero y las secciones siguientes:

- 1.- Borbón (fusión de Borbon, San Francisco y Velázquez).
- 2.- Cambitas Garabitos (fusión de Cambitas Garabitos y Cumia).
- 3.- Guineo, El (fusión de El Guineo y Los Mineros).
- 4.- Hatillo (fusión de Hatillo y San Rafael).
- 5.- Hato Damas (fusión de Hato Damas y Los Montones).
- 6.- Humachón (fusión de Humachón, El Limón y Los Toros).
- 7.- Ingenio Nuevo (fusión de Ingenio Nuevo, Niza y Sabana en Medio).
- 8.- Malpáez (fusión de Malpáez, La Canela y Najayo Abajo).
- 9.- Najayo Arriba (fusión de Najayo Arriba, Cambita Sterling, Cambita Uribe y Canasta).
- 10.- Naranjos, Los
- 11.- Nigua (fusión de Nigua, Boca de Nigua, Loma de los Fructuosos, Sainaguá y Samangola).
- 12.- Santa María (fusión de Santa María, La Cruz de Santiago y Los Mameyes).

13.- Tablazo, El

14.- Trujillo

(fusión de Trujillo y Valentín).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Bajos de Haina son los siguientes:

1.- Carril, El

(fusión de El Carril, Quita Sueño y la porción restante de la antigua sección de Bajos de Haina).

2.- Pared, La

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sabana Grande de Palenque son las siguientes:

1.- Juan Barón

2.- Sabana Palenque

(fusión de Sabana Palenque y la porción restante de la antigua sección de Sabana Grande de Palenque).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Yaguato son las siguientes:

1.- Gallardas, Las

(fusión de Las Gallardas y Las Mercedes).

2.- Mana de Yaguato

(fusión de Mana de Yaguato y Hatillo de Yaguato).

3.- Najayo en Medio

(fusión de Najayo en Medio, La Cabria y Dubeau).

Párrafo I.- El Municipio de Bayaguana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Antón Sánchez

(fusión de Antón Sánchez, Dajao y Plata-nal).

2.- Cojobal

(fusión de Cojobal, Carabela y Gafuelo).

3.- Comatillo

(fusión de Comatillo, Mata Santiago y Sierra de Agua).

4.- Hidalgo

5.- Trinidad

(fusión de Trinidad y Castellanos).

6.- Yuvina

(fusión de Yuvina, Media Cara, El Valle y Yabacao).

Párrafo III.- El Municipio de Monte Plata está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, y las secciones siguientes:

1.- Centro, El

(fusión de El Centro, Caralinda y Centro

- |                   |   |
|-------------------|---|
|                   | de Boyá).   |
| 2.- Don Juan      | (fusión de Don Juan y El Cacique).                                  |
| 3.- Hatos Arriba  | (fusión de Hatos Arriba y Hatos Abajo).                             |
| 4.- Jagua, La     | (fusión de La Jagua y La Luisa).                                    |
| 5.- Río Boyá      | (fusión de Río Boyá, Plaza Cacique y Los Yagrumos).                 |
| 6.- San Francisco | (fusión de San Francisco, Chirino, Yabacao Abajo y Yabacao Arriba). |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá son las siguientes:

- 1.- Cabeza de Toro
- 2.- Gonzalo
- 3.- Juan Sánchez
- 4.- Payabo.

Párrafo IV.- El Municipio de Villa Altagracia está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Catarey       | (fusión de Catarey, Básima y Novillero).                |
| 2.- Mana de Haina | (fusión de Mana de Haina, Hormigo y Madrugal).          |
| 3.- Medina        | (fusión de Medina, El Caobal, El Cidral y La Cuchilla). |
| 4.- Pino Herrado  | (fusión de Pino Herrado y Las Matas).                   |

Párrafo V.- El Municipio de Yamasá está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Botados, Los  | (fusión de Los Botados, Guanuma y Reparadero).           |
| 2.- Esperalvillo  |  |
| 3.- Guázuma, La   | (fusión de La Guázuma y Penson).                         |
| 4.- Hato Viejo    |  |
| 5.- Jovillos, Los | (fusión de Los Jovillos, Guázumita, Pantoa y El Rincón). |
| 6.- San Antonio   | (fusión de San Antonio, La Jagua y El Jagüey).           |

Art. 25.- La Provincia TRUJILLO VALDEZ está constituida por los

Municipios de Baní y San José de Ocoa, con la ciudad de Baní como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Baní está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Nizao, y las secciones siguientes:

- 1.- Baría, La (fusión de La Baría y Roblegar).
- 2.- Calderas, Las (fusión de Las Calderas, Arroyo Hondo y Las Salinas).
- 3.- Carreras, Las
- 4.- Cateyes, Los (fusión de Los Cateyes, Monte Bonito y Monteada de Javier).
- 5.- Fundación de Sabana Buey (fusión de Fundación de Sabana Buey y Sabana Buey).
- 6.- Honduras (fusión de Honduras, La Cuaba, El Hoyo y Los Naranjales).
- 7.- Iguana (fusión de Iguana y La Laguna).
- 8.- Limonal (fusión de Limonal, Arroyo Salado, Sabana Larga y Las Yaguas).
- 9.- Llano, El (fusión de El Llano, Boca Canasta y Sombrero).
- 10.- Matanzas (fusión de Matanzas, Cañafistol, Galeón y Las Tablas).
- 11.- Montería, La (fusión de La Montería, Hoyo Sánchez y Manaclar).
- 12.- Paya (fusión de Paya, Carretón y Mata Gorda).
- 13.- Recodo, El (fusión de El Recodo, Cerro Prieto, Monte del Maniel y Las Yayas).
- 14.- Valdesia (fusión de Valdesia, Arroyo Blanco, El Montazo, Monte Llano y Rancho de Matos).
- 15.- Villa Güera (fusión de Villa Güera, Fundación de Peravia y Río Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Nizao son las siguientes:

- 1.- Don Gregorio
- 2.- Pizarrete (fusión de Pizarrete y Santana).

Párrafo II.- El Municipio de San José de Ocoa está constituido por

la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Anones, Los (fusión de Los Anones, Cañada Grande, Jigüey, Manaclar y Los Peñas).
- 2.- Arroyo Caña (fusión de Arroyo Caña, Derrumbado y Mahoma).
- 3.- Ciénaga, La (fusión de La Ciénaga, Arroyo Hondo, Naranjal Abajo, Naranjal Arriba, Parra, Río Abajo y Tumbaca).
- 4.- Horma, La (fusión de La Horma, Sabana Grande y Sabana Larga).
- 5.- Nizao (fusión de Nizao, Las Auyamas, El Higuito y Monte Bonito).
- 6.- Pinar, El (fusión de El Pinar, Los Corozos, La Isleta y Los Tramojos).
- 7.- Ranchitos, Los (fusión de Los Ranchitos, Noyo Nuevo, Las Lagunetas y Limón).
- 8.- Rancho Arriba (fusión de Rancho Arriba y Las Avispas).
- 9.- Rosalito, El (fusión de El Rosalito, Boca de Mahoma, La Laguna y Palo de Caja).

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de La Ermita, de la sección de Sabana Larga, queda segregada de dicha sección e incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la Vida de San José de Ocoa.

Art. 26.- La Provincia de LA VEGA está constituida por los Municipios La Vega, Constanza, Jarabacoa y Monseñor Nouel, con la ciudad de Concepción de La Vega como capital.

Párrafo I.- El Municipio de LA VEGA está constituido por la ciudad de Concepción de La Vega, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Cayetano Germosén, y las secciones siguientes:

- 1.- Bacuí Arriba (fusión de Bacuí Arriba, Magüey y Las Uvas).
- 2.- Barranca (fusión de Barranca, Toro Cenizo, Las Yayas y Las Yervas).
- 3.- Bayacanes (fusión de Bayacanes, Cercado Alto, y El Hatico y Monte Grande).
- 4.- Burende (fusión de Burende, Arenoso, Guaco, San Francisco y Carrera de Palmas, y Soto y La Pocilga).

- |                       |  |
|-----------------------|--|
| 5.- Cabirmota, La     | (fusión de La Cabirmota y Jimayaco).   |
| 6.- Cabullas, Las     | (fusión de Las Cabullas, Los Guayos, El Ranchito y Sabana Rey).                              |
| 7.- Café, El          | (fusión de El Café, Añil y Velazquitos, y Taveras Arriba).                                   |
| 8.- Canas, Las        | (fusión de Las Canas y Coronel Ramfis).  |
| 9.- Guarey            | (fusión de Guarey y Guaigüi).  |
| 10.- Jamo             | (fusión de Jamo y El Higüero).   |
| 11.- Jima Abajo       | (fusión de Jima Abajo y Jima Arriba).  |
| 12.- Licey            | (fusión de Licey y Hoya Grande).   |
| 13.- Limones, Los     | (fusión de Los Limones y Las Guázumas).  |
| 14.- Mamey, El        | (fusión de El Mamey, Los Peladeros y Yabanal).   |
| 15.- Mirador, El      | (fusión de El Mirador y La Rosa).  |
| 16.- Penda, La        | (fusión de La Penda, El Quemado, y La Torre y Caimito).                                      |
| 17.- Pontón           | (fusión de Pontón y El Pino).  |
| 18.- Rincón           | (fusión de Rincón y Guama de Jumunucú).  |
| 19.- Río Verde Arriba | (fusión de Río Verde Arriba, Arroyo Hondo, Bonagua, La Lima, El Naranjal y Río Verde Abajo). |
| 20.- Sabaneta         | (fusión de Sabaneta y Rancho Viejo).   |
| 21.- Santa Ana        | (fusión de Santa Ana, San José de Cenoví y El Tablón).                                       |
| 22.- Tavera Abajo     | (fusión de Tavera Abajo, La Llanada y Los Ranchos de Tavera).                                |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Cayetano Germosén son las siguientes:

- 1.- Guama de Guanábano, La
- 2.- Hato Viejo.

Párrafo II.- El Municipio de Constanza está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Maldonado (fusión de Maldonado y El Limoncito).
- 2.- Palero (fusión de Palero y Las Auyamas).

- 3.- Río, El (fusión de El Río, Arroyo Frío, La Descubierta y La Palma).
- 4.- Tireo Abajo (fusión de Tireo Abajo y la Guamita).
- 5.- Tireo Arriba (fusión de Tireo Arriba y La Cotorra).

Párrafo III.- El Municipio de Jarabacoa está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Buena Vista (fusión de Buena Vista y El Salto).
- 2.- Corocito (fusión de Corocito y Angosto).
- 3.- Corozos, Los (fusión de Los Corozos y La Cienaguita).
- 4.- Estancita (fusión de Estancita, Boma, Hato Viejo y El Rincón).
- 5.- Hatillo (fusión de Hatillo, Crucero y Palo Blanco).
- 6.- Jumunuco (fusión de Jumunuco, Las Cabirmas, Llano del Higo y Rancho del Río).
- 7.- Manabao (fusión de Manabao, La Ciénaga y Los Dajaos).
- 8.- Paso Bajito (fusión de Paso Bajito, La Jagua y La Pita).
- 9.- Pedregal (fusión de Pedregal y La Joya).
- 10.- Piedra Blanca (fusión de Piedra Blanca y Sabaneta).
- 11.- Pinar Quemado (fusión de Pinar Quemado y Yaque).

Párrafo IV.- El Municipio de Monseñor nouel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Toro (La porción de esta sección al Sur del río Tireo).
- 2.- Blanco (La porción de la sección de Arroyo Toro al Norte del río Tireo).
- 3.- Bejucal
- 4.- Jayaco (fusión de Jayaco, Los Arroces y La Ceiba).
- 5.- Juma (fusión de Juma, Boca de Juma, Boca de Yuboa, Bonao Abajo, Caño Grande y Caracol).
- 6.- Maimón (fusión de Maimón, Hato Viejo, El Pino y Rancho Nuevo).
- 7.- Masipetro

- 8.- Piedra Blanca (fusión de Piedra Blanca y Bonao Arriba)
- 9.- Sabana del Puerto (fusión de Sabana del Puerto, Jimpa y Palero)
- 10.- Salvia, La
- 11.- Verde, El (fusión de El Verde, Caribe y El Yujo)

Art. 27.- La Provincia de VALVERDE está constituida por los Municipios de Valverde y Esperanza, con la ciudad de Valverde como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Valverde está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Amina (fusión de Amina, Hato Nuevo, Laguneta y la porción restante de la sección de Yerba de Guinea)
- 2.- Entrada de Mao (fusión de Entrada de Mao, Martínez y Sabana Grande)
- 3.- Guatapanal (fusión de Guatapanal, Jinamagao Abajo, Jinamagao Arriba y El Remate)
- 4.- Jaibón (fusión de Jaibón, Gurabo Afuera y Pretiles)
- 5.- Potrero (fusión de Potrero, Hato Viejo, Higüerito-Peñuela, Hundidera y Jaiquí Picado)
- 6.- Quemados, Los (fusión de Los Quemados, Arroyo de Agua, El Cercado, Damajagua, Gurabo Adentro y la porción restante de la sección de Mao Adentro)

Párrafo II.- Las porciones que comprenden las aldeas de Mao Adentro y Yerba de Guinea, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Valverde.

Párrafo III.- El Municipio de Esperanza está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Laguna Salada y las secciones siguientes:

- 1.- Damajagua (fusión de Damajagua y Ojos de Agua)

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| 2.- Jicomé Arriba     | (fusión de Jicomé Arriba, Jicomé Abajo y Loma de Jicomé)                                  |
| 3.- Loma de Aguacate  | (fusión de Loma de Aguacate y Barrero)  |
| 4.- Loma de Damajagua | (fusión de Loma de Damajagua y Loma de Ojos de Agua)                                      |
| 5.- Loma de Maimón    |   |
| 6.- Maizal            | (fusión de Maizal y Maimón)   |
| 7.- Peñuela           | (fusión de Peñuela, Boca de Mao, Cañizo y la porción restante de la sección de Los Caños) |
| 8.- Pontón            | (fusión de Pontón y Pontoncito)   |

Párrafo IV.- La porción que comprende la aldea de Los Caños, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la Villa de Esperanza.

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Laguna Salada son las siguientes:

- |                |   |
|----------------|---|
| 1.- Caya, La   | (fusión de La Caya, Pozo Prieto, Jaibón y la porción restante de la antigua sección de Laguna Salada) |
| 2.- Guayacanes | (fusión de Guayacanes y Loma de Guayacanes)   |
| 3.- Ranchete   | (fusión de Ranchete y El Carril)  |

Art. 28.- Las poblaciones de la República, para los fines legales, quedan clasificadas en las categorías siguientes: 1ra. CIUDADES, que son la capital de la República, las capitales de provincias y cualesquiera otras poblaciones con diez mil habitantes o más; 2da.- VILLAS, que son las cabeceras de municipios y distritos municipales que no hayan alcanzado la categoría de ciudad y cualesquiera otras poblaciones con mil habitantes o más pero menos de diez mil; 3ra.- ALDEAS, que son las demás poblaciones no comprendidas en las categorías anteriores.

Art. 29.- Se autoriza al Poder Ejecutivo a resolver todo lo relativo al trazado de los límites de las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas y aldeas, así como los límites de las secciones que, como consecuencia de la presente Ley, convengan sean modificados.

**Párrafo I.-** La Comisión de Límites Geográficos Nacionales creada por el artículo 8 de la Ley No. 4276 del 17 de septiembre de 1955, preparará, de acuerdo con cada Municipio de la República, los proyectos de dichos trazados, proyectos que luego de aprobados por el Secretario de Estado de lo Interior serán sometidos por éste a la consideración del Presidente de la República para su final decisión.

**Párrafo II.-** Los Decretos que dicte el Presidente de la República sobre el trazado definitivo de esos límites serán ejecutados por la Comisión de Límites Geográficos Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de lo Interior.

**Art. 30.-** La presente Ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial. Desde ese momento quedará derogada la Ley No. 4400, de fecha 9 de marzo de 1956, sus modificaciones y cualquier otra disposición que sea contraria a la presente.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

José Ramón Rodríguez  
Presidente

Luis E. Ruiz Monteagudo  
Secretario

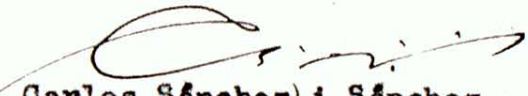
Opinio Alvarez Mainardi  
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la Repú-

ASUNTO: Ley sobre División Territorial de la República.

PAG. 40

blica Dominicana, a los diecisiete días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

  
Manuel Joaquín Castillo G.  
Secretario

  
Julio A. Cambier  
Secretario

RECEIVED  
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN  
2009  
2009



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA  
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo, D. N.

16 SET 1959

00642

Señor  
Lic. Carlos Sánchez y Sanchez,  
Vicepresidente del Senado en funciones,  
Ciudad.

Señor Vicepresidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a usted el proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios de la República.

Muy atentamente le saluda,

José Ramón Rodríguez,  
Presidente de la Cámara de Diputados.

6746749



# EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- El territorio de la República Dominicana lo integran el Distrito Nacional y las Provincias de La Altagracia, Azua, Baoruco, Barahona, Benefactor, Duarte, Espaillat, Independencia, Julia Molina, Libertador, Monte Cristi, Pedernales, Puerto Plata, Salcedo, Samaná, Sánchez Ramírez, San Pedro de Macorís, San Rafael, Santiago, Santiago Rodríguez, El Seibo, Trujillo, Trujillo Valdes, Valverde y La Vega.

Art. 2.- EL DISTRITO NACIONAL está constituido por CIUDAD TRUJILLO, Capital de la República y del Distrito, y las Secciones siguientes:

- 1.- Alcarrizos, Los (fusión de Los Alcarrizos, La Isabela, Manzano, Palmarejo y La Yuca)
- 2.- Boca Chica (fusión de Boca, Chica, Andrés y La Caleta).
- 3.- Bomba, La (fusión de La Bomba, y Sierra Prieta).
- 4.- Cancino (fusión de Cancino y Tamarindo del Norte).
- 5.- Coco de Pedro Brand, El (fusión de El Coco de Pedro Brand, Pedro Brand, Piedra Gorda y Santa Rosa).
- 6.- Guayacanes.
- 7.- Guerra (fusión de Guerra, Enjuagador, Mata Palma y Hojarra).
- 8.- Haina (fusión de Haina, Engombe y La Esperilla).
- 9.- Hato Viejo (fusión de Hato Viejo, La Joya, El Toro y El Viso).
- 10.- Higüero (fusión de Higüero y Yaguaza).
- 11.- Manoguayabo (fusión de Manoguayabo, Bayona, La Ciénaga y Hato Nuevo).
- 12.- Mendoza (fusión de Mendoza, El Bonita, La Cortadera, La Grúa, Mandinga y Piragua).
- 13.- Pedregal (fusión de Pedregal, La Guáyiga y Yacó).
- 14.- Victoria, La (fusión de La Victoria, El Centro, El Dajao y Tosa).
- 15.- Villa Mella (fusión de Villa Mella, Sabana Perdida, San Felipe y Santa Cruz de Villa Mella).

Art. 3.- La Provincia de LA ALTAGRACIA esta constituida por los Municipios de La Romana e Higüey, con la ciudad de La Romana como Capital.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL Set 19 59  
REGISTRADA con el Número 1296  
en el folio 400 del Libro Letra C de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
3 hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Sept 19 59  
Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proyecto de Ley sobre División Territorial de la República mediante el cual se reduce el número de las secciones en que dividen actualmente los distintos Municipios de la República. PAG. 2

Párrafo I. El Municipio de La Romana está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Aletón (fusión de Aletón, Buena Vista, Chavón, Arriba, Isla Catalina y La Romana).
- 2.- Guaymate (fusión de Guaymate, Higüeral y La Noria).
- 3.- Isla Saona (Todo lo que comprende dicha Isla).

Párrafo II. El Municipio de Higüey está constituido por la villa de Salvaleón de Higüey, que es la cabecera, el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, y las secciones siguientes:

- 1.- Bejucal (fusión de Bejucal, Chavón Abajo, La Enea, Guanábano, El Guanito y Sanate).
- 2.- Bonao (fusión de Bonao y Otra Banda).
- 3.- Jina Jaraguá (fusión de Jina Jaraguá y La Estancia).
- 4.- Mata Chalupe (fusión de Mata Chalupe, Jobo Dulce, Las Limas y Magdalena).
- 5.- Nisibón (fusión de Nisibón, Duyey y La Guana).
- 6.- Ríos, Los (fusión de Los Ríos y El Cerro).
- 7.- Salado, El
- 8.- Santana (fusión de Santana, Cerritos, Hato de Mana, El Mamey y El Rancho).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de San Rafael del Yuma, son las siguientes:

- 1.- Bayahibe (fusión de Bayahibe y Boca de Chavón).
- 2.- Boca de Yuma (fusión de Boca de Yuma y Pilitas).
- 3.- Gato (fusión de Gato y El Junco).

Art. 4.- La Provincia de Azua está constituida por los Municipios de Azua, y Padre las Casas, con la ciudad de Azua de Compostela como capital.

Párrafo 1.- El Municipio de Azua está constituido por la ciudad de Azua de Compostela, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Puerto Viejo y las secciones siguientes:

- 1.- Altagracia, La (fusión de La Altagracia, Barro Arriba, Barro en Medio y La Vereda).

Artículo I. El territorio de la República será dividido en distritos electorales para la elección de Diputados, de acuerdo a las condiciones siguientes:

1. - Los distritos electorales serán de igual número de electores.
2. - Los distritos electorales serán de igual extensión territorial.
3. - Los distritos electorales serán de igual número de electores.
4. - Los distritos electorales serán de igual extensión territorial.
5. - Los distritos electorales serán de igual número de electores.
6. - Los distritos electorales serán de igual extensión territorial.
7. - Los distritos electorales serán de igual número de electores.
8. - Los distritos electorales serán de igual extensión territorial.



LEGISLATURA DEL 19 de Sept de 1959  
 REGISTRADA con el Número 488 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 58  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Sept 1959  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República pública mediante el cual, se reduce el número de las secciones en que dividen actualmente los distintos Municipios de la República.

PAG. 3

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| 2.- Amiana Gómez      | (fusión de Amiana Gómez, Guanábana, Órgano Chiquito, Sajanao, Tábara Abajo, Tábara Arriba y Los Toros). |
| 3.- Clavellina        | (fusión de Clavellina y Los Tramojos, Guazábara y Monte Río).   |
| 4.- Estebanía         | (fusión de Estebanía, Cañada Cimarrona y Las Charcas).  |
| 5.- Hatillo           | (fusión de Hatillo, Monte la Guardia y Palmar de Ocoa).   |
| 6.- Jovillos, Los     | (fusión de Ceiba y Jovillos, Las Barías, La Estancia y Jura).   |
| 7.- Lomas, Las        | (fusión de Las Lomas, Higüerito, Río Via y Las Yayitas).  |
| 8.- Meniso, El        | (fusión de El Meniso, Arroyo Colorado, La China y Los Quemados).  |
| 9.- Peralta           | (fusión de Peralta, Carrizal y Puerto, y Majagua).  |
| 10.- Rancho del Pino  |   |
| 11.- Yayas de Viajama | (fusión de Yayas de Viajama, Cortés y Órgano Grande).   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Puerto Viejo son las siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Barreras     | (fusión de Barreras, Galindo y Palmar de Buena Vista).                   |
| 2.- Pueblo Viejo | (fusión de Pueblo Viejo, Guayacanal, Palmarejo, Terreras y La Victoria). |
| 3.- Rosario, El  | (fusión de El Rosario, Las Auyamas y La Ciénaga).                        |

Párrafo II.- El Municipio de Padre Las Casas, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Cañitas, Las | (fusión de Las Cañitas y El Montazo).   |
| 2.- Guayabal     |   |
| 3.- Monte Bonito | (fusión de Monte Bonito, Arroyo Yayas y la porción restante de la sección de Los Indios). |
| 4.- Sabana Yegua | (fusión de Sabana Yegua, Boca de los Ríos, Ojo de Agua y Palmino).                        |
| 5.- Siembra, La  | (fusión de La Siembra y Las Lagunas).   |
| 6.- Villalpando  | (fusión de Villalpando, Bastidas y Corozo).   |



LEGISLATURA DEL

*Ord 59*  
*2296*

REGISTRADA con el Número

en el folio *400* del Libro Letra *e* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de

*58* hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. *16* de *Sept* *19* *59*

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

**ASUNTO:** Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios de la República. PAG. 4

**Párrafo III.-** La porción que comprende la aldea de los Indios, de la Sección de Mante Bonito, queda incorporada a la Zona Suburbana de la Villa de Padre Las Casas.

**Art. 5.-** La Provincia Baoruco está constituida por los Municipios de Neiba y Tamayo, con la ciudad de Neiba como capital

**Párrafo I.-** El Municipio de Neiba está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de José Trujillo Valdez, y las secciones siguientes:

- |                      |  |
|----------------------|--|
| 1.- Apolinar Perdomo | (fusión de Apolinar Perdomo, El Copey, Dos Brazos y Los Roas).               |
| 2.- Estero, El       | (fusión de El Estero Cachón Seco, La Fuente-cita, El Salado y El Tamarindo). |
| 3.- Galván           | (fusión de Galván, Cerro en Medio, El Mamón y el Tanque).                    |
| 4.- Guineos, Los     | (fusión de Los Guineos y El Manguito).                                       |
| 5.- Palmar, El       |  |
| 6.- Tejas, Las       | (fusión de Las Tejas y El Majagual).   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de José Trujillo Valdez son las siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Cañitas, Las | (fusión de Las Cañitas y El Barro).     |
| 2.- Ríos, Los    | (fusión de Los Ríos y Las Clavellinas). |

**Párrafo II.-** El Municipio de Tamayo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Barranca       | (fusión de Barranca, Arroyo Seco, Hunduras y Vuelta Grande).   |
| 2.- Cabeza de Toro | (fusión de Cabeza de Toro y Guanarate).  |
| 3.- Jobo, El       | (fusión de El Jobo, Bayahonda, Mena, Monserate, San Ramón, Santana y la porción restante de la sección de Hatice). |

**Párrafo III.-** Las porciones que comprenden las aldeas de La Guaba y Hato Nuevo, de la sección de Hatice, que se suprime, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Tamayo.

**Art. 6.-** La Provincia de Barahona está constituida por los Municipios de Barahona, Cabral y Enriquillo, con la ciudad de Barahona como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Barahona está constituido por la ciudad del mismo nombre que es la cabecera, el Distrito Municipal de Vicente Noble y las secciones siguiente:

- |            |  |
|------------|--|
| 1.- Cachón |  |
|------------|--|



LEGISLATURA DEL

*Ord. 57*  
*2296*

REGISTRADA con el Número

en el folio 400 del Libro Letra e de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

38 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 16 de Sept 1959

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

**ASUNTO:** Proy. de Ley sobre División Territorial de la República. 5  
mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen  
actualmente los distintos Municipios de la República.

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 2.- Ciénaga, La | (fusión de La Ciénaga, Arroyo, Baoruco, Guayuyal, Juan Esteban y Tierra LLana). |
| 3.- Fundación   | (fusión de Fundación, Hato Viejo, y Pescadería).                                |
| 4.- Guázarara   | (fusión de Guázara, Charco Colorado, El Hoyo, José Joaquín y Montazo).          |
| 5.- Hoya, La    | (fusión de La hoya y Habanero).   |
| 6.- Jaquimeyes  | (fusión de Jaquimeyes, Palo Alto y Puerto Alejandro).                           |
| 7.- Manuel Díaz | (fusión de Manuel Díaz, Filipinas y Paimingo).                                  |
| 8.- Payaso      | (fusión de Payaso, Cañada de Agua, El Fundo y Petaquero).                       |
| 9.- Peñón       |   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Vicente Noble son las siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Canoa        | (fusión de ...)                          |
| 2.- Fondo Negro  | (fusión de Fondo Negro y Arroyo Grande). |
| 3.- Quita Coraza |  |

Párrafo II.- El Municipio de Cedral está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                     |  |
|---------------------|--|
| 1.- Auyamas, Las    | (fusión de Las Auyamas, El Aguacate y El Firme). |
| 2.- Charquitos, Los |  |
| 3.- Polo            |  |
| 4.- Salinas, Las    |  |
| 5.- Tierra Blanca   | (fusión de Tierra Blanca, Majagual y Naranjo).   |



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 400 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

38 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proy. de Ley sobre División Territorial de la República mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios de la República. PAG. 6

Párrafo III.- El Municipio de Bariquillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Paraíso, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Dulce (fusión de Arroyo Dulce, Naranjal y Mencía).
- 2.- Buena Vista (fusión de Buena Vista, Los Cocos, y Juan Isidro).
- 3.- Caletón (fusión de Caletón, Los Blancos, Materaza, Palmarito y Peñalva).
- 4.- Patos, Los (fusión de Los Patos, Bejuquero y El Maniel).
- 5.- Pino, El (fusión de El Pino, La Guázuma y Las Charcas del Rigo).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Paraíso son las siguientes:

- 1.- Leonardo (fusión de Leonardo y Platón).
- 2.- Ojeda (fusión de Ojeda y Barrionuevo).

Art. 7.- La Provincia Benefactor está constituida por los municipios de San Juan, El Cercado y Las Matas de Farfán, con la ciudad de San Juan de la Maguana como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Juan está constituido por la ciudad de San Juan de la Maguana, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boechío (fusión de Boechío, Arroyo Cano y Yaque).
- 2.- Chalona (fusión de Chalona, Barranca, Buena Vista y la Zona al Sur de la Carretera Sánchez correspondiente a la sección de Hato Viejo).
- 3.- Charcas de María Nova, Las (fusión de Las Charcas de María Nova, Barber y Mabrigida).
- 4.- Guanito (fusión de Guanito y Los Bancos).
- 5.- Hato del Padre (fusión de Hato del Padre y la zona Norte de la carretera Sánchez, correspondiente a la sección de Hato Viejo).
- 6.- Hato Nuevo (fusión de Hato Nuevo y La Maguana)
- 7.- Jagua, La (fusión de La Jagua y El Guanal).



LEGISLATURA DEL Ord 59  
 REGISTRADA con el Número 3296  
 en el folio 400 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
38 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. de Sept 19 59  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que dividen actualmente los distintos Municipios de la República.

PAG. 7

- 8.- Juan de Herrera (fusión de Juan de Herrera, Cañafistol, Dormidero, Guazumal, Jínova y Sosa).
- 9.- Mogollón (fusión de Mogollón, El Batey, Las Charcas de los Garabitos y la porción restante de la sección de Higüerito).
- 10.- Pedro Corto (fusión de Pedro Corto y Punta Caña).
- 11.- Pueblo Nuevo (fusión de Cardón, Cuenda, La Culata y la porción restante de la sección de Manoguayabo).
- 12.- Río Arriba del Norte (fusión de Río Arriba del Norte, La Ciénaga y los Gajitos).
- 13.- Zanja, La (fusión de La Zanja, El Cacheo y La Florida).

Párrafo II.- Las porciones que comprenden las aldeas de Higüerito, Manoguayabo, El Córban y Los Melones, de las secciones de Mogollón, La Culata, Hato Viejo y Chalona, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de San Juan de la Maguana.

Párrafo III.- El Municipio de El Cercado está constituido por la villa de San Pedro de El Cercado, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Ciénaga, La (fusión de La Ciénaga, Los Arroyos y La Guázara).
- 2.- Derrumbadero (fusión de Derrumbadero, Batista, Loma en Medic y El Vallecito).
- 3.- Pinar, El (fusión de El Pinar, El Cercado Abajo y La Rancho).
- 4.- Vallejuelo (fusión de Vallejuelo, Jorjillo y Río Arriba del Sur).

Párrafo IV.- El Municipio de Las Matas de Farfán, esta constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Carrera de Yeguas (fusión de Carrera de Yeguas, Caña Segura y Yacahueque).
- 2.- Carreras, Las (fusión de Las Carreras, El Hoyo, La Jagua y Naranjo).
- 3.- Estancia, La (fusión de la Estancia, Guayabo y las Mulas).
- 4.- Matayaya (Fusión de Matayaya, Cocinero, Los Jobs y Olivero).
- 5.- Yabonico (fusión de Yabonico, Catanamatías, Los Copeyes y El Bajonal).



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio 200 del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 38 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

6 de

1959

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL



Proy. de ley sobre División Territorial de la Repú-

ASUNTO: blica, mediante el cual se reduce el número de las sec-PAG. 8  
ciones en que dividen actualmente los distintos Municipios de la República.

Art. 8.- La Provincia DUARTE está constituida por los municipios de San Francisco de Macorís, Castillo, Pimentel y Villa Riva, con la ciudad de San Francisco de Macorís como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Francisco de Macorís está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Bejucos, Los (fusión de Los Bejucos, Los Algodones y La Yagüiza).
- 2.- Colón (fusión de Colón, Los Ancones, El Caimito, La Enea, La Guama, Matillo y Mirabel).
- 3.- Cruz de Cenoví (fusión de Cruz de Cenoví, Bomba de Cenoví, Los Cacaos, Cenoví y Porquero)
- 4.- Demajagual (fusión de Demajagual, Dichoso, Patao y Ramonal).
- 5.- Guáranas, Las (fusión de Las Guáranas y Pontón).
- 6.- Guázumas, Las (fusión de Las Guázumas, Los Arroyos y La Piña).
- 7.- Güiza (fusión de Güiza y Génimo).
- 8.- Jaya (fusión de Jaya, Los Basilios y Naranja Dulce).
- 9.- Joya, La (fusión de La Joya, Loma de la Joya y Loma del Mate).
- 10.- Laguna de Coto (fusión de Laguna de Coto y La Bajada).
- 11.- Malena, La (fusión de La Malena, Atabalero, Buena Vista y El Guineal).
- 12.- Mesa, La (fusión de La Mesa y El Limón).
- 13.- Peña, La (fusión de La Peña, Azlor, El Cercado, Cuevas y Herrera de Cuaba).

Párrafo II.- El Municipio de Castillo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Hostos y las secciones siguientes:

- 1.- Cachones, Los
- 2.- Jina Clara (fusión de Jina Clara, Los Gafeses y Las Piedras).
- 3.- Juana Díaz (fusión de Juana Díaz, Jiménez y Nigua Abajo).
- 4.- Lanos, Los



LEGISLATURA DEL Ord 59  
 REGISTRADA con el Número 8296  
 en el folio 100 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 58  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Sept 1959  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL



SENADO  
REPUBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que dividen actualmente los distintos Municipios. PAG. 9

- 5.- Rincón Hondo (fusión de Rincón Hondo y Las Caobas).
- 6.- Yaiba Abajo (fusión de Yaiba Abajo, Los Palmaritos, Yaiba Arriba y Yanabo).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Hostos son las siguientes:

- 1.- Acicate (fusión de Acicate, Juana Díaz Abajo y Sabana de la Ceiba).
- 2.- Cerrejón
- 3.- Sabana Grande (fusión de Sabana Grande y Yuca).

Párrafo III.- El Municipio de Pimentel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Buena Vista
- 2.- Caobete
- 3.- Cuaba Abajo (fusión de Cuaba Abajo, Campeche Abajo, Campeche Arriba, Casa de Alto y La Estancia).
- 4.- San Felipe Arriba (fusión de San Felipe Arriba y San Felipe Abajo).

Párrafo IV.- El Municipio de Villa Riva está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arenoso (fusión de Arenoso, Chiringo, Loma Abajo, Loma Arriba y Platanitos).
- 2.- Ceiba de los Pájaros (fusión de Ceiba de los Pájaros, Junco Verde y Loma Colorada).
- 3.- Coles, Las (fusión de Las Coles y Las Carreras).
- 4.- Taranas, Las (fusión de Las Taranas, Ceiba Gorda, Jobán y la zona al norte de la vía férrea a Sánchez correspondiente a la sección de Azucey).
- 5.- Trujillo del Yuna (fusión de Trujillo del Yuna y Majagual)
- 6.- Yaiba (fusión de Yaiba, Juana Rodríguez y la zona al sur de la vía férrea a Sánchez correspondiente a la sección de Azucey).



Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Agosto 1959

a razón de dos espacios interlineales

hojas escritas a máquina

por la Cámara de Diputados, y consta de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

en el folio del Libro Letra de

REGISTRADA con el Número

LEGISLATURA DEL

Ord. 19  
8296



ASUNTO: Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que dividen actualmente los distintos Municipios.

ART. 9.- La Provincia ESPAILLAT está constituida por los municipios de Moca y Gaspar Hernández, con la ciudad de Moca como capital

Párrafo I.- El Municipio de Moca está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de José Contreras y las secciones siguientes:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| 1.- Aguacate Arriba, El  | (fusión de El Aguacate Arriba y El Aguacate Abajo)  |
| 2.- Algarrobo, El        | (fusión de El Algarrobo, Quebrada de la Yagua y El Rancho).   |
| 3.- Amaceyes Arriba, Los | (fusión de Los Amaceyes Arriba y Los Amaceyes Abajo).   |
| 4.- Canca Reina          | (fusión de Canca Reina, Licey al Medio y San Francisco Abajo).  |
| 5.- Ceiba de Madera, La  | (fusión de La Ceiba de Madera, Juan C. Estrella y Onésimo Polanco).   |
| 6.- Higüerito, El        | (fusión de El Higüerito, Las Guázuas y Ortega).   |
| 7.- Jamao al Norte       |   |
| 8.- Jamao al Sur         |   |
| 9.- Juan López Abajo     | (fusión de Juan López Abajo, Juan López Arriba, Guaucí Arriba, Salitre y la porción restante de la sección de Guaucí Abajo).                  |
| 10.- Lagunas Abajo, Las  | (fusión de Las Lagunas Abajo y Las Lagunas Arriba).   |
| 11.- Llenas              | (fusión de Llenas, El Corozo, La Isleta y Santa Rosa)   |
| 12.- Monte de la Jagua   |   |
| 13.- Paso de Moca        | (fusión de Paso de Moca, La Ermita, Estancia Nueva Arriba, San Francisco Arriba y la porción restante de la sección de Estancia Nueva Abajo). |
| 14.- Puesto Grande       |   |
| 15.- San Luis            | (fusión de San Luis, Cacique, Jábaba y Quebrada Honda).   |



LEGISLATURA DEL Ord. 1957  
8296

REGISTRADA con el Número

en el folio 480 del Libro Letra er de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

38 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 16 de Sept 1959

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

**ASUNTO:** Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios PAG. 11

**16.- San Víctor Abajo** (fusión de San Víctor Abajo, Cuero Duro y San Víctor Arriba)

**17.- Zafarraya.-** (fusión de Zafarraya, Calmito, Las Rosas y La Soledad).

**Párrafo II.-** Las porciones que comprenden las aldeas de Estancia Nueva Abajo y Guauel Abajo, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Moca.

Las secciones que forman el Distrito Municipal de José Contreras son las siguientes:

1.- Camarones

2.- Palma Herrada

**3.- Rancho de los Plátanos** (fusión de Rancho de los Plátanos y La Higuera).

**Párrafo III.-** El Municipio de Gaspar Hernández está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

**1.- Bejuco Blanco** (fusión de Bejuco Blanco, La Hoya, Rio Piedra y la Sigua).

2.- Joba Arriba

**3.- Magante** (fusión de Magante y Tres Ceibas).

**4.- Piragua, La** (fusión de la Piragua, El Anón, La Cruz y la Jagüita).

**5.- Veragua Abajo** (fusión de Veragua Abajo y Arenoso).

**6.- Ojo de Agua** (Todo lo que correspondía a la sección de Veragua Arriba).



20  
 LEGISLATURA DEL Perd 19  
 REGISTRADA con el Número 400  
 en el folio 2 del Libro Letra 2 de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de .....  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales  
 Ciudad Trujillo, R. D. de Sept 19  
19  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se divide actualmente los distintos Municipios de la República.

PAG.

12

Art.10.- La Provincia INDEPENDENCIA está constituida por los municipios de Jimaní, La Descubierta y Duvergé, con la ciudad de Jimaní como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Jimaní está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Arroyo Blanco (fusión de Arroyo Blanco, La Furnia, y Las Peñas).
- 2.- Boca de Cachón (fusión de Boca de Cachón y Tierra Nueva).
- 3.- Limón, El

Párrafo II.- El Municipio de La Descubierta está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Postrer Río y las secciones siguientes:

- 1.- Angel Félix (fusión de Angel Félix y Bonete).
- 2.- Pinos, Los (fusión de Los Pinos, El Bejuco y las porciones restantes de las secciones de Bartolomé y La Higuera).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Postrer Río son las siguientes:

- 1.- Boles, Los
- 2.- Guayabal (fusión de Guayabal y la porción restante de la antigua sección de Postrer Río).

Párrafo III.- Las porciones que comprenden las aldeas de Bartolomé y La Higuera, de las secciones del mismo nombre, que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de La Descubierta.

Párrafo IV.- El Municipio de Duvergé está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Angostura (fusión de Angostura y Los Saladillos).
- 2.- Cristóbal
- 3.- Mella (fusión de Mella y Palma Dulce).
- 4.- Puerto Escondido (fusión de Puerto Escondido, Las Baiteas y Vengan a Ver).



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

38 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de Sept. 19 59

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Art.11.- La Provincia de JULIA MOLINA está constituida por los municipios de Julia Molina, Cabrera y Río San Juan, con la ciudad de Julia Molina como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Julia Molina está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Corcobas     | (fusión de Corcobas, Arroyo al Medio Arriba y Caya Clara).   |
| 2.- Gordas, Las  | (fusión de Las Gordas, Arroyo al Medio Abajo, Boba, El Caño, El Juncal y Los Ranchos).                 |
| 3.- Guayabo, El  | (fusión de El Guayabo y Los Jengibres).  |
| 4.- Pozo, El     | (fusión de El Factor, Madre Vieja y El Payayo).  |
| 5.- Yayales, Los | (fusión de Los Yayales, Colorado, Rincón Molinillos y la porción restante de la sección de Matancita). |

Párrafo II.- La porción que comprende la aldea de Matancita, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Julia Molina.

Párrafo III.- El Municipio de Cabrera está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Abreu         | (fusión de Abreu, Catalinas, Caya Clara y Puerto).         |
| 2.- Arroyo Salado | (fusión de Arroyo Salado y Caño Claro).                    |
| 3.- Entrada, La   | (fusión de La Entrada, El Jamo, Los Toritos y Los Valles). |
| 4.- Jagüita, La   | (fusión de La Jagüita y Caño Azul y de Los Cacaos).        |

Párrafo IV.- El Municipio de Río San Juan está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 1.- Los Cacaos  | (fusión de Los Cacaos y Arroyo Sabana).                                   |
| 2.- Mata Puerco | (fusión de Mata Puerco y el resto de la antigua sección de Río San Juan). |



ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios de la República. PAG. 14

Art.12.- La Provincia LIBERTADOR está constituida por los municipios de Dajabón, Loma de Cabrera y Restauración, con la ciudad de Dajabón como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Dajabón está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |  |
|------------------|--|
| 1.- Cañongo      | (fusión de Cañongo y Corral Grande).                   |
| 2.- Cayuco       | (fusión de Cayuco, Los Arroyos, La Ciénaga y Esperón). |
| 3.- Gorra, La    | (fusión de La Gorra y Chacuey).                        |
| 4.- Partido      | (fusión de Partido y Vaca Gorda).                      |
| 5.- Sabana Larga | (fusión de Sabana Larga y Los Ciruelos).               |

Párrafo II.- El Municipio de Loma de Cabrera está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Aguacate, El | (fusión de El Aguacate y La Peñita Arriba).   |
| 2.- Capétillo    | (fusión de Capétillo e Hipólito Billini).   |
| 3.- Castellar    | (fusión de Castellar, El Cajuil y Las Lagunas).   |
| 4.- Monte Grande | (fusión de Monte Grande, Campeche, La Hoyá -aldea principal de la sección de Loma de Cabrera- Piedra Blanca y Santiago de la Cruz). |
| 5.- Pino, El     | (fusión de El Pino, La Jagua y Manuel Bueno).   |

Párrafo III.- El Municipio de Restauración está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                     |   |
|---------------------|---|
| 1.- Carrizal, El    | (fusión de El Carrizal y Jiménez).            |
| 2.- Cerezos, Los    | (fusión de Los Cerezos, Neita y Las Rosas).   |
| 3.- Cruz de Cabrera | (fusión de Cruz de Cabrera y Villa Anacaona). |
| 4.- Pocilga, La     | (fusión de La Pocilga y Guacacuba).           |



ASUNTO:

PAG. 14

Artículo 1.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 2.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 3.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 4.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 5.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 6.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 7.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 8.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 9.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.

Artículo 10.- El territorio de la República se divide en provincias, departamentos, municipios, distritos y ciudades, con la capital en Santo Domingo.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número 19296 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 28 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 16 de Sept 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios de la República.

PAG. 15

Art.13.- La Provincia de MONTE CRISTI está constituida por los municipios de Monte Cristi, Guayubín, Pepillo Salcedo y Villa Isabel, con la ciudad de San Fernando de Monte Cristi como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Monte Cristi está constituido por la ciudad de San Fernando de Monte Cristi, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                |  |
|----------------|--|
| 1.- Aguas, Las | (fusión de Las Aguas, Carnero, Higüero, La Judes, Palcedero y La Pinta). |
| 2.- Peñas, Las | (fusión de Las Peñas, Los Goucos y Mansanillo).                          |
| 3.- Rincón, El | (fusión de El Rincón, Isabel de Torres y Laguna Verde).                  |

Párrafo II.- El Municipio de Guayubín está constituido por la villa de San Lorenzo de Guayubín, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                              |   |
|------------------------------|---|
| 1.- Cans                     | (fusión de Cans, Gurabo y Piloto).  |
| 2.- Cerro Gordo              | (fusión de Cerro Gordo, Peña de Ranchadero y Ranchadero).   |
| 3.- Batillo Palma            | (fusión de Batillo Palma, Arroyo Caña y Doña Antonia).  |
| 4.- Juan Gómez               | (fusión de Juan Gómez y Villa Linda).   |
| 5.- Martín García            | (fusión de Martín García, La Antonia, Cabeza de Toro, Guayubincito y Machete).  |
| 6.- Matas de Santa Cruz, Las | (fusión de Las Matas de Santa Cruz, Bohío Viejo, Escalante, Loma de Castañuela y Santa Cruz, y la porción restante de la sección de El Pocito). |
| 7.- Papayo, El               | (fusión de El Papayo, Agua de la Palma y Agua de Luis).   |
| 8.- Sabana Cruz              | (fusión de Sabana Cruz, El Cayal, El Gopey y Los Lizones).  |
| 9.- Villa Elisa              | (fusión de Villa Elisa, Barranadero, La Guajaca, Hato del Medio Abajo y Hato del Medio Arriba).   |



LEGISLATURA DEL 5 de Mayo de 1913  
 REGISTRADA con el Número 106 del Libro Letra de  
 en el folio 106 del Libro Letra de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1913

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios de la República. PAG. 16

**Párrafo III.-** La porción que comprende la aldea de El Pocito, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Guayubín.

**Párrafo IV.-** El Municipio de Popillo Salcedo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Carbonera
- 2.- Copey (fusión de Copey y Gouzuela).
- 3.- Santa María (fusión de Santa María y Sanita).

**Párrafo V.-** El Municipio de Villa Isabel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Botoncillo (fusión de Botoncillo y Los Uveros).
- 2.- Castañuelas (fusión de Castañuelas, El Ahogado y La Magdalena).
- 3.- Conucos, Los (fusión de Los Conucos, Buen Hombre y Cana de los Uveros).
- 4.- Villa García (fusión de Villa García, Las Agüitas, El Duro, El Manantial y Vigiaador).

**Art. 14.-** La Provincia de PEDERNALES está constituida por los municipios de Pedernales y Oviedo, con la ciudad de Pedernales como capital.

**Párrafo I.-** El Municipio de Pedernales está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cabo Rojo
- 2.- Flor de Oro (fusión de Flor de Oro y Los Arroyos).
- 3.- Mercedes, Las (fusión de Las Mercedes, y Agua Negra).

**Párrafo II.-** El Municipio de Oviedo está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Juanchó
- 2.- Tres Charcos, Los

**Art. 15.-** La Provincia de PUERTO PLATA está constituida por los municipios de Puerto Plata, Altamira, Imbert y Luperón, con la ciudad de San Felipe de Puerto Plata como capital.

ASUNTO:

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo, R. D. de Septiembre 19 59

a razón de dos espacios interlineales.

35 hojas escritas a máquina

por la Cámara de Diputados, y consta de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

en el folio 400 del Libro Letra de

REGISTRADA con el Número

LEGISLATURA DEL 19



*[Handwritten signature]*



ASUNTO:

Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios

17

PAG.

Párrafo I.- El Municipio de Puerto Plata está constituido por la ciudad de San Felipe de Puerto Plata, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Sosua, y las secciones siguientes:

- 1.- Cupey, el (fusión de El Cupey, el Naranjal y Rancho Ambrosio).
- 2.- Maimón (fusión de Maimón, La Isla y La Barrica, Loma de las Bestias, Maggiolo, La Sabana, San Marcos Abajo y San Marcos Arriba).
- 3.- Mameyes, Los (fusión de Los Mameyes, Los Domínguez e Isabel de Torres).
- 4.- Monte Llano, (fusión de Monte Llano, Arroyo de Leche y Mozó)
- 5.- Sabana Grande (fusión de Sabana Grande y Maluis, Cantabria y Muñoz).
- 6.- Toro, El (fusión de El Toro, El Burro, Cambiaco, Guzmancito y Guzmán).
- 7.- Tubagua (fusión de Tubagua, Arroyo Ancho, Los Coquitos, Juan de Nina, Juan de Nina (Muñoz) y Los Muertos).
- 8.- Yásica Abajo (fusión de Yásica Abajo, Benito Martínez, Gurabito, Yarco y Yásica Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sosúa son las siguientes:

- 1.- Madre Vieja (fusión de Madre Vieja y Lengua de Vaca).
- 2.- Sabaneta de Cangrejos (fusión de Sabaneta de Cangrejos y la porción restante de la sección de Sosúa).
- 3.- Sabaneta de Yásica

Párrafo II.- El Municipio de Altavira está constituido por la Villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Escalera (fusión de Escalera, Los Corozos y Manacías)
- 2.- Fundación (fusión de Fundación y Rancho Viejo).
- 3.- Guanatico
- 4.- Higüero (fusión de Higüero, Arroyo Blanco y Quita Sueño).
- 5.- Llanos, Los (fusión de Los Llanos, El Guayabo, La Jagua y La Lomota).
- 6.- Mamey, El (fusión de El Mamey, La Catalina, El Cupey, La Cumbre y la porción restante de la Sección de El Jamo).
- 7.- Palmar Grande (fusión de Palmar Grande y Bajabonico Arriba).
- 8.- Pescado Bobo (fusión de Pescado Bobo y Rancho Arriba).

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo, R. D. de

19 de Agosto de 1959

a razón de dos espacios interlineales.

hojas escritas a máquina

por la Cámara de Diputados, y consta de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

en el folio del Libro Letra de

REGISTRADA con el Número del 19 de Agosto de 1959

LEGISLATURA DEL

19 de Agosto de 1959





ASUNTO:

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las Secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios.

PAG. 18

9.- Quebrada Honda (fusión de Quebrada Honda, Los Arroyos y Las Lajas).

10.- Río Grande

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de El Jamo, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la villa de Altamira.

Párrafo IV.- El Municipio de Imbert, está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cabía (fusión de Cabía y Las Piraguas)
- 2.- Canas, Las (fusión de Las Canas y Angostura).
- 3.- Caonao (fusión de Caonao y Ranchito de los Peralta).
- 4.- Pérez (fusión de Pérez, Barrabás y Bajabonico).
- 5.- Saballo (fusión de Saballo y Vuelta Larga).

Párrafo V.- El Municipio de Luperón está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Barrancón (fusión de Barrancón, Las Marras y Novillero).
- 2.- Estero Hondo
- 3.- Gualete (fusión de Gualete y La Jaiba).
- 4.- Higo, El (fusión de El Higo, Belloso, Cerro de Navas y Ranchito).
- 5.- Lagunas, Las
- 6.- Mamey, El (fusión de El Mamey y Ranchote).
- 7.- Marmolejos (fusión de Marmolejos y Navas).
- 8.- Sabana, La (fusión de La Sabana, El Fundo, El Estrecho y Martín Alonzo).
- 9.- Unijica

Art. 16.- La provincia de SALCEDO está constituida por los municipios de Salcedo y Tenares, con la ciudad de Salcedo como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Salcedo está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Villa Teapia, y las secciones siguientes:

- 1.- Cacaos, Los



Proyecto de Ley sobre el Poder Judicial de la  
República, en virtud de lo que se acordó en la  
sesión de la Comisión de Asesoría y Estudios  
de la Cámara de Diputados, celebrada el día  
diecinueve de mayo de mil noventa y tres.

Artículo I. - El Poder Judicial de la República se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Artículo II. - El Poder Judicial de la Federación se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Artículo III. - El Poder Judicial de la Federación se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Artículo IV. - El Poder Judicial de la Federación se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Artículo V. - El Poder Judicial de la Federación se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Artículo VI. - El Poder Judicial de la Federación se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.

Artículo VII. - El Poder Judicial de la Federación se ejercerá en el nombre del pueblo dominicano, por el Poder Judicial de la Federación, integrado por el Poder Judicial de la Federación y los Poderes Judiciales de las Cortes de Apelación y los Tribunales de lo Contencioso Administrativo.



LEGISLATURA DEL 19  
REGISTRADA con el Número 19  
en el folio 19 del Libro Letra de  
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de  
hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales.  
Ciudad Trujillo, R. D. de 19  
19

Acta de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO:

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las Secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios.

PAG. 19

2.- Janao Adentro

3.- Janao Afuera

4.- Jayabo Afuera

(fusión de Jayabo Afuera, Conuco, Las Cuevas, Jayabo Adentro, Monte Adentro, Ojo de Agua y San José).

5.- Palmarito

(fusión de Palmarito, Alto de Piedras, Palmar, El Rancho y Rancho al Medio).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Tapia son las siguientes:

1.- Ceiba, La

(fusión de La Ceiba y Hospital).

2.- San José

(fusión de San José, El Coco, Conuco y Sabana Angosta).

Párrafo.- II.- El Municipio de Tenares está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Blanco Arriba

(fusión de Blanco Arriba y Blanco Abajo).

2.- Boba Arriba

(fusión de Boba Arriba y Blanquito).

3.- Canete

(fusión de Canete y Los Guázaros).

4.- Gran Parada

(fusión de Gran Parada y Los Palmaritos).

5.- Paso Hondo

(fusión de Paso Hondo, El Corozal y Los Pinos).

6.- Placer, El

(fusión de El Placer, Boba Abajo, La Jagüita y Loma Azul).

Art. 17.- La Provincia de SAMANA está constituida por los municipios de Samaná y Sánchez, con la ciudad de Santa Bárbara de Samaná como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Samaná esta constituido por la ciudad de Santa Bárbara de Samaná, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

1.- Acosta

(fusión de Acosta, Clara, Río San Juan y El Valle).

2.- Arroyo Barril

(fusión de Arroyo Barril, Arenazos, Las Pascualas y Los Robalos).

3.- Galeras, las

4.- Honduras

(fusión de Honduras, Los Algarrobos y Noroeste).

5.- Juana Vicenta

(fusión de Juana Vicenta y El Limón).

6.- Villa Benfís

(fusión de Villa Benfís, Carenero y Punta Balandra).



LEGISLATURA DEL

19 de *Sept* 59

REGISTRADA con el Número

400 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

38 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

*Sept* 19 59

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Proyecto de Ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las Secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios.

PAG. 20

**Párrafo II.**.- El Municipio de Sánchez está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Garitas, Las (fusión de Las Garitas, Los Corrales, Majagua y Punta Gorda).
- 2.- Majagua, La (fusión de La Majagua y Aguas Buenas).
- 3.- Terenas, Las
- 4.- Trujillo del Yuna (fusión de Trujillo del Yuna y Caba).

**Art. 18.**.-La Provincia de SAN PEDRO DE MACORIS está constituida por los municipios de San Pedro de Macorís, Los Llanos y Ramón Santana, con la ciudad de San Pedro de Macorís como capital.

**Párrafo I.**.- El Municipio de San Pedro de Macorís está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Boca del Soco (fusión de Boca del Soco y Punta de Garza).
- 2.- Callas, Las
- 3.- Punta, La

**Párrafo II.**.- El Municipio de Los Llanos está constituido por la villa de San José de Los Llanos, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cayacoa (fusión de Cayacoa y San José).
- 2.- Guayabal, El (fusión de El Guayabal, El Lodo y La Yeguada).
- 3.- Juana Lorenza (fusión de Juana Lorenza, Las Cañadas, Los Jiberos y El Rancho).
- 4.- Montones, Los (fusión de Los Montones, Asiento Zapata, Caganche, La Jagua, Monte Cristi y Zorra Buena).
- 5.- San Gerónimo (fusión de San Gerónimo y Yabacao).

**Párrafo III.**.- El Municipio de Ramón Santana esta constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Jagual (fusión de Jagual, Cumayasa, Palmarito y Soco).
- 2.- Lerenes, Los (fusión de Los Lerenes y Paso del Medio).



LEGISLATURA DEL 19 19  
 REGISTRADA con el Número 82296 de  
 en el folio 2 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 288 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 19  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO

Proy. de ley sobre División territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las Secciones en que se dividen actualmente los distintos Municipios.

PAG. 31

**3.- Magarín**

(fusión de Magarín y Regajo).

Art. 19.- La Provincia SAN RAFAEL está constituida por los municipios de Elías Piña, Bánica y Pedro Santana, con la ciudad de Elías Piña como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Elías Piña está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Hondo Valle, y las secciones siguientes:

**1.- Guayabo**

(fusión de Guayabo, Juan Felipe, Las Lagunas y Las Fatillas).

**2.- Llano, El**

(fusión de El Llano y Guanito).

**3.- Petro Blanco**

(fusión de Petro Blanco, La Jagua, El Pino y Sabana Larga).

**4.- Rinconcitos, Los**

(fusión de Los Rinconcitos, Macasía, Pinzón y Puello).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Hondo Valle son las siguientes:

**1.- Aniceto Martínez**

(fusión de Aniceto Martínez, Rancho de la Guardia y Rancho de Pedro).

**2.- Juan de la Cruz**

**3.- Sabana de la Loma**

(fusión de Sabana de la Loma y Monte Mayor)

Párrafo II.- El Municipio de Bánica está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

**1.- Cañitas, Las**

**2.- Higüerito**

**3.- Sabana Cruz**

(fusión de Sabana Cruz, Los Cercadillos, Guaroa, Guayabal y Los Yareyes).

**4.- Sabana Mala**

Párrafo III.- El Municipio de Pedro Santana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes.



LEGISLATURA DEL Período 19

REGISTRADA con el Número 52992

en el folio 480 del Libro Letra C de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 58 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. 16 de Septiembre 1959

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Palma, La      | (fusión de La Palma y Nicolás o Joca). |
| 2.- Río Limpio     | (fusión de Río Limpio y Guayajayuco).  |
| 3.- Sierrecita, La | (fusión de La Sierrecita y El Hoyo).   |

Art. 20.- La Provincia Sánchez Ramírez, está constituida por los Municipios de Cotuí y Cevicos, con la ciudad de Cotuí como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Cotuí está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Fantino y las secciones siguientes:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1.- Caballero Abajo     | (fusión de Caballero Abajo, Caballero Arriba y Comedero Arriba).                  |
| 2.- Cerros, Los         | (fusión de Los Cerros y Sabana Larga).  |
| 3.- Chacuey Maldonado   | (fusión de Chacuey Maldonado Abajo y Chacuey Maldonado Arriba).                   |
| 4.- Hatillo             | (fusión de Hatillo, Los Ranchos y Quita Sueño).                                   |
| 5.- Hernando Alonzo     | (fusión de Hernando Alonzo, La Cana, La Guanita y Sabana del Meladito).           |
| 6.- Lagunas, Las        |   |
| 7.- Mata, La            | (fusión de La Mata, Angelina, La Bija, Los Corozos y Soledad).                    |
| 8.- Platanal            | (fusión de Platanal y Chacuey Abajo).   |
| 9.- Sabana Grande Abajo | (fusión de Sabana Grande Abajo, El Hato, Sabana al Medio y Sabana Grande Arriba). |
| 10.- Sambrana Abajo     | (fusión de Sambrana Abajo y Zambrana Arriba).                                     |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Fantino son las siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- San Miguel    | (fusión de San Miguel, Comedero Abajo y Hato Mayor). |
| 2.- Sierra Prieta | (fusión de Sierra Prieta y La Piña).                 |

Párrafo II.- El Municipio de Cevicos está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |             |  |
|-------------|--|
| 1.- Abadesa | (fusión de Abadesa, Arenoso y Sabana del Río). |
| 2.- Batero  | (fusión de Batero y Las Guayigas).             |



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio 400 del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO:

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios de la República.

PAG23

3.- Cueva, La (fusión de La Cueva y Sabana Grande).

Art.21.- La Provincia de SANTIAGO está constituida por los Municipios de Santiago, Jánico, Peña y San José de las Matas, con la ciudad de Santiago de los Caballeros como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Santiago está constituido por la ciudad de Santiago de los Caballeros, que es la cabecera, los Distritos Municipales de Licey al Medio, Villa Bisonó y Villa González y las secciones siguientes:

- 1.- Aguacate de Jacagua (fusión de Aguacate de Jacagua y Salamanca).
- 2.- Auyamas, Las (fusión de Las Auyamas y Palo Alto).
- 3.- Baitoa (fusión de Baitoa, La Lima y Guardarraya de Baitoa).
- 4.- Búcara, La (fusión de La Búcara, Jacagua Adentro y Jacagua Monte Adentro).
- 5.- Canabacoa (fusión de Canabacoa, Colorado, Hato Mayor, Limonal, Pontezuela Abajo, Rincón Largo y Sabaneta de las Palomas).
- 6.- Canela, La (fusión de La Canela, Los Almácigos y Sabana Grande).
- 7.- Ciénaga, La (fusión de La Ciénaga, La Delgada, La Delgada al Medio y Los Guineos).
- 8.- Charcas, Las (fusión de Las Charcas y Zalaya).
- 9.- Estancia Nueva (fusión de Estancia Nueva, Los Ciruelos, Castillo Arriba y Estancia Nueva Arriba).
- 10.- Gurabo Abajo (fusión de Gurabo Abajo, La Chichigua, Gurabo al Medio y Gurabo Arriba).
- 11.- Hatillo de San Lorenzo (fusión de Hatillo San Lorenzo, Capilla y Platanal).
- 12.- Hato del Yaque (fusión de Hato del Yaque, Guayacanal y Hato del Yaque Arriba).
- 13.- Herradura, La (fusión de La Herradura, El Naranjo y Obra Banda).
- 14.- Ingenio Abajo, El (fusión de El Ingenio Abajo, El Ingenio Arriba, y Rafel, Emboscada y Hoyo de Lima).
- 15.- Jacagua (fusión de Jacagua, Jacagua Abajo y Jacagua al Medio).



ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.

- |                           |  |
|---------------------------|--|
| 16.- Javilla, La          | (fusión de La Javilla y Arenoso).  |
| 17.- López                |  |
| 18.- Matanzas             | (fusión de Matanzas y Laguna Prieta).  |
| 19.- Monte Adentro Abajo  |  |
| 20.- Palo Amarillo        | (fusión de Palo Amarillo, La Angostura, El Guano y La Jagua).                            |
| 21.- Palo Quemado         | (fusión de Palo Quemado, Los Higos y Río Arriba).  |
| 22.- Papayo, El           | (fusión de El Papayo, Arroyo Hondo y La Noriega).  |
| 23.- Pedro García         | (fusión de Pedro García y El Hoyazo).  |
| 24.- Pontezuela Al Medio  | (fusión de Pontezuela al Medio, Cerros de Gurabo, Hoya del Gaimito y Pontezuela Arriba). |
| 25.- Puñal                | (fusión de Puñal y Guayabal).  |
| 26.- Ranchito, El         | (fusión de El Ranchito y Guesta de Quinigua).  |
| 27.- Sabana Iglesia       | (fusión de Sabana Iglesia, Boca de Bao, Ranchos de Babocio y Ranchos de Babocio Abajo).  |
| 28.- San Francisco Arriba | (fusión de San Francisco Arriba, La Furnia y San Francisco Abajo).                       |
| 29.- San José Adentro     | (fusión de San José Adentro y San José Afuera).  |
| 30.- Zanja, La            | (fusión de La Zanja, Boca del Corral y Guardarraya de Guanajuma).                        |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Licey al Medio son las siguientes:

- |                                  |   |
|----------------------------------|---|
| 31.- Cruz de María Francisca, La | (fusión de La Cruz de María Francisca, Limonal Arriba, Las Palomas Arriba y la porción restante de la antigua sección de Licey al Medio). |
| 1.- Licey Arriba                 | (fusión de Licey Arriba, Juan Antonio Alix, y Monte Adentro Arriba).  |
| 3.- Uveral.-                     | (fusión de Uveral y Licey Abajo).   |

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa Bisonó son las siguientes:

- |                   |  |
|-------------------|--|
| 1.- Cañada Bonita | (fusión de Cañada Bonita, Guanábano del Limón y El Túnel). |
|-------------------|--|



LEGISLATURA DEL 19  
 REGISTRADA con el Número 8296  
 en el folio 400 del Libro Letra e de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1959  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios. PAG. 25

- 2.- Lomota, La (
- 3.- Mejía de Navarrete (fusión de Mejía de Navarrete, Mejía y la porción restante de la antigua sección de Barrancón).
- 4.- Villa Nueva, La (fusión de La Villa Nueva, Aguacate de Navarrete, Agua Hedionda y La Atravesada).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Villa González son las siguientes:

- 1.- Lavas, Las (fusión de Las Lavas, Palmarejo, Vuelta Larga y la porción restante de la antigua sección de Las Lagunas).
- 2.- Limón, El (fusión de El Limón, Aguacate del Limón, La Calabaza, La Cumbre y La Pocilguita).
- 3.- Macoris del Limón (fusión de Macoris del Limón y Los Mates del Palmar).
- 4.- Palmar Abajo (fusión de Palmar Abajo y Palmar Arriba).
- 5.- Quinigua (fusión de Quinigua, Banegas y Estancia del Yaque).

Párrafo II.- El Municipio de Jánico está constituido por la villa de Santo Tomás de Jánico, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cagüeyes (fusión de Cagüeyes, Sejita y Palero).
- 2.- Cebú - (fusión de Cebú y Damajagua).
- 3.- Dicayagua Abajo (fusión de Dicayagua Abajo, Dicayagua Arriba y Cherrerón).
- 4.- Franco Bidó (fusión de Franco Bidó y Lora).
- 5.- Guama, La (fusión de La Guama y Los Limones).
- 6.- Jagua Abajo (fusión de Jagua Abajo y Jagua Arriba).
- 7.- Janey (fusión de Janey, Bejucal y Quebrada).
- 8.- Juncalito Abajo (fusión de Juncalito Abajo y Juncalito Arriba).
- 9.- Loma del Corral (fusión de Loma del Corral y Fortaleza).
- 10.- Mesetas (fusión de Mesetas, Asientos, Babocico, Bao y Gurabo).
- 11.- Pinalito (fusión de Pinalito, Guanajuma, Papayo y Pilonés).
- 12.- Yaque Abajo (fusión de Yaque Abajo, Caimito y Yaque Arriba).



Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

Ciudad Trujillo, R. D.

1953

a razón de dos espacios interlineales.

hojas escritas a máquina

por la Cámara de Diputados, y consta de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

en el folio del Libro Letra de

REGISTRADA con el Número

de

LEGISLATURA DIA 19



*Handwritten signature and number 57*

*Handwritten number 508*

ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.

Art.22.- La Provincia de SANTIAGO RODRIGUEZ está constituida por los Municipios de Santiago Rodríguez y Monción, con la ciudad de Santiago Rodríguez como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Santiago Rodríguez está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1.- Arroyo Blanco       | (fusión de Arroyo Blanco, Agua Clara y El Fundo).   |
| 2.- Caobas, Las         | (fusión de Las Caobas, Gurabo y Los Ingenitos).   |
| 3.- Cercadillos, Los    | (fusión de Los Cercadillos, El Guanal, Pata de Vaca y Los Planes).                              |
| 4.- Clavijo             | (fusión de Clavijo y Maguana).  |
| 5.- Coquí               | (fusión de Coquí y El Dajao).   |
| 6.- Estancia Vieja      |   |
| 7.- Ginita, La          | (fusión de La Ginita y La Ceiba).   |
| 8.- Mata del Jobo       | (fusión de Mata del Jobo y Juan Becerro).   |
| 9.- Palmarejo           |   |
| 10.- San José           | (fusión de San José, El Caimito, El Rincón, Zamba y la porción restante de la sección Tomines). |
| 11.- Toma               | (fusión de Toma y El Vallecito).  |
| 12.- Villa Generalísimo | (fusión de Villa Generalísimo, Inaje o El Naje y La Lana).                                      |

Párrafo II.- La porción que comprende la aldea de Tomines, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Santiago Rodríguez.

Párrafo III.- El Municipio de Monción está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                   |   |
|-------------------|---|
| 1.- Cacique, La   | (fusión de La Cacique y Arroyo de Agua).                      |
| 2.- Gurabo        | (fusión de Gurabo, Cañada Grande, La Meseta y Monte Higüero). |
| 3.- Mamoncito, El | (fusión de El Mamoncito, Bulla y La Chorrera).                |
| 4.- Rodeo         | (fusión de Rodeo y Botoncillo).                               |



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

103 del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

35 hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

ASUNTO: Proyecto de Ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que están divididos actualmente los distintos municipios.
 PAG. 26

**Párrafo III.-** El Municipio de Peña está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                          |   |
|--------------------------|---|
| 1.- Boca de Maisal       | (fusión de Boca de Maisal, Guazumal Abajo, Maisal y Nigua).                   |
| 2.- Bocas del Licey, Las | (fusión de Las Bocas del Licey y Los Caicos).                                 |
| 3.- Canca la Piedra      | (fusión de Canca La Piedra, Los Amaceyes y Canca Arriba).                     |
| 4.- Carlos Díaz          |   |
| 5.- Guazumal Arriba      | (fusión de Guazumal Arriba, La Ermita, Canca Abajo, Gurabo y Licey al Medio). |
| 6.- Pontezuela           | (fusión de Pontezuela, Don Pedro y Licey).                                    |

**Párrafo IV.-** El Municipio de San José de las Matas está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                         |   |
|-------------------------|---|
| 1.- Celestina           | (fusión de Celestina, Cañafistol y Naranjo o Bajón).  |
| 2.- Cuesta Abajo        | (fusión de Cuesta Abajo y Cuesta Arriba).   |
| 3.- Diferencia          | (fusión de Diferencia y Manacía).   |
| 4.- Eugenio Perdomo     | (fusión de Eugenio Perdomo, Albana, Jaigüí Picado, Loma Quemada, Paralimón y Vidal Pichardo). |
| 5.- Guama               | (fusión de Guama y Loma de Los Palos).  |
| 6.- Inoa                | (fusión de Inoa, Las Brujas y Gaimito).   |
| 7.- Jicomé              | (fusión de Jicomé, Corocito y Dajao).   |
| 8.- Mata Grande         |   |
| 9.- Montones Abajo, Los | (fusión de Los Montones Abajo, La Cana, Bon Juan, Los Montones Arriba y Rincón de Piedras).   |
| 10.- Pedregal           | (fusión de Pedregal y Guajaca).   |
| 11.- Piedras, Las       | (fusión de Las Piedras y Carrizal).   |
| 12.- Placetas, Las      | (fusión de Las Placetas, Damajagua Adentro y Los Limones).                                    |
| 13.- Rubio, El          | (fusión de El Rubio, Magua y Pano).   |
| 14.- Yerba Buena        | (fusión de Yerba Buena, Arroyo Hondo y Cañada del Gaimito).                                   |



LEGISLATURA DEL

19

*Handwritten signature*

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas 2 máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios. PAG. 28

Art. 23.- La Provincia de EL SEIBO está constituida por los Municipios de El Seibo, Hato Mayor, Miches y Sabana de la Mar, con la ciudad de Santa Cruz de El Seibo como capital.

Párrafo I.- El Municipio de El Seibo, está constituido por la ciudad de Santa Cruz de El Seibo que es la cabecera y las secciones siguientes:

- 1.- Campiña (fusión de Campiña, Arroyo Hondo y Hoza-ro).
- 2.- Candelaria (fusión de Candelaria y Anamá).
- 3.- Cuey, El (fusión de El Cuey y Jobo Dulce).
- 4.- Magarín (fusión de Magarín y Sibahuete).
- 5.- Mata de Palma (fusión de Mata de Palma y Sabanas del Soco).
- 6.- Pedro Sánchez (fusión de Pedro Sánchez, Arroyo Grande, Las Cuchillas y El Llano).
- 7.- San Francisco (fusión de San Francisco y Vicentillo).
- 8.- Santa Lucía (fusión de Santa Lucía, La Higüera y El Salado).

Párrafo II.- El Municipio de Hato Mayor está constituido por la villa de Hato Mayor del Rey, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Don López (fusión de Don López, Dos Ríos, Las Pajas y Las Taranas).
- 2.- Guayabo Dulce (fusión de Guayabo Dulce y San Valerio).
- 3.- Manchado (fusión de Manchado, Guamira y Santana).
- 4.- Mata Palacio (
- 5.- Yerba Buena (fusión de Yerba Buena y Las Claras).

Párrafo III.- El Municipio de Miches está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Jovero, El (fusión de El Jovero y Altamira).
- 2.- Lisas, Las
- 3.- Morro, El (fusión de El Morro y Las Cuchillas).

Párrafo IV.- El Municipio de Sabana de la Mar está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera y las secciones siguientes:



LEGISLATURA DEL

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

ASUNTO:

Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.

- |                    |   |
|--------------------|---|
| 1.- Cañitas, Las   | (fusión de Las Cañitas, Capitán, Manacitas y Rfo Arriba). |
| 2.- Centro, El     | (fusión de El Centro y Pueblo Viejo).                     |
| 3.- Maguá          | (fusión de Maguá y La Loma).                              |
| 4.- San Rafael     |   |
| 5.- Villa Trujillo | (fusión de Villa Trujillo, Arenitas y Rincón Fogón).      |

Art.24.- La Provincia TRUJILLO está constituida por los Municipios de San Cristóbal, Bayaguana, Monte Plata, Villa Altagracia y Yamasá, con la Ciudad Benemérita de San Cristóbal como capital.

Párrafo I.- El Municipio de San Cristóbal está constituido por la Ciudad Benemérita de San Cristóbal, que es la cabecera, los Distritos Municipales de Bajos de Haina, Sabana Grande de Palenque y Yaguaje y las secciones siguientes:

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| 1.- Borbón            | (fusión de Borbón, San Francisco y Velázquez).                                  |
| 2.- Cambita Garabitos | (fusión de Cambita Garabitos y Cumia).  |
| 3.- Guineo, El        | (fusión de El Guineo y Los Mineros).  |
| 4.- Hatillo           | (fusión de Hatillo y San Rafael).   |
| 5.- Hato Damas        | (fusión de Hato Damas y Los Montones).  |
| 6.- Humachón          | (fusión de Humachón, El Limón y Los Toros).                                     |
| 7.- Ingenio Nuevo     | (fusión de Ingenio Nuevo, Niza y Sabana en Medio).                              |
| 8.- Malpés            | (fusión de Malpés, La Canela y Najayo Abajo).                                   |
| 9.- Najayo Arriba     | (fusión de Najayo Arriba, Cambita Sterling, Cambita Uribe y Canasta).           |
| 10.- Naranjos, Los    | (fusión   |
| 11.- Nigua            | (fusión de Nigua, Boca de Nigua, Loma de los Fructuosos, Sainaguá y Samangola). |

LEGISLATURA DEL 19  
 REGISTRADA con el Número 600  
 en el folio 529  
 del Libro Letra de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 35  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 1953

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados



ASUNTO: Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios. PAG. 30

- 12.- Santa María (fusión de Santa María, La Cruz de Santiago y Los Mameyes).
- 13.- Tablazo, El (
- 14.- Trujillo (fusión de Trujillo y Valentín).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Bajos de Haina son los siguientes:

- 1.- Carril, El (fusión de El Carril, Quita Sueño y la porción restante de la antigua sección de Bajos de Haina).
- 2.- Pared, La

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sabana Grande Palenque son las siguientes:

- 1.- Juan Barón
- 2.- Sabana Palenque (fusión de Sabana Palenque y la porción restante de la antigua sección de Sabana Grande de Palenque).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Yaguatae son las siguientes:

- 1.- Gallardas, Las (fusión de Las Gallardas y Las Mercedes).
- 2.- Mana de Yaguatae (fusión de Mana de Yaguatae y Hatillo de Yaguatae).
- 3.- Najayo en Medio (fusión de Najayo en Medio, La Cabria y Dubeau).

ASUNTO:



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*



Proyecto de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.

**Párrafo I.** - El Municipio de Bayaguana está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Antón Sánchez (fusión de Antón Sánchez, Dajao y Platanal).
- 2.- Cojobal (fusión de Cojobal, Carabela y Cañuelo).
- 3.- Comatillo (fusión de Comatillo, Mata Santiago y Sierra de Agua).
- 4.- Hidalgo
- 5.- Trinidad (fusión de Trinidad y Castellanos).
- 6.- Yuvina (fusión de Yuvina, Media Cara, El Valle y Yabacao).

**Párrafo III.** - El Municipio de Monte Plata está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá, y las secciones siguientes:

- 1.- Centro, El (fusión de El Centro, Caralinda y Centro de Boyá).
- 2.- Don Juan (fusión de Don Juan y El Cacique).
- 3.- Hatos Arriba (fusión de Hatos Arriba y Hatos Abajo).
- 4.- Jagua, La (fusión de La Jagua y La Luisa).
- 5.- Río Boyá (fusión de Río Boyá, Plaza Cacique y Los Yagrumos).
- 6.- San Francisco (fusión de San Francisco, Chirino, Yabacao Abajo y Yabacao Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Sabana Grande de Boyá son las siguientes:

- 1.- Cabeza de Toro
- 2.- Gonzalo
- 3.- Juan Sánchez
- 4.- Payabo.

**Párrafo IV.** - El Municipio de Villa Altagracia está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Cataroy (fusión de Cataroy, Bésima y Novillero).
- 2.- Mana de Haina (fusión de Mana de Haina, Hormigo y Madrigal).
- 3.- Medina (fusión de Medina, El Caobal, El Cidral y la Cuchilla).



LEGISLATURA DEL

*Ord. 579*  
*6296*

REGISTRADA con el Número

en el folio *700* del Libro Letra *C* de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
por la Cámara de Diputados, y consta de *38*

hojas escritas a máquina  
a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de *26* de *sept* 19 *59*

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: **Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.**
PAG. 32

- 4.- Pino Herrado (fusión de Pino Herrado y Las Matas).
- Párrafo V.- El Municipio de Yamasá está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:
- 1.- Botados, Los (fusión de Los Botados, Guanuma y Reparadero).
- 2.- Esperalvillo
- 3.- Guázuma, La (fusión de La Guázuma y Penson).
- 4.- Hato Viejo
- 5.- Jovillos, Los (fusión de Los Jovillos, Guazumita, Pantos y El Rincón).
- 6.- San Antonio (fusión de San Antonio, La Jagua y El Jagüey).
- Art. 25.- La Provincia TRUJILLO VALDEZ está constituida por los Municipios de Baní y San José de Ocoa, con la ciudad de Baní como capital.
- Párrafo I.- El Municipio de Baní está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Nizao, y las secciones siguientes:
- 1.- Baría, La (fusión de La Baría y Roblegar).
- 2.- Calderas, Las (fusión de Las Calderas, Arroyo Hondo y Las Salinas).
- 3.- Carreras, Las
- 4.- Cateyes, Los (fusión de Los Cateyes, Monte Bonito y Montecada de Javier).
- 5.- Fundación de Sabana Buey (fusión de Fundación de Sabana Buey y Sabana Buey).
- 6.- Honduras (fusión de Honduras, La Caaba, El Hoyo y Los Naranjales).
- 7.- Iguane (fusión de Iguane y La Laguna).
- 8.- Limonal (fusión de Limonal, Arroyo Salado, Sabana Larga y Las Yaguas).
- 9.- Llano, El (fusión de El Llano, Boca Canasta y Sombrero)
- 10.- Matanzas (fusión de Matanzas, Cañafistol, Galeón y Las Tablas).
- 11.- Montería, La (fusión de La Montería, Hoyo Sánchez y Manaciar).



LEGISLATURA DEL

19

*6nd 53*

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D. de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios

- 12.- Paya (fusión de Paya, Carretón y Mata Gorda).
- 13.- Recodo, El (fusión de El Recodo, Cerro Prieto, Monte del Maniel y Las Yayas).
- 14.- Valdesia (fusión de Valdesia, Arroyo Blanco, El Montazo, Monte Llano y Rancho de Matos).
- 15.- Villa Güera (fusión de Villa Güera, Fundación de Peravia y Río Arriba).

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Nizao son las siguientes:

- 1.- Don Gregorio
  - 2.- Pizarrete (fusión de Pizarrete y Santana).
- Párrafo II.- El Municipio de San José de Ocoa está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:
- 1.- Anones, Los (fusión de Los Anones, Cañada Grande, Jigüey, Manaclar y Los Peñas).
  - 2.- Arroyo Caña (fusión de Arroyo Caña, Derrumbado y Mahoma).
  - 3.- Ciénaga, La (fusión de La Ciénaga, Arroyo Hondo, Naranjal Abajo, Naranjal Arriba, Parra, Río Abajo y Tumbaca).
  - 4.- Horna, La (fusión de La Horna, Sabana Grande y Sabana Larga).
  - 5.- Nizao (fusión de Nizao, Las Auyamas, El Higuito y Monte Bonito).
  - 6.- Pinar, El (fusión de El Pinar, Los Corozos, La Isleta y Los Traucos).
  - 7.- Ranchitos, Los (fusión de Los Ranchitos, Hoyo Nuevo, Las Lagunetas y Limón).
  - 8.- Rancho Arriba (fusión de Rancho Arriba y Las Avispas).
  - 9.- Rosalito, El (fusión de El Rosalito, Boca de Mahoma, La Laguna y Palo de Caja).

Párrafo III.- La porción que comprende la aldea de La Ermita, de la sección de Sabana Larga, queda segregada de dicha sección e incorporada a la zona Urbana o Suburbana de la Villa de San José de Ocoa.

Art. 26.- La Provincia de LA VEGA esta constituida por los Municipios La Vega, Constanza, Jarabacoa y Monseñor Nouel, con la ciudad de Concepción de La Vega como capital.



ASUNTO:



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el número

en el folio

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Ciudad Trujillo, R. D.

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

ASUNTO: Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios. PAG. 34

**Párrafo I.-** El Municipio de LA VEGA esta constituido por la ciudad de Concepción de LA VEGA, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Cayetano Germosén, y las secciones siguientes:

- 1.- Bacuí Arriba ( fusión de Bacuí Arriba, Magüey, y Las Uvas).
- 2.- Barranca (fusión de Barranca, Toro Cenizo, Las Yayas y Las Yervas).
- 3.- Bayacanes (fusión de Bayacanes, Cercado Alto, y El Hatice y Monte Grande).
- 4.- Burende (fusión de Burende, Arenoso, Guaco, San Francisco y Carrera de Palmas y Soto y La Pocilga).
- 5.- Cabirmota, La (fusión de La Cabirmota y Jimayaco).
- 6.- Cabullas, Las (fusión de Las Cabullas, Los Guayos, El Ranchito y Sabana Rey).
- 7.- Café, El (fusión de El Café, Añil y Velasquitos y Tavera Arriba).
- 8.- Canas, Las (fusión de Ls Canas y Coronel Ramfis).
- 9.- Guarey (fusión de Guarey y Guaigüí).
- 10.- Jamo (fusión de Jamo y El Higüero).
- 11.- Jima Abajo (fusión de Jima Abajo y Jima Arriba).
- 12.- Licey (fusión de Licey y Hoya Grande).
- 13.- Limones, Los (fusión de Los Limones y Las Guázumas).
- 14.- Mamey, El (fusión de El Mamey, Los Peladeros y Yabanal).
- 15.- Mirador, El (fusión de El Mirador y La Rosa).
- 16.- Penda, La (fusión de La Penda, El Quemado, y La Torre y Caimito).
- 17.- Pontón (fusión de Pontón y El Pino).
- 18.- Rincón (fusión de Rincón y Guama de Jumunucú).
- 19.- Río Verde Arriba (fusión de Río Verde Arriba, Arroyo Hondo, Bonagua, La Lima, El Naranjal y Río Verde Abajo).
- 20.- Sabaneta (fusión de Sabaneta y Rancho Viejo).
- 21.- Santa Ana (fusión de Santa Ana, San José de Ceno-ví y El Tablón).
- 22.- Tavera Abajo (fusión de Tavera Abajo, La Llanada y Los Ranchos de Tavera).

ASUNTO: ...

Decreto I. - El Municipio de LA VEGA esta constituido por la ciudad de Concepción de LA VEGA, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Concepción y las secciones siguientes:

1. - Boca Arriba (Lugar de Boca Arriba, Negro y Las Vegas)  
2. - Barrocas (Lugar de Barrocas, Los Cielos, Las Yucas y Las Yucas)  
3. - Bayamón (Lugar de Bayamón, Carretera Alta y El Barro y Santa Cruz)  
4. - Bani (Lugar de Bani, Bani, Bani y Bani y Bani y Bani)  
5. - Caballeros (Lugar de las Caballeros, Los Cielos, El Manantial y Santa Fe)  
6. - Café (Lugar de El Café, El Café y Los Cielos y Los Cielos)  
7. - Caca (Lugar de la Caca y Caca y Caca)  
8. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
9. - Caca (Lugar de Caca y El Negro)  
10. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
11. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
12. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
13. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
14. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
15. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
16. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
17. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
18. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
19. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
20. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
21. - Caca (Lugar de Caca y Caca)  
22. - Caca (Lugar de Caca y Caca)



LEGISLATURA DEL 19 59

REGISTRADA con el Número 8296 en el folio 2 del Libro Letra e de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 38 hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales. Ciudad Trujillo, R. D. de 19 59

Ayudante de Secretaría Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

**ASUNTO:**      **Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.**      **PAG. 35**

Las secciones que forman el Distrito Municipal de Cayetano Germosén son las siguientes:

- 1.- Guama de Guanábano, La
- 2.- Hato Viejo.

**Párrafo II.-** El Municipio de Constanza está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                  |   |
|------------------|---|
| 1.- Maldonado    | (fusión de Maldonado y El Limoncito).                       |
| 2.- Palero       | (fusión de Palero y Las Auyamas).                           |
| 3.- Río, El      | (fusión de El Río, Arroyo Frío, La Descubierta y La Palma). |
| 4.- Tiroo Abajo  | (fusión de Tiroo Abajo y La Guanita).                       |
| 5.- Tiroo Arriba | (fusión de Tiroo Arriba y La Cotorra).                      |

**Párrafo III.-** El Municipio de Jarabacoa está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                    |  |
|--------------------|--|
| 1.- Buena Vista    | (fusión de Buena Vista y El Salto).                                  |
| 2.- Corocito       | (fusión de Corocito y Angosto).                                      |
| 3.- Corozos, Los   | (fusión de Los Corozos y La Cienaguita).                             |
| 4.- Estancita      | (fusión de Estancita, Boma, Hato Viejo y El Rincón).                 |
| 5.- Hatillo        | (fusión de Hatillo, Crucero y Palo Blanco).                          |
| 6.- Jumunuco       | (fusión de Jumunuco, Las Cabirnas, Llano del Higo y Rancho del Río). |
| 7.- Manabao        | (fusión de Manabao, La Ciénaga y Los Dajacs).                        |
| 8.- Paso Bajito    | (fusión de Paso Bajito, La Jagua y La pita).                         |
| 9.- Pedregal       | (fusión de Pedregal y La Joya).                                      |
| 10.- Piedra Blanca | (fusión de Piedra Blanca y Sabaneta).                                |
| 11.- Pinar Quemado | (fusión de Pinar Quemado y Yaque).                                   |

**Párrafo IV.-** El Municipio de Monseñor Nouel está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- |                 |   |
|-----------------|---|
| 1.- Arroyo Toro | (La Porción de esta sección al Sur del río Tiroo).                |
| 2.- Blanco      | (La porción de la sección de Arroyo Toro al Norte del río Tiroo). |



LEGISLATURA DEL

19

REGISTRADA con el Número

5296

en el folio del Libro Letra

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de

19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Handwritten signature]*

# CONGRESO NACIONAL

Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios.

PAG. 36

- 3.- Bejucal
- 4.- Jayaco (fusión de Jayaco, Los Arroces y La Ceiba).
- 5.- Juma (fusión de Juma, Boca de Juma, Boca de Yuba, Bonao Abajo, Caño Grande y Caracol).
- 6.- Maimón (fusión de Maimón, Hato Viejo, El Pino y Rancho Nuevo).
- 7.- Masipetro
- 8.- Piedra Blanca (fusión de Piedra Blanca y Bonao Arriba)
- 9.- Sabana del Puerto (fusión de Sabana del Puerto, Jima y Palero).
- 10.- Salvia, La
- 11.- Verde, El (fusión de El Verde, Caribe y El Yujo).

Art. 27.- La Provincia de VALVERDE está constituida por los Municipios de Valverde y Esperanza, con la ciudad de Valverde como capital.

Párrafo I.- El Municipio de Valverde está constituido por la ciudad del mismo nombre, que es la cabecera, y las secciones siguientes:

- 1.- Amina (fusión de Amina, Hato Nuevo, Laguneta y la porción restante de la sección de Yerba de Guinea).
- 2.- Entrada de Mao (fusión de Entrada de Mao, Martínez y Sabana Grande).
- 3.- Guatapanal (fusión de Guatapanal, Jinamagao Abajo, Jinamagao Arriba y El Remate).
- 4.- Jaibón (fusión de Jaibón, Gurabo Afuera y Pretiles).
- 5.- Potrero (fusión de Potrero, Hato Viejo, Higüerito-Peñuela, Hundidera y Jaquí Picado).
- 6.- Quemados, Los (fusión de Los Quemados, Arroyo de Agua, El Cercado, Damajagua, Gurabo Adentro y la porción restante de la sección de Mao Adentro).

Párrafo II.- Las porciones que comprenden las aldeas de Mao Adentro y Yerba de Guinea, de las secciones del mismo nombre que se suprimen, quedan incorporadas a la Zona Urbana o Suburbana de la ciudad de Valverde.

Párrafo III.- El Municipio de Esperanza está constituido por la villa del mismo nombre, que es la cabecera, el Distrito Municipal de Laguna Salada y las secciones siguientes.



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el número

en el folio

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D.

de 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

**ASUNTO:** Proy. de ley sobre División Territorial de la República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios. PAG. 37

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| 1.- Damajagua         | (fusión de Damajagua y Ojos de Agua).   |
| 2.- Jicomé Arriba     | (fusión de Jicomé Arriba, Jicomé Abajo y Loma de Jicomé).                                 |
| 3.- Loma de Aguacate  | (fusión de Loma de Aguacate y Barrero).   |
| 4.- Loma de Damajagua | (fusión de Loma de Damajagua y Loma de Ojos de Agua).                                     |
| 5.- Loma de Mainón    |   |
| 6.- Maisal            | (fusión de Maisal y Mainón).  |
| 7.- Peñuela           | (fusión de Peñuela, Boca de Mao, Cañeo y la porción restante de la sección de Los Caños). |
| 8.- Pontón            | (fusión de Pontón y Pontoncito).  |

**Párrafo IV.-** La porción que comprende la aldea de Los Caños, de la sección del mismo nombre, que se suprime, queda incorporada a la Zona Urbana o Suburbana de la Villa de Esperanza.

Las Secciones que forman el Distrito Municipal de Laguna Salada son las siguientes:

- |                |  |
|----------------|--|
| 1.- Caya, la   | (fusión de La Caya, Pozo Prieto, Jaibón y la porción restante de la antigua sección de Laguna Salada). |
| 2.- Guayacanes | (fusión de Guayacanes y Loma de Guayacanes).   |
| 3.- Ranchete   | (fusión de Ranchete y El Carril).  |

**Art. 28.-** Las poblaciones de la República, para los fines legales, quedan clasificadas en las categorías siguientes: 1ra. CIUDADES, que son la capital de la República, las capitales de provincias y cualesquiera otras poblaciones con diez mil habitantes o más; 2da.- VILLAS, que son las cabeceras de municipios y distritos municipales que no hayan alcanzado la categoría de ciudad y cualesquiera otras poblaciones con mil habitantes o más pero menos de diez mil; 3ra.- ALDEAS, que son las demás poblaciones no comprendidas en las categorías anteriores.

**Art. 29.-** Se autoriza al Poder Ejecutivo a resolver todo lo relativo al trazado de los límites de las zonas urbanas y suburbanas de las ciudades, villas y aldeas, así como los límites de las secciones que, como consecuen-



LEGISLATURA DEL Ord 19  
 REGISTRADA con el Número 1225  
 en el folio 108 del Libro Letra C de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de 3  
3 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19  
13  
 Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

# CONGRESO NACIONAL



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proy. de Ley sobre División Territorial de la

ASUNTO: República, mediante el cual se reduce el número de las secciones en que se dividen actualmente los distintos municipios. PAG. 38

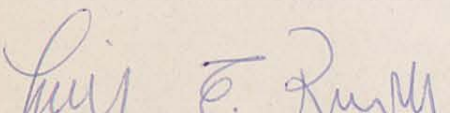
cia de la presente Ley, convengan sean modificados.

Párrafo I.- La Comisión de Límites Geográficos Nacionales creada por el artículo 8 de la Ley No. 4276, del 17 de septiembre de 1955, preparará, de acuerdo con cada Municipio de la República, los proyectos de dichos trazados, proyectos que luego de aprobados por el Secretario de Estado de lo Interior serán sometidos por éste a la consideración del Presidente de la República para su final decisión.


Párrafo II.- Los Decretos que dicte el Presidente de la República sobre el trazado definitivo de esos límites serán ejecutados por la Comisión de Límites Geográficos Nacionales, dependiente de la Secretaría de Estado de lo Interior.

Art. 30.- La presente Ley entrará en vigor a los 30 días de su publicación en la Gaceta Oficial. Desde ese momento quedará derogada la Ley No. 4400, de fecha 9 de marzo de 1956, sus modificaciones y cualquier otra disposición que sea contraria a la presente.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los dieciseis días del mes de septiembre del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116 de la Independencia, 97 de la Restauración y 30 de la Era de Trujillo.

  
Luis E. Ruiz Montecagudo  
Secretario

  
José Ramón Rodríguez,  
Presidente

  
Opinio Alvarez Maibardi  
Secretario.



LEGISLATURA DEL 19  
 REGISTRADA con el número 190 del Libro Letra de  
 en el folio 19 de  
 asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados  
 por la Cámara de Diputados, y consta de  
 hojas escritas a máquina  
 a razón de dos espacios interlineales.  
 Ciudad Trujillo, R. D. de 19 19

Jefe de las Oficinas de la Cámara de Diputados

*[Faint handwritten signatures and notes]*



01185

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de septiembre de 1959

Señor Lic. José Ramon Rodriguez  
Presidente de la Cámara de Diputados  
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No.642 de fecha  
16 del corriente y del anexo proyecto de ley sobre División  
Territorial de la República.

Participo a usted que el Senado en sesión de esta  
misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder  
Ejecutivo, para los fines constitucionales.

Le saluda muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

01185



01186

Ciudad Trujillo  
Distrito Nacional  
17 de septiembre de 1959

Generalísimo Héctor B. Trujillo Molina  
Presidente de la República  
Ciudad.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,  
tengo el honor de remitir a usted para los fines constitu-  
cionales, la ley sobre División Territorial de la República.

Con sentimientos de la más distinguida  
consideración, saludo a usted muy atentamente,

Carlos Sánchez i Sánchez  
Vicepresidente del Senado en funciones

nr.

P/15905